



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE ARTES Y HUMANIDADES
CARRERA DE INGENIERÍA EN DIRECCIÓN Y PRODUCCIÓN
EN ARTES AUDIOVISUALES**

TEMA:

**Exploración de técnicas del cine expresionista alemán a
través del cortometraje "Lilith".**

AUTOR:

Villegas Calle, Daniel Alexander

**Componente práctico del Examen Complexivo previo a la
obtención del título de INGENIERO EN PRODUCCIÓN Y
DIRECCIÓN EN ARTES AUDIOVISUALES**

TUTOR:

Ma Lam, Canva Byron

Guayaquil, Ecuador

31 de agosto del 2021



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE ARTES Y HUMANIDADES
CARRERA DE INGENIERÍA EN PRODUCCIÓN Y DIRECCIÓN EN ARTES
AUDIOVISUALES.

CERTIFICACIÓN

Certificamos que el presente **Componente práctico del Examen Complexivo**, fue realizado en su totalidad por **Villegas Calle Daniel Alexander** como requerimiento para la obtención del título de **Ing. en Producción y Dirección en Artes Audiovisuales.**

TUTOR:

f. _____

Ma, Canva Byron

DIRECTOR DE LA CARRERA

f. _____

Lcd. García, María Emilia, Msc

Guayaquil, 31 agosto del 2021



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE ARTES Y HUMANIDADES
CARRERA DE INGENIERÍA EN DIRECCIÓN Y PRODUCCIÓN EN ARTES
AUDIOVISUALES

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, **VILLEGAS CALLE DANIEL ALEXANDER**

DECLARO QUE:

El Componente Práctico del Examen Complexivo **Exploración de técnicas del cine expresionista alemán a través del cortometraje "Lilith"**, previo a la obtención del título de **ING. EN DIRECCIÓN Y PRODUCCIÓN EN ARTES AUDIOVISUALES**, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan en el documento, cuyas fuentes se incorporan en las referencias o bibliografías.

Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance del Trabajo de Titulación referido.

Guayaquil, al 31 día del mes de agosto del año 2021

Autor:

f. _____

Villegas Calle Daniel Alexander



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE ARTES Y HUMANIDADES

**CARRERA DE INGENIERÍA EN DIRECCIÓN Y PRODUCCIÓN EN ARTES
AUDIOVISUALES**

AUTORIZACIÓN

Yo, **VILLEGAS CALLE DANIEL ALEXANDER**

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil a la **publicación** en la biblioteca de la institución el **Componente Práctico del Examen Complexivo Exploración de técnicas del cine expresionista alemán a través del cortometraje "Lilith"**, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, al 31 día del mes de agosto del año 2021

Autor:

f. _____

Villegas Calle Daniel Alexander



**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE
GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE ARTES Y HUMANIDADES
CARRERA DE INGENIERÍA EN DIRECCIÓN Y PRODUCCIÓN EN ARTES
AUDIOVISUALES**

TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN

f. _____
DECANO O DIRECTOR DE CARRERA O SU DELEGADO

f. _____
COORDINADOR DEL ÁREA O DOCENTE DE LA CARRERA

Reporte de Urkund

Santiago de Guayaquil, 31/08/2021

Lcda. María Emilia García, Mgs.
Directora de Carrera de
Ingeniería en Producción y Dirección en Artes Audiovisuales

Presente

Sírvase encontrar en la presente el print correspondiente al informe del software URKUND, correspondiente tema de Trabajo de titulación «Exploración de técnicas del cine expresionista alemán a través del cortometraje "Lilith"», una vez que el mismo ha sido analizado y se ha procedido en conjunto con su autor, el estudiante: Daniel Alexander, Villegas Calle a realizar la retroalimentación y correcciones respectivas de manejo de citas y referencias en el mencionado documento. Cuyo resultado ha obtenido el siguiente porcentaje: 0%



The screenshot shows a web browser window with the URL `secure.urkund.com/old/view/106610604-739846-283900#q1bKLVayio7VUSrOTM`. The page header displays the URKUND logo. The main content area contains the following information:

Documento	Documento Daniel Villegas04.docx (D111085009)
Presentado	2021-08-31 12:32 (-05:00)
Presentado por	Canva Ma (canva.ma@cu.ucsg.edu.ec)
Recibido	canva.ma.ucsg@analysis.urkund.com

Below the table, a green box indicates the similarity result: **0%** de estas 59 páginas, se componen de texto presente en 0 fuentes.

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a mi familia por su apoyo incondicional en todas las etapas del proceso de mi carrera quienes han sido un pilar fundamental en mi vida durante cada decisión que he tomado, A todos mis compañeros de aula con quienes compartí muchas horas de clases, proyectos y experiencias durante todo este tiempo.

La universidad donde hice amigos y amigas que con su ayuda he llegado hasta este punto del proceso académico.

Gracias a la facultad de Artes y Humanidades y a todo el personal docente y administrativo que con sus consejos, enseñanzas y aguante estoy a punto de convertirme en un profesional.

Daniel Alexander Villegas Calle

DEDICATORIA

El presente proyecto está dedicado para todos los artistas que no se atreven a crear algo nuevo y salir de su zona de confort, para aprender hay que caer primero, Debemos atrevernos a salir de la rutina y buscar cosas nuevas para así poder cumplir nuestras metas.

ÍNDICE

2	INTRODUCCIÓN.....	2
3	DESARROLLO	3
3.1	CAPÍTULO 1: PROPUESTA ESTÉTICA	5
3.1.1	SINOPSIS	5
3.1.2	DECLARACIÓN DE CINEASTA	6
3.1.3	DIRECCIÓN DE SONIDO.....	9
3.1.4	DIRECCIÓN DE ARTE	9
3.1.5	PROPUESTA DE FOTOGRAFIA	15
3.1.5.1	ESTILO DE ILUMINACIÓN.....	17
3.1.5.2	TIPO Y NÚMERO DE CÁMARAS A UTILIZAR.....	18
3.1.5.3	TONO DE FOTOGRAFÍA	19
3.1.5.4	GUION TÉCNICO.....	20
3.1.5.5	LISTA DE REFERENCIAS VISUALES	24
3.2	CAPÍTULO 2: PLANIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN	25
3.2.1	ESTILO DE PRODUCCIÓN.....	25
3.2.2	CRONOGRAMA.....	27
3.2.3	EQUIPO DE RODAJE.....	29
3.2.4	CASTING	30
3.2.5	LISTA DE LOCACIONES	31
3.2.6	CONTRATOS Y PERMISOS DE FILMACIÓN	32
3.2.6.1	Cesión de Imagen	32
3.2.6.2	CESIÓN DERECHOS DE AUTOR SONIDO	98
3.2.7	LISTA DE EQUIPOS	99
3.3	CAPÍTULO 3: PLANIFICACIÓN FINANCIERA.....	100
3.3.1	PRESUPUESTO	101
3.3.2	PLAN DE FINANCIAMIENTO.....	105
3.3.3	MATERIALES PROMOCIONALES.....	105
3.3.3.1	Afiche.....	106
3.3.3.2	Tráiler.....	107
3.3.3.3	Duración.....	107
3.3.3.4	Breve descripción del tráiler.....	107
4	CONCLUSIONES.....	108

4.1 PREPRODUCCIÓN:	108
4.2 PRODUCCIÓN	109
4.3 SUGERENCIAS Y RECOMENDACIONES	110
5 REFERENCIAS (o BIBLIOGRAFÍA).....	111
6 ANEXOS.....	112
6.1 PLAN DE RODAJE.....	112
6.2 LISTA DE CRÉDITOS.....	116
6.3 FOTOS DE RODAJE.....	119
6.4 <i>TRANSCRIPCIÓN DE GUION LITERARIO</i>	120

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura No. 1. Pintura San Juan Bautista, Caravaggio (1603).....	3
Figura No. 2. Fotograma Taxi driver; Martin Scorsese (1976).....	3
Figura No. 3. Fotograma, Norman Bates, película Psicosis (1960).....	7
Figura No. 4. Fotografía, Personajes Matías, Lilith, Presencia.....	8
Figura No. 5. Fotograma Shutter Island (2010), pintura El Beso, Gustav Klimt (1908).....	9
Figura No. 6. Comparación Midsommar, Ari Aster (2019).....	10
Figura No. 7. Retrato del Bailarín Alexander S., Alexei J. (1909).....	10
Figura No. 8. Presencia de retrato con cuadro.....	11
Figura No. 9. Fotograma cortometraje “Lilith” personaje.....	11
Figura No. 10. Ernst Ludwig K., Franzi ante una silla tallada (1910).....	11
Figura No. 11. Fotograma cortometraje “Lilith”, recreación de un cuadro.....	12
Figura No. 12. Ilustración Darkness Beyond the Veil, Jeff Echeverria (2020).....	12
Figura No. 13. Ouroboros, Filip Ivanovic (2010).....	13
Figura No. 14. Fotografía leitmotiv medallón, agenda.....	14
Figura No. 15. Locación exterior e interior, casa.....	15
Figura No. 16. Locaciones interiores y exteriores, Bosque Protector Palo Santo, casa.....	16
Figura No. 17. Z Cam E2 super 35 (2020).....	17
Figura No. 18 The silence of the lambs, Director Jonathan Demme (1991).....	23
Figura No. 19. The Shining, Director Stanley Kubrick (1980).....	23
Figura No. 20. The haunting of Bly Manor, Director Axelle Carolyn (2020).....	24
Figura No. 21. Fotografía detrás de cámara cortometraje “Lilith”	26
Figura No. 22. Captura de Excel de cronograma mayo (2021).....	26

Figura No. 23. Captura de Excel de cronograma junio (2021).....	27
Figura No. 24 Captura de Excel de cronograma julio (2021).....	27
Figura No. 25. Captura de Excel de cronograma agosto (2021).....	27
Figura No. 26. Joseph Robles – Matías.....	29
Figura No. 27. Gabriela Falquez - Lilith.....	29
Figura No. 28. Armando Ronquillo – Conserje.....	29
Figura No. 29. Locación casa exterior.....	30
Figura No. 30. Locación Bosque Protector Palo Santo.....	30
Figura No. 31. Afiche cortometraje “Lilith”	105
Figura No. 31. Fotograma extraído del tráiler “Lilith”	106
Figura No. 32. Fotografías de making of cortometraje “Lilith”	117

1 RESUMEN (ABSTRACT)

Lilith es una pieza audiovisual con la que se buscará desarrollar un estilo artístico fuera de la modernidad, explorando técnicas que fueron parte del movimiento precursor para el género de terror como es el expresionismo alemán.

Esta obra se nutre de otras modalidades artísticas destacando la recreación de obras expresionistas alemanas dentro de la pintura componiéndolas más allá del lienzo y se influencia en retratos para de esta manera capturar la luz, la paleta cromática, el escenario, y las emociones de los personajes y llevarlos a un formato diferente.

Palabras Claves: expresionismo, horror, alemán, cine.

2 INTRODUCCIÓN

El argumento y la realización de las películas del género de terror según Freddy Buache (1984) reveló un horror sobrenatural relacionado con temas tales como la doble personalidad, la soledad, la locura, alucinaciones, pérdida de personalidad y muerte, temas que fueron relacionados con el alma romántica y el expresionismo.

Esta pieza audiovisual tiene como objetivo explorar, a través del género de terror, las diferentes técnicas expresionistas alemanas que se ejecutaron en el cine de terror como la iluminación, el vestuario, la actuación, el maquillaje, la ambientación para evidenciar alucinaciones o delirios de los diferentes personajes.

Según Thomas Elsaesser (2002) las películas fantásticas y de horror alemanas, entre otras películas de diferentes géneros, también fueron producto de la exploración técnica de la cinematografía durante la búsqueda por construir una nueva forma de expresión artística a través del cine y de generar una industria atractiva para los espectadores.

Este audiovisual explora bajo técnicas cinematográficas que abordó el expresionismo alemán para conectar al espectador con otra realidad fuera de la suya.

En las memorias de Seix Barral (1982) indica que la utilidad que tiene para su trabajo es estudiar el manejo de la luz en pintores como Vermeer, La Tour, Rembrandt, Caravaggio, Manet o Gauguin.

El presente proyecto se inspira en dos obras expresionistas alemanas dentro de todos sus elementos a través de la composición de su imagen abordando una estética clásica en el departamento de arte, destacando la ambientación, utilería, paleta de colores y demás recursos que recrean mediante escenas las pinturas seleccionadas, para de esta manera fortalecer esta pieza audiovisual.

3 DESARROLLO

“La emoción más antigua y más intensa de la humanidad es el miedo, y el más antiguo y más intenso de los miedos es el miedo a lo desconocido”. (Ed. Alianza, 1989). Es por esto, que el presente proyecto expone un cortometraje dentro del género de terror con el uso de técnicas expresionistas alemanas.

Según Ortega Torres (2013) el horror es un grado de incomodidad ante lo que se ve, y el terror es un estado de “miedo puro”.

Para el director argentino Carlos Castro (2012) el cine latinoamericano ha sido principalmente un cine “marginal”, de “denuncia”, marcado fuertemente por preocupaciones sociales que vienen de una larga tradición agitada por luchas políticas, inestabilidad económica, pobreza y otros elementos que han constituido una estética en la que gran parte de nuestro cine se desenvuelve actualmente.

Este proyecto busca destacar la fotografía con el uso de pinturas expresionistas alemanas recreando escenas muy similares entre sí.

Esta pieza audiovisual se centra en la mayor influencia que se supone tuvo el cine de terror, el movimiento expresionista alemán. Esta obra se inspira en piezas de arte para empapar a su proyecto de cierta luz o de una paleta de colores específica que predomina en el cortometraje. José Luis Borau (2003) afirmó que “El gran director Martin Scorsese en ocasiones se ha dejado influenciar por obras del pintor renacentista Caravaggio para iluminar determinadas escenas”.



Figura No. 1. Pintura San Juan Bautista, Caravaggio (1603)



Figura No. 2. Fotograma Taxi Driver, Martin Scorsese (1976)

3.1 CAPÍTULO 1: PROPUESTA ESTÉTICA

3.1.1 SINOPSIS

En un hostel siniestro y apartado de la ciudad se hospeda Lilith una chica joven escéptica de lo paranormal, es recibida por el encargado del hostel, un hombre con mala actitud del cual ella percibe algo malo de él, pero también conoce a Matías un joven extraño.

Comienza a vivir sucesos sobrenaturales a notar sonidos extraños, a ver siluetas que aparecen y desaparecen objetos inanimados cobran vida y se mueven cuando ella no observa.

La joven sospecha que Matías intenta hacerle daño porque siempre aparece cuando ella vive estas situaciones paranormales y de la misma manera desaparece cuando ella se calma, pero no es consciente del peligro que corre. Al cerrar sus ojos por el miedo se traslada a un bosque oscuro y tenebroso donde una presencia la acecha acercándose cada vez más a ella.

Lilith sin ser consciente del collar que tiene es un Uróborus y es un símbolo que la acompaña que da la idea del eterno retorno este ciclo que ella vive se repetirá siempre sin poder escapar de su destino.

3.1.2 DECLARACIÓN DE CINEASTA

Según Carlos Losilla (1993) “Algo debe de existir en el origen mismo del cine que provoque este pánico exacerbado, mucho más dependiente de la propia representación que del objeto representado”.

Es por esto por lo que la visión del arte no se ajusta solamente a las artes plásticas, las artes no se resumen solo a eso, sino a todo el conjunto de técnicas y herramientas usadas en una obra que el artista grafica o plasma en un lienzo o plataforma que sirva para representar un concepto, un estilo, un personaje de ficción, una visión subjetiva del realizador; en todos los casos con un trasfondo de poder comunicar algo a través de un medio artístico.

El cine como la pintura son dos representaciones artísticas de la visión del creador de su obra, transmitiendo emociones, sentimientos y experiencias. Algunas principales obras cinematográficas, investigaron los aspectos narrativos, para tomar una tendencia artística, así también grandes directores se han inspirado en la pintura para imitar su luz o su forma. El cine ha recibido la influencia de la pintura en técnicas de color, iluminación, encuadres, composición, escenografías y vestuario. Para Carlos Losilla (1993) “La pertenencia de un film al cine de terror o a la ciencia ficción nunca depende de uno sólo de estos elementos, sino de sus posibilidades combinatorias.”

Para Ortiz y Piqueras (1995) “los posibles elementos de la influencia del cine sobre diferentes manifestaciones plásticas, y en concreto sobre la pintura, son rastreables a partir del análisis comparado entre pintores y cineastas. Temas, tratamientos, estilos encuadres o maneras de iluminar han influido en distintos creadores a lo largo del siglo XX”. Por esta razón este proyecto audiovisual busca destacar el expresionismo alemán, que dentro del cortometraje es lo contrapuesto al arte naturalista con características particulares como el uso de la iluminación, el claroscuro, los contrastes de colores y los tonos penumbrosos, efectos que están presentes en el cine expresionista de los primeros años.

A los artistas, la fotografía y el cine se piensa que los lleva a imaginar otra realidad social y cultural para recrear un producto audiovisual, manejando una estética con decorados casi imposibles a lo común, siempre distorsionando la realidad, predominando el claroscuro con temática macabra y haciendo que el espectador se enfoque en un solo punto de la pantalla, se supone que para el cine expresionista es muy importante el uso de la simbología con recursos iconográficos que el público los vea y reconozca.

Para el cortometraje la luz, es un recurso indispensable en el cine de terror, hasta en la oscuridad absoluta con la luz de una vela se podría crear una fuente de luz para así iluminar una escena, por esto se busca oscurecer y distorsionar la realidad con luz, es lo contrario a la sobreexposición con iluminación directa y el contraluz por medio de objetos, así se ocultan ciertos elementos claves para crear suspenso y tensión en el espectador que, llena los espacios vacíos con su imaginación y así se cree que lo que se ve es más aterrador.

Carlos Losilla (1993) afirma que, en estos Films, hay detalles que delatan la procedencia, inequívocamente humana de ese mal aterrador que se quiere ignorar desterrándolos a las zonas más profundas del inconsciente, aquellas capaces de crear monstruos sin aparecer conexión con la civilización: rasgos imperceptiblemente neuróticos, de los 16 protagonistas, síntomas de una aguda crisis humana y social, una represión sexual latente que actúa sin cesar por los actos más cotidianos. A partir de ahí pueden deducirse perfectamente las raíces de los monstruos que aparecen en esos Films y rastrear los motivos simbólicos de la debacle social que se produciría en la fase siguiente.

El siguiente proyecto busca mostrar como las emociones que sentimos cuando vemos o analizamos una pieza artística nos provocan empatía con lo que el artista quiso demostrar con ella y se siente identificado, de esta manera se perciben a los personajes del cortometraje, Lilith muy escéptica en las cosas sobrenaturales, Matías se percibe poco emocional y una ligera psicosis siempre repitiendo una palabra clave tal como Norman Bates en la película Psicosis. Cada vez que se observa una película de terror nuestro cerebro deja de analizar lo que ocurre, deja de enfocarse en otras cosas y usará todos sus recursos para ayudarte de una situación de peligro ficticio al igual que el personaje en la trama como sucede en la película Psicosis.

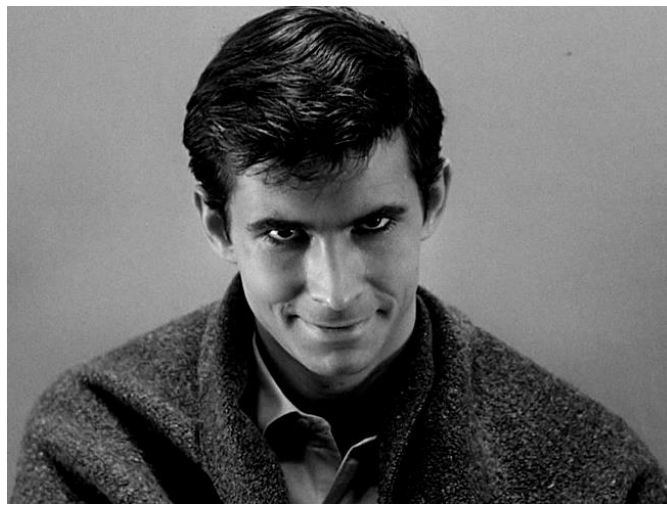


Figura No. 3. Fotograma, Norman Bates, película Psicosis (1960)



Figura No. 4. Fotografía, Personaje Matías, Lilith, Presencia de retrato

3.1.3 DIRECCIÓN DE SONIDO

Según Wolfberg, “La emoción es procesada independientemente del pensamiento consciente, es no consciente en el sentido neurológico y también puede serlo en el sentido psicoanalítico.” Por esta razón dentro del proyecto el silencio es característico causando tensión y ayuda a los actores a desarrollando más sus expresiones y explotando sus habilidades para no recurrir a diálogos sin sentido.

Una voz en off que no está bajo la connotación de un Dios o alguien explicando todas las acciones, será Lilith hablando narrando lo que siente dentro de ese tiempo.

3.1.4 DIRECCIÓN DE ARTE

José Luis Borau (2002) refiere que la cámara fragmenta la supuesta realidad, la disecciona, pero no aspira a recoger en cada plano todo lo que es por definición sino lo que está allí, según sea el ir y venir de los personajes, es decir su acción, supremo valor cinematográfico. Ya habrá tiempo, antes o

después de la imagen que se ofrece en ese instante, para completar el cuadro y conocer el resto de sus circunstancias.

Es por esto que para la presente pieza audiovisual se toma en cuenta pinturas del movimiento expresionista alemán, precisamente dos obras de diferentes artistas y se recrean en diferentes escenas como la escenografía, color, vestuario, fotografía y todas las características de dichas obras, para rendir tributo a la influencia de este movimiento y así enriquecer el cortometraje, de misma manera estas dos obras cobran vida dentro de cada escena para causar miedo al espectador, uno de estos cuadros será el demonio, antagonista del cortometraje, este ser aparece como un personaje más y participa en las escenas de más suspenso acechando como una presencia a Lilith personaje principal del cortometraje.



Figura No. 5 Fotograma Shutter Island (2010), Pintura El Beso, Gustav Klimt (1908)

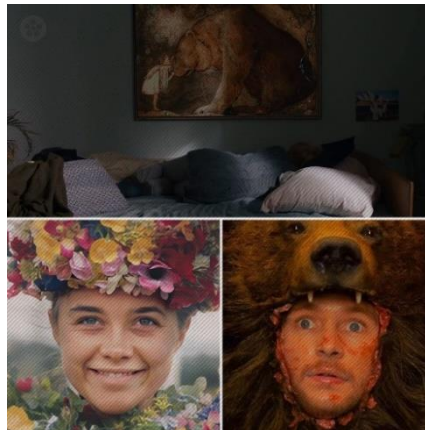


Figura No. 6. Comparación Midsommar, Ari Aster (2019)

De esta manera es que el presente cortometraje se influencia tanto en vestuario, luz, paleta de colores y estado emocional de pinturas expresionistas

alemanas intentando recrear las obras de dicho movimiento artístico, escogiendo dos obras que aparecen en distintas escenas del proyecto.

Como parte de la propuesta artística se confecciona el vestuario del retrato para la presencia que acecha a Lilith, el peinado y el maquillaje para el final en su completa transformación.

El vestuario de cada personaje ha sido compuesto por prendas con un estilo vintage para situar la historia de una manera no tan moderna y que vaya acorde a la locación de estilo clásica.

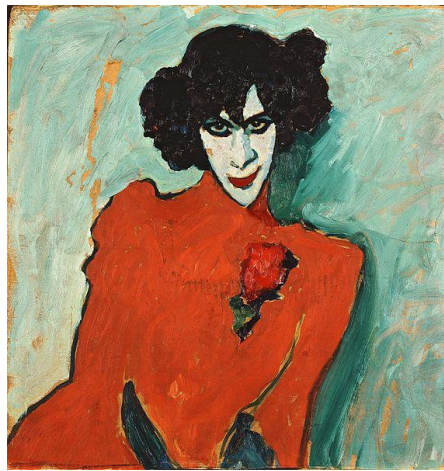


Figura No. 7. Retrato del Bailarín Alexander S., Alexei J. (1909)



Figura No. 8. Presencia de retrato con cuadro



Figura No. 9. Fotograma cortometraje “Lilith” personaje

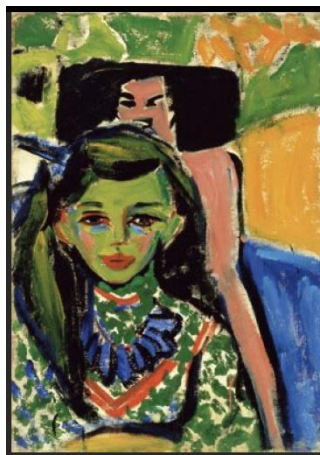


Figura No. 10. Ernst Ludwig K., Fränzi ante una silla tallada (1910)



Figura No. 11. Fotograma del cortometraje “Lilith”, recreación de un cuadro

Entre los efectos especiales se destaca el maquillaje que en los personajes debe ser sutil y natural, pero en los fantasmas más palidez, en el antagonista el demonio es un maquillaje especial de esta manera hay que personificar a una criatura diferente no humana con una mano monstruosa y extraña la cual es trabajada con látex, sus ojos de un color poco real, así mismo en las

escenas cuando muere Matías se usa sangre falsa y heridas creadas por la directora de arte.



Figura No. 12. Ilustración Darkness Beyond the Veil, Jeff Echevarría (2020)

Losilla piensa que, se trata de dualidades estéticas, cuyos elementos se enfrentan entre si sin salir de sus respectivas posiciones, es decir, sin entremezclarse en absoluto, como corresponde a una representación proyectiva. (Losilla, C. (1993). El Cine de Terror. Una introducción. Barcelona: Paidós)

Un signo iconográfico repetitivo indirectamente es parte del cortometraje, un leitmotiv se observa en distintos objetos en algunas escenas, este símbolo es parte de la filosofía de Nietzsche titulado “De la visión y el enigma”, es la repetición de sucesos o cosas individuales, hechos que se repiten de manera infinita y es que de esta forma este proyecto al final es algo que se repite de manera cíclica.

Desde el punto de vista de lo infinito, el devenir de las cosas que vuelven sin cesar en el mismo estado es, por consiguiente, implícitamente anulado y hasta puede afirmarse que el ‘el mundo queda en su lugar’. (Eliade, M. (1972). El mito del eterno retorno.)

Por esta razón en el presente proyecto se realiza un medallón en forma de serpiente el cual es usado por Lilith en un collar, de misma manera con la

misma forma del leitmotiv se trabaja en una agenda la cual aparece en una de las escenas de la pieza.



Figura No. 13. Ouroboros Filip Ivanovic (2010)



Figura No. 14. Fotografía leitmotiv medallón, agenda

3.1.5 PROPUESTA DE FOTOGRAFIA

Entre los ejemplos históricos se encuentran en El gabinete del Doctor Caligari (1920) de Robert Wiene y Metrópolis (1927) de Fritz Lang. en estos casos los operadores alemanes aplicaron a sus films la técnica lumínica del expresionismo, que permitía la definición de los personajes a través de diversos cambios de luz. Con el expresionismo alemán entró en juego la sombra como elemento expresivo.

La propuesta de fotografía está influenciada en el expresionismo alemán con una de sus características principales, la técnica de iluminación low key para de esta manera encapsular las escenas con una atmósfera oscura llena de sombras y contrastes, estas sombras están muy marcadas, iluminación directa contrastando con la luz blanca, el travelling, Dolly o movimientos que romperán con la quietud o tranquilidad anunciando la presencia paranormal de un ser malo.

Otra técnica que se pone en práctica en el cortometraje es la iluminación desde el ángulo nadir que ilumina a la actriz desde la parte inferior, de esta manera crea una impresión terrorífica del personaje.

Para Stephen Brockmann el expresionismo alemán puede considerarse el precursor del cine negro americano de los años 40 y 50 de la mano de directores exiliados como Lubitsch o Wilder que comenzaron su andadura cinematográfica en la Alemania de los años 20 y predominan las luces bajas.

De esta manera se pone en práctica en el presente proyecto el contraluz para los personajes que acechan y las sombras que no iluminan directamente a los actores, sino que crea una estela detrás de su silueta.

La temperatura de color para la presente propuesta es interior noche cálido, exterior noche frío en las escenas del bosque la fuente de luz es la luna creando una con luces arri y difuminando con neblina falsa creada por una cámara de humo para que no sea tan contrastada y para romper con algo de color en estas escenas "Lilith" tiene una lámpara con una luz cálida en sus

manos, se combina iluminación cálida y fría para establecer el estado de cada escena y darle personalidad al cortometraje.

Para la siguiente propuesta fotográfica se ha tomado en cuenta como principal elemento la escenografía o espacios para cada escena, la locación luce con una estética muy clásica fuera de lo moderno de igual manera se ambienta para que este lugar dé la apariencia como un hotel de paso.



Figura No. 15. Locación exterior e interior, Casa



Figura No. 16. Locaciones interiores y exteriores, bosque protector palo santo, Casa

3.1.5.1 ESTILO DE ILUMINACIÓN

El presente proyecto intenta demostrar que se puede realizar una iluminación fría o cálida para realizar el género de terror y usa tanto en interiores como en exteriores noche, la creación de fuentes de luz como practicals pero

previamente instaladas en los encuadres de cámara para las escenas cambiando los focos para manipular temperatura de color.

Para el manejo de temperatura de color en la iluminación se usaron filtros cálidos y fríos CTB y CTO, de la misma manera difusores y opales para suavizar la luz.

El proyecto muestra dentro de las escenas en exteriores del bosque la fuente principal de luz de luna en conjunto con una lámpara de mano que lleva Lilith para reforzar con una calidez e iluminarla a ella.

3.1.5.2 TIPO Y NÚMERO DE CÁMARAS A UTILIZAR

El equipo técnico para dirección de fotografía de este proyecto audiovisual usó una Z Cam E2 super 35, que grabó en perfil de color seteado slog 2 para poder trabajar en corrección de color en post- producción. La cámara tuvo un case grip para agregar los accesorios, este contó con un monitor externo “Lilliput” para visualizar cada escena y plano en conjunto con el director de fotografía. Se contó con un foquista porque se manejó mucho movimiento en cámara y actores.



Figura No. 17. Z Cam E2 super 35 (2020)

Para el departamento de fotografía el operador de cámara utilizó un tipo de estabilizador para movimientos de cámara en seguimiento el shoulder rig con un set de lentes 12mm, 35mm, 50mm y 85mm.

Se practicó dentro de esta pieza audiovisual con iluminación que se obtuvo como fuente principal desde las ventanas o practicals, desde ahí se reforzó

con luces leds y fresnels. La temperatura de exteriores fue fría mientras que en interiores se encendieron todas las fuentes de luz en temperatura cálida para tener un contraste.

3.1.5.3 TONO DE FOTOGRAFÍA

Para tratamiento visual dentro del presente proyecto predominan los tonos fríos sobre los cálidos marcando un contraste. Se maneja una paleta de color que tiende al verde con tonos neutros, con un tono sutil de azul y amarillo. Se busca la combinación de estos colores para de esta manera intentar recrear las obras expresionistas alemanas.

Se explora planos con movimiento y jugando con el foco, de misma manera se usa planos holandeses en ciertas escenas.

3.1.5.4 GUIÓN TÉCNICO

ESC	PLANO	DESCRIPCIÓN	ÁNGULO	MOVIMIENTO DE CÁMARA	SONIDO
1	1	Plano Detalle pies de Lilith caminando	Normal	Travelling	Ambiente / voz en off
2	2	Plano detalle pies de Lilith caminando, y termina en un Primer plano	Normal	Travelling	Ambiente
2	3	Contraplano de Lilith y se abre la puerta	Normal	Travelling	Ambiente
2	4	Plano detalle collar de Lilith	Normal	Fijo	Sin sonido
3	5	Plano medio Lilith viendo el lobby	Normal	Fijo	Ambiente
3	6	Primer plano Lilith viendo conociendo el hotel se cierra la puerta	Normal	Fijo	Ambiente
3	7	Primerísimo Primer Plano Lilith ve hacia adelante y avanza	Normal	Fijo	Ambiente
3	8	Plano Americano Lilith camina hacia el Lobby	Normal	Travelling	Sonido Directo
3	9	Contraplano de Lilith en el lobby deja la maleta en el piso	Normal	Tilt down y tilt up	Sonido Directo
3	10	Primer plano de Lilith viendo el lobby	Normal	Fijo	Sonido directo
3	11	Plano detalle Lilith ve el cuadro	Overshoulder	Fijo	Sin sonido
3	12	Plano detalle Lilith toca el timbre	Normal	Travelling	Sonido directo
3	13	Primer plano Matías detrás de Lilith	Normal	Travelling	Sonido directo
3	14	Primer plano de Lilith hablando con Matías	Picado / overshoulder	Fijo	Sonido directo
3	15	Plano medio de Matías hablando con Lilith	Normal	Fijo	Sonido directo
3	16	Primerísimo Primer plano de Matías viendo el collar	Normal	Fijo	Sonido directo
3	17	Plano detalle collar de Lilith	Picado	Tilt up	Sonido directo
3	18	Primer plano de Matías presentando al conserje aparece en otra posición	Contrapicado / overshoulder	Fijo	Sonido directo

3	19	Plano detalle conserje coge la agenda	Picado	Fijo	Sonido directo
3	20	Plano medio Conserje parte desde Lilith	Normal	Travelling lateral	Sonido directo
3	21	Plano detalle agenda sobre escritorio la abre y anota	Picado	Fijo	Sonido directo
3	22	Plano detalle conserje coge llaves del mostrador	Normal	Fijo	Sonido directo
3	23	Primer plano de Lilith viendo al conserje	Normal	Fijo travelling	Sonido directo
3	24	Primerísimo primer plano del conserje	Normal	Fijo	Sonido directo
4	25	Plano americano Lilith camina por el pasillo	Normal	Travelling	Sin sonido
4	26	Plano detalle muñecas	Picado	Fijo	Sin sonido
4	27	Plano detalle número de habitación 5	Contrapicado	Fijo	Sin sonido
5	28	Plano general Lilith entra en la habitación	Normal	Paneo	Sonido directo
5	29	Plano medio Lilith pone su maleta sobre la cama	Normal	Fijo	Sonido directo
5	30	Plano americano de Lilith y se cae el cuadro solo	Normal	Fijo	Sonido directo
5	31	Plano detalle Lilith coge el cuadro	Picado	Fijo	Sin sonido
5	32	Plano medio de Lilith poniendo el cuadro	Contrapicado	Tilt up	Sonido directo
5	33	Primer plano de Lilith cuando ve a Matías	Normal	Travelling	Sonido directo
5	34	Plano medio de Matías hablando con Lilith	Normal / overshoulder	Fijo	Sonido directo
5	35	Plano medio Lilith hablando con Matías	Picado / overshoulder	Fijo	Sonido directo
5	36	Plano americano de Lilith camina para cerrar la puerta	Normal	Fijo	Sonido directo
5	37	Plano detalle del cuadro del cuarto	Normal	Paneo	Sin sonido
5	38	Plano medio Lilith se acuesta	Picado	travelling	Sin sonido
6	39	Plano medio Lilith se levanta en el bosque y coge una lámpara	Picado	Tilt up	Sonido Directo

6	40	Primer plano de Lilith observando el bosque y aparece Matías atrás	Normal	Travelling	Sonido directo
6	41	Primer plano de Matías viendo a Lilith	Normal	Fijo	Sonido directo
6	42	Plano americano de Matías viendo a Lilith	Normal	Fijo	Sonido directo
6	43	Plano detalle de pies de la presencia	Normal	Fijo	Sin sonido
6	44	Primer plano Lilith caminando	Normal	Travelling	Sonido directo
6	45	Plano detalle pies de Lilith caminando	Normal	Travelling	Sonido directo
6	46	Contraplano Lilith caminando por el bosque	Normal	Travelling	Sonido directo
6	47	Primer plano de Lilith viendo que algo cayó atrás	Normal	Fijo	Sonido directo
6	48	Plano detalle del cuadro tomado por Lilith y entra una mano	Picado	Travelling	Sonido directo
7	49	Plano americano Lilith despierta	Picado	Travelling	Sonido directo
7	50	Plano detalle del brazo lastimado de Lilith	Picado	Fijo	Sin sonido
7	51	Plano medio de Lilith asustada	Picado	Dolly out	Sonido directo
8	52	Plano medio de Lilith sentada viendo su brazo	Normal	Fijo	Sonido directo
8	53	Primer plano Lilith reacciona la ver a Matías	Normal	Fijo	Sonido directo
8	54	Plano medio de Matías hablando con Lilith	Normal	Dolly out	Sonido directo
8	55	Plano general Lilith y Matías en el comedor	Normal	Fijo	Sonido directo
9	56	Plano medio de Lilith viendo la máquina de escribir	Contrapicado	Tilt up	Sonido directo
10	57	Primer plano de Lilith viéndose al espejo	Normal	Tilt up	Sonido directo
10	58	Primerísimo primer plano Lilith cierra los ojos	Normal	Fijo	Sonido directo
10	59	Plano general Lilith voltea y no ve a nadie	Normal	Fijo	Sonido directo
10	60	Plano detalle Lilith sale del cuarto	Normal	Fijo	Sonido directo

11	61	Plano secuencia Primerísimo primer plano Lilith ve pasar la presencia	Normal	Travelling	Sonido directo
12	62	Plano medio Lilith entra asustada al cuarto	Picado	Travelling	Sonido directo
13	63	Primer plano Lilith asustada se agarra la cabeza	Normal	Fijo	Sonido directo
13	64	Plano detalle cuadro en el bosque	Normal	Fijo	Sin sonido
13	65	Plano detalle de la presencia en el bosque	Contrapicado	Tilt up	Sin sonido
13	66	Plano medio de Lilith asustada viendo a todos lados	Normal	Fijo	Sonido directo
13	67	Primerísimo primer plano Lilith asustada una mano le sujeta la cara	Normal	Fijo	Sonido directo
14	68	Plano detalle collar de Lilith	Picado	Fijo	Sin sonido
14	69	Primerísimo primer plano Lilith viendo a Matías	Normal	Fijo	Sin sonido
14	70	Primerísimo primer plano Matías muerto	Picado	Fijo	Sin sonido
14	71	Plano general Lilith viendo a Matías muerto	Normal	Fijo	Sin sonido
14	72	Plano americano Lilith viendo a Matías	Contrapicado	Fijo	Sin sonido
14	73	Primer plano Matías muerto	Picado	Travelling	Sin sonido
14	74	Plano americano Matías muerto	Picado	Fijo	Sin sonido
15	75	Primer plano Lilith camina por el pasillo siendo observada por Matías y el conserje	Normal	Fijo	Sin sonido

3.1.5.5 LISTA DE REFERENCIAS VISUALES



Figura No. 18. The silence of the lambs, Director Jonathan Demme(1991)

Sinopsis: Clarice Starling, joven agente del FBI, investiga a Buffalo Bill, un asesino en serie. Para entender su psicología, decide visitar al Dr. Hannibal Lecter, quien fuera anteriormente un siquiatra respetado y ahora se encuentra recluido por canibalismo. El Dr. Lecter, gran manipulador, dice que tiene información, pero que solo la brindará a cambio de las confidencias de Clarice. Entre los dos surge una extraña relación. (Le Festival de Cannes, 2019).

De esta película se extrajo la paleta de color, la calidez de varias escenas en interiores y tonos tierra se buscó implementar en el cortometraje “Lilith”.



Figura No. 19. The shining, Director Stanley Kubrick (1980)

Sinopsis: Un ex – alcohólico que ha sido acusado de maltrato infantil, acepta un puesto de guardia en un gran hotel en las montañas rocosas que cierra durante el invierno, en donde espera poder escribir por fin su libro. Debe instalarse en ese lugar con su esposa y su hijo, dotado de un don de médium, y se quedarán aislados del mundo hasta la primavera. Pero cuando la primera

tormenta de nieve impide el acceso al hotel, los actos atroces que se han cometido allí comienzan a hundir a Jack en la locura. Ahora que son prisioneros de un lugar atormentado por la demencia asesina y violencia, su esposa sabe que su hijo corre un gran peligro. (Le Festival de Cannes, 2018).

De esta película se imita la esencia de las locaciones poco convencionales y más clásicas.



Figura No. 20. The haunting of Bly Manor, Director Axelle Carolyn (2020)

Sinopsis: Una joven maestra estadounidense se va a Inglaterra para tratar de olvidar sus problemas. Ahí, consigue un puesto para educar a dos niños huérfanos, Miles y Flora, que viven en la alejada mansión Bly. Pero cuando llega a la mansión, comienza a notar el extraño comportamiento de los niños, además de la misteriosa presencia de un hombre y una mujer. (Cinema Saturno , 2020).

De esta serie se usa los planos cerrados para lograr capturar las emociones en los rostros de los personajes.

3.2 CAPÍTULO 2: PLANIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN

3.2.1 ESTILO DE PRODUCCIÓN

El objetivo del estilo de producción del cortometraje "Lilith" se basa en los objetivos de exploración de los sentidos y la tensión a través del género ficción.

Para poner en presencia el estilo de producción mencionado se contará con equipo técnico de grabación y talento humano, que nos permitirá llevar a cabo cada proceso durante el cortometraje.

Este estilo de producción está guiado principalmente por la técnica de grabación que se realice, por la colorización de sus imágenes posteriores y su recurso sonoro, mismo que determina un sentido absoluto. Los planos cerrados y la cámara en movimiento son las principales cualidades de la fotografía, permitiendo estar en presencia de una tercera persona siendo representada por la “presencia” dentro del filme.

Por último, un recurso que da soporte al suspenso es el sonido, ya que se pretende crear todo un ambiente sonoro que permite al espectador enfrascarse en la tensión completa del film. Para poder construir el suspenso en pantalla se pretende crear progresivamente un avance sonoro simultáneo a las escenas de manera creciente.

En el presente proyecto se aprovecha los planos abiertos en lugares amplios como exteriores bosque para darle un mayor peso dramático al guion, elementos como los sonidos de la naturaleza, la respiración de Lilith, el cuadro al caer en pleno bosque, entre otros dan un realce al objetivo general del cortometraje.



Figura No. 21. Fotografía detrás de cámara cortometraje “Lilith”

3.2.2 CRONOGRAMA

MAYO						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
Desarrollo de guión literario	Desarrollo de guión literario	Desarrollo de guión literario	Desarrollo de guión literario	Desarrollo de guión literario	Desarrollo de guión literario	Desarrollo de guión literario
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
			Scouting	Scouting		

Figura No. 22. Captura de Excel de Cronograma Mayo (2021)

JUNIO						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
	1	2	3	4	5	6
					Presupuesto	Presupuesto
7	8	9	10	11	12	13
Desglose de producción	Desglose de producción	Desglose de producción	Casting principales y secundarios	Casting principales y secundarios	Guión técnico / Plan de rodaje	Guión técnico / Plan de rodaje
14	15	16	17	18	19	20
Scouting	Scouting	Scouting	Scouting	Elaboración de utilería de arte	Elaboración de utilería de arte	Elaboración de utilería de arte
21	22	23	24	25	26	27
Elaboración de utilería dep. arte	Elaboración de utilería dep. arte	Elaboración de utilería dep. arte	Elaboración de utilería dep. arte	Elaboración de utilería dep. arte		
28	29	30				

Figura No. 23. Captura de Excel de Cronograma Junio (2021)

JULIO						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
Scouting	Scouting	Scouting	Scouting	Lectura de Guión / prueba de vestuario		
12	13	14	15	16	17	18
				Lectura de Guión / prueba de vestuario		
19	20	21	22	23	24	25
				Lectura de Guión / prueba de vestuario		
26	27	28	29	30	31	

Figura No. 24. Captura de Excel de Cronograma Julio (2021)

AGOSTO						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
						1
						Rodaje / Fotos de tras cámaras
2	3	4	5	6	7	8
	Clasificación de material					
9	10	11	12	13	14	15
		Edición general / Edición de trailer	Edición general / Diseño de créditos iniciales	Primer corte	Corrección Edición	Corrección de color / Diseño de sonido
16	17	18	19	20	21	22
Corrección de color / Diseño de sonido	Corrección de color / Diseño de sonido	Corrección de color / Diseño de sonido	Exportación de corte final			
23	24	25	26	27	28	29
			Búsqueda de auspicios y medios de	Búsqueda de auspicios y medios de		

Figura No. 25. Captura de Excel de Cronograma Agosto (2021)

3.2.3 EQUIPO DE RODAJE

- **Productora:** Grecia Vega
- **Director:** Daniel Villegas
- **Asistente de Dirección:** María José Ruiz
- **Asistente de Producción:** María José Ruiz
- **Runner:** John Villegas
- **Dirección de Actores:** Daniel Villegas
- **Director de Fotografía:** Ricardo Silvera
- **Operador de Cámara:** Ricardo Silvera
- **Gaffer:** Javier León
- **Asistente de cámara:** Ronny Ruiz
- **Foquista:** Ronny Ruiz
- **Sonido:** Jorge Cumbe
- **Director de Arte:** María José Ruiz
- **Asistente de Arte:** Alanis González
- **Script:** Grecia Vega
- **Vestuario:** María José Ruiz
- **Maquillaje Fx:** María José Ruiz, Daniela Montenegro
- **Editor:** John Villegas
- **Colorista:**
- **Musicalización:**
- **Making of:** Romario Torres

3.2.4 CASTING



Figura No. 26. Joseph Robles – Matías

22 años, Creación teatral, Universidad de las Artes, ecuatoriano.



Figura No. 27. Gabriela Falquez – Lilith

26 años, Lcda. Comunicación escénica, Universidad Casa Grande, ecuatoriana.



Figura No. 28. Armando Ronquillo – Conserje

48 años, Creación teatral, Teatro Centro de Arte, ecuatoriano.

3.2.5 LISTA DE LOCACIONES

- Casa/ Hotel de paso/ Ballén y Babahoyo



Figura No. 29. Locación casa exterior

- Bosque/ Bosque Protector Palo Santo/ Urdenor



Figura No. 30. Locación Bosque protector Palo Santo

3.2.6 CONTRATOS Y PERMISOS DE FILMACIÓN

3.2.6.1 Cesión de Imagen

CONTRATO DE SERVICIOS ACTORALES

COMPARECIENTES.- Intervienen, por una parte, GRECIA NATHALY VEGA CORDOVA, persona que se encuentra produciendo la película corta provisionalmente titulada LILITH, a ser dirigida por DANIEL VILLEGAS, y por otra, Maria Gabriela Feilquez Mucumate cédula de identidad 8925235331 quien en adelante, y para efectos del presente contrato, se denominarán "ACTOR" respectivamente, los mismos que convienen al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO.- En la producción del cortometraje LILITH, EL PROFESIONAL desempeñará la función de ACTOR, en el personaje de LILITH según está establecido en los requerimientos del guión que EL PROFESIONAL declara conocer y aceptar, función que puede variar de acuerdo a los criterios de la producción.

EL PROFESIONAL rendirá los servicios de ACTOR, de LA PELÍCULA, en el entendido de que la Pre-Preproducción está programada para iniciar en el mes de julio 2021, a discreción del PRODUCTOR, y durará aproximadamente 3 días.

Las Responsabilidad del ACTOR, será cumplir con lo que su papel en el cortometraje, y la preparación previa sugerida por el PRODUCTOR Y EL DIRECTOR para cumplir a cabalidad con el rol de ACTOR.

Cabe aclarar que los servicios antes descritos serán proporcionados por EL PROFESIONAL en forma personal por lo que no podrán ser delegados a terceros.

SEGUNDA: PLAZO.- Por tratarse de una producción cinematográfica, sólo es posible establecer un plazo referencial de duración del presente contrato, el mismo que rige a partir de la firma del mismo hasta julio del 2021. Durante este periodo EL PROFESIONAL debe cumplir con puntualidad a todos y cada uno de los llamados que se le hagan de acuerdo al cronograma de preproducción que EL PROFESIONAL declara conocer y aceptar, plan que puede variar, por razones de fuerza mayor. Una vez terminado este plazo referencial las partes podrán prorrogarlo. Igualmente podrán acordarlo si las condiciones de la producción así lo requieren.

TERCERA: REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO.- EL PRODUCTOR pagará al PROFESIONAL por el cumplimiento total de sus servicios el valor de \$90 (NOVENTA DOLARES AMERICANOS). Este valor incluye el tiempo que requieran los ensayos previos al rodaje, pruebas de vestuario, maquillaje y peinado, y todos los demás preparativos que establezca el director y/o productor, incluyendo además algún doblaje de diálogos a realizarse posteriormente al rodaje. El PRODUCTOR deberá correr con los gastos de alimentación en el set cuando se está rodando. El pago se realizará al finalizar la grabación de la película, quedando el compromiso de EL PROFESIONAL que estará disponible si es que hubiese que realizar doblajes para cerrar el sonido de la película. En caso de que el plan de trabajo aceptado y aprobado por las partes sufriese un cambio donde se aumentase el tiempo de trabajo del PROFESIONAL, EL PRODUCTOR reconocerá un proporcional del valor fijado como honorarios, en consideración al tiempo añadido.

CUARTA: DERECHOS Y CRÉDITOS.- AL PRODUCTOR Y SUS SOCIOS le corresponden la titularidad de los derechos patrimoniales de LA PELÍCULA en todo el mundo (en adelante "EL TERRITORIO") durante todo el tiempo de protección que reconoce la Legislación vigente a favor de la misma (para efectos del presente contrato).

De manera adicional, EL PROFESIONAL reconoce que los antes mencionados serán los titulares únicos y exclusivo de la totalidad de los resultados y/o derechos (excluyendo los "morales", mismos se que reservan a EL PROFESIONAL) que se deriven de sus servicios realizados en cumplimiento del presente contrato (en adelante "LAS OBRAS"), en EL TERRITORIO durante todo el tiempo de protección que reconoce la legislación vigente a favor de LAS OBRAS (también conocido como "EL PERIODO DE PROTECCIÓN").

EL PROFESIONAL reconoce que la prestación de sus servicios y sus resultados están en función de LA PELÍCULA, de conformidad con los criterios establecidos por su PRODUCTOR, por lo tanto autoriza a EL PRODUCTOR la fijación, emisión, difusión y reproducción, en cualquier forma y por cualquier medio conocido o por conocer, del resultado de la prestación de sus servicios por tiempo ilimitado y en cualquier territorio.

EL PROFESIONAL autoriza el uso de su imagen y voz, para el "tras cámaras de LA PELÍCULA", el mismo que se transmitirá en las ventanas que EL PRODUCTOR crea conveniente. Por su parte, EL PRODUCTOR se compromete a hacer constar el crédito respectivo de EL PROFESIONAL en las cortinas de créditos del referido producto.

EL PRODUCTOR otorgará crédito a EL PROFESIONAL en todas las copias de LA PELÍCULA. Además, sujeto a exclusiones y excepciones estándares, también se otorgará crédito a EL PROFESIONAL en todos los anuncios pagados colocados por o bajo el control directo de EL PRODUCTOR.

QUINTA: DEBIDA DILIGENCIA

Las partes se garantizan mutuamente tener plena disposición, diligencia y voluntad para dedicarse a las actividades de producción de LA PELÍCULA, y no mantener vigente, para la presente fecha, ningún previo acuerdo ni convenio celebrado con terceros, que pueda impedir la realización de LA PELÍCULA y/o el cumplimiento del presente contrato.

De igual manera, las partes se garantizan que no existen causas imputables a éstas que puedan obstaculizar o de forma alguna frustrar la realización, distribución, comercialización y difusión de LA PELÍCULA.

SEXTA: CONFIDENCIALIDAD.-EL PROFESIONAL mantendrá antes, durante y después de su trabajo, en reserva toda la información que conozca sobre el largometraje, tanto la relacionada con el guión como con el desarrollo y avances del proyecto. Penalidad por no cumplir EL PROFESIONAL declara conocer y acepta que la información que le será proporcionada tiene el carácter de Información No Divulgada de conformidad con lo establecido en la Ley de Propiedad Intelectual y por lo tanto su uso no autorizado por escrito traerá las consecuencias previstas en dicha Ley.

SEPTIMA.- INCUMPLIMIENTO DE LAS PARTES: En caso de incumplimiento por parte de EL PRODUCTOR, los derechos de EL PROFESIONAL se limitarán a la recuperación de daños y perjuicios, y no tendrá el derecho de restringir y/o prohibir la producción, distribución, publicidad y/o explotación de LA PELÍCULA, LAS OBRAS, las obras derivadas y/o versiones de las mismas.

Sin perjuicio de su derecho a recuperar los daños y perjuicios correspondientes, EL PRODUCTOR tendrá el derecho de dar por terminado y/o rescindir el presente contrato de manera anticipada, en forma inmediata, y de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial, bastando con la simple notificación por escrito a EL PROFESIONAL en los siguientes casos:

- a) Incapacidad física y/o mental de EL PROFESIONAL que obstaculiza y/o haga imposible la realización de los servicios aquí contemplados;
- b) El incumplimiento del presente contrato por parte de EL/LA PROFESIONAL.
- c) Si por cualquier causa fuera del control de EL PRODUCTOR, por caso fortuito y/o fuerza mayor, no se puede comenzar, realizar y/o terminar la pre-producción, producción y/o post-producción de LA PELÍCULA.

No obstante lo anterior, LA PRODUCTORA tendrá el derecho de optar por suspender, durante todo el tiempo en que perduren dichos supuestos, los servicios de EL PROFESIONAL y de diferir LA VIGENCIA y las fechas de pre-producción, rodaje, y post-producción mediante la notificación por escrito a EL/LA PROFESIONAL. Durante el periodo de suspensión, cuyo duración no podrá exceder 2 (dos) meses a partir de la notificación respectiva, EL PROFESIONAL no podrá contraer compromiso alguno, salvo tratándose del supuesto C, en el entendido de que una vez desaparecido dicho supuesto, EL PROFESIONAL deberá estar disponible para EL PRODUCTOR en términos del presente instrumento.

OCTAVA.- INDEMNIZACIÓN: EL PROFESIONAL se obliga a indemnizar, defender y sacar al PRODUCTOR en paz y a salvo de todo daño, perjuicio, gasto, reclamación, demanda, juicio y/o responsabilidad que resulte de cualquier acto y/o hecho inconsistente con este contrato y/o con las garantías de EL PROFESIONAL, de cualquier acto negligente de EL PROFESIONAL y/o del incumplimiento de los compromisos asumidos por el mismo.

NOVENA CONTROVERSIAS.- Las partes, de conformidad con la Ley de Arbitraje y Mediación, someten la resolución de todas las controversias originadas en la interpretación, aplicación y cumplimiento de este contrato al arbitraje administrado por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, pudiendo libremente demandar y reconvenir exclusivamente sobre la misma materia y debiendo efectuarse un arbitraje de derecho por los árbitros de dicho Centro. Los árbitros están facultados para dictar medidas cautelares y solicitar el auxilio de funcionarios públicos para su ejecución. Las partes señalan como sus domicilios, para todas las citaciones y notificaciones del arbitraje, los que constan en este contrato.

Para constancia y conformidad con lo estipulado, firman las partes en dos ejemplares de igual tenor y valor, en Guayaquil, el 26 de junio del 2019.

GABRIELA FLANS
Ci: 0925235731

GRECIA VEGA C.
C.I.

Recibo:

De igual manera, las partes se garantizan que no existen causas imputables a éstas que puedan obstaculizar o de forma alguna frustrar la realización, distribución, comercialización y difusión de LA PELÍCULA.

SEXTA: CONFIDENCIALIDAD.-EL PROFESIONAL mantendrá antes, durante y después de su trabajo, en reserva toda la información que conozca sobre el largometraje, tanto la relacionada con el guión como con el desarrollo y avances del proyecto. Penalidad por no cumplir EL PROFESIONAL declara conocer y acepta que la información que le será proporcionada tiene el carácter de Información No Divulgada de conformidad con lo establecido en la Ley de Propiedad Intelectual y por lo tanto su uso no autorizado por escrito traerá las consecuencias previstas en dicha Ley.

SEPTIMA.- INCUMPLIMIENTO DE LAS PARTES: En caso de incumplimiento por parte de EL PRODUCTOR, los derechos de EL PROFESIONAL se limitarán a la recuperación de daños y perjuicios, y no tendrá el derecho de restringir y/o prohibir la producción, distribución, publicidad y/o explotación de LA PELÍCULA, LAS OBRAS, las obras derivadas y/o versiones de las mismas.

Sin perjuicio de su derecho a recuperar los daños y perjuicios correspondientes, EL PRODUCTOR tendrá el derecho de dar por terminado y/o rescindir el presente contrato de manera anticipada, en forma inmediata, y de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial, bastando con la simple notificación por escrito a EL PROFESIONAL en los siguientes casos:

- a) Incapacidad física y/o mental de EL PROFESIONAL que obstaculiza y/o haga imposible la realización de los servicios aquí contemplados;
- b) El incumplimiento del presente contrato por parte de EL/LA PROFESIONAL.
- c) Si por cualquier causa fuera del control de EL PRODUCTOR, por caso fortuito y/o fuerza mayor, no se puede comenzar, realizar y/o terminar la pre-producción, producción y/o post-producción de LA PELÍCULA.

No obstante lo anterior, LA PRODUCTORA tendrá el derecho de optar por suspender, durante todo el tiempo en que perduren dichos supuestos, los servicios de EL PROFESIONAL y de diferir LA VIGENCIA y las fechas de pre-producción, rodaje, y post-producción mediante la notificación por escrito a EL/LA PROFESIONAL. Durante el periodo de suspensión, cuyo duración no podrá exceder 2 (dos) meses a partir de la notificación respectiva, EL PROFESIONAL no podrá contraer compromiso alguno, salvo tratándose del supuesto C, en el entendido de que una vez desaparecido dicho supuesto, EL PROFESIONAL deberá estar disponible para EL PRODUCTOR en términos del presente instrumento.

OCTAVA.- INDEMNIZACIÓN: EL PROFESIONAL se obliga a indemnizar, defender y sacar al PRODUCTOR en paz y a salvo de todo daño, perjuicio, gasto, reclamación, demanda, juicio y/o responsabilidad que resulte de cualquier acto y/o hecho inconsistente con este contrato y/o con las garantías de EL PROFESIONAL, de cualquier acto negligente de EL PROFESIONAL y/o del incumplimiento de los compromisos asumidos por el mismo.

NOVENA CONTROVERSIAS.- Las partes, de conformidad con la Ley de Arbitraje y Mediación, someten la resolución de todas las controversias originadas en la interpretación, aplicación y cumplimiento de este contrato al arbitraje administrado por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, pudiendo libremente demandar y reconvenir exclusivamente sobre la misma materia y debiendo efectuarse un arbitraje de derecho por los árbitros de dicho Centro. Los árbitros están facultados para dictar medidas cautelares y solicitar el auxilio de funcionarios públicos para su ejecución. Las partes señalan como sus domicilios, para todas las citaciones y notificaciones del arbitraje, los que constan en este contrato.

Para constancia y conformidad con lo estipulado, firman las partes en dos ejemplares de igual tenor y valor, en Guayaquil, el 26 de junio del 2019.

JOSÉPH ROBLES
C.I.

GRÉCIA VEGA C.
C.I.

Recibido

De igual manera, las partes se garantizan que no existen causas imputables a éstas que puedan obstaculizar o de forma alguna frustrar la realización, distribución, comercialización y difusión de LA PELÍCULA.

SEXTA: CONFIDENCIALIDAD.-EL PROFESIONAL mantendrá antes, durante y después de su trabajo, en reserva toda la información que conozca sobre el largometraje, tanto la relacionada con el guión como con el desarrollo y avances del proyecto. Penalidad por no cumplir EL PROFESIONAL declara conocer y acepta que la información que le será proporcionada tiene el carácter de Información No Divulgada de conformidad con lo establecido en la Ley de Propiedad Intelectual y por lo tanto su uso no autorizado por escrito traerá las consecuencias previstas en dicha Ley.

SEPTIMA.- INCUMPLIMIENTO DE LAS PARTES: En caso de incumplimiento por parte de EL PRODUCTOR, los derechos de EL PROFESIONAL se limitarán a la recuperación de daños y perjuicios, y no tendrá el derecho de restringir y/o prohibir la producción, distribución, publicidad y/o explotación de LA PELÍCULA, LAS OBRAS, las obras derivadas y/o versiones de las mismas.

Sin perjuicio de su derecho a recuperar los daños y perjuicios correspondientes, EL PRODUCTOR tendrá el derecho de dar por terminado y/o rescindir el presente contrato de manera anticipada, en forma inmediata, y de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial, bastando con la simple notificación por escrito a EL PROFESIONAL en los siguientes casos:


- a) Incapacidad física y/o mental de EL PROFESIONAL que obstaculiza y/o haga imposible la realización de los servicios aquí contemplados;
- b) El incumplimiento del presente contrato por parte de EL/LA PROFESIONAL.
- c) Si por cualquier causa fuera del control de EL PRODUCTOR, por caso fortuito y/o fuerza mayor, no se puede comenzar, realizar y/o terminar la pre-producción, producción y/o post-producción de LA PELÍCULA.

No obstante lo anterior, LA PRODUCTORA tendrá el derecho de optar por suspender, durante todo el tiempo en que perduren dichos supuestos, los servicios de EL PROFESIONAL y de diferir LA VIGENCIA y las fechas de pre-producción, rodaje, y post-producción mediante la notificación por escrito a EL/LA PROFESIONAL. Durante el periodo de suspensión, cuyo duración no podrá exceder 2 (dos) meses a partir de la notificación respectiva, EL PROFESIONAL no podrá contraer compromiso alguno, salvo tratándose del supuesto C, en el entendido de que una vez desaparecido dicho supuesto, EL PROFESIONAL deberá estar disponible para EL PRODUCTOR en términos del presente instrumento.

OCTAVA.- INDEMNIZACIÓN: EL PROFESIONAL se obliga a indemnizar, defender y sacar al PRODUCTOR en paz y a salvo de todo daño, perjuicio, gasto, reclamación, demanda, juicio y/o responsabilidad que resulte de cualquier acto y/o hecho inconsistente con este contrato y/o con las garantías de EL PROFESIONAL, de cualquier acto negligente de EL PROFESIONAL y/o del incumplimiento de los compromisos asumidos por el mismo.

NOVENA CONTROVERSIAS.- Las partes, de conformidad con la Ley de Arbitraje y Mediación, someten la resolución de todas las controversias originadas en la interpretación, aplicación y cumplimiento de este contrato al arbitraje administrado por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, pudiendo libremente demandar y reconvenir exclusivamente sobre la misma materia y debiendo efectuarse un arbitraje de derecho por los árbitros de dicho Centro. Los árbitros están facultados para dictar medidas cautelares y solicitar el auxilio de funcionarios públicos para su ejecución. Las partes señalan como sus domicilios, para todas las citaciones y notificaciones del arbitraje, los que constan en este contrato.

Para constancia y conformidad con lo estipulado, firman las partes en dos ejemplares de igual tenor y valor, en Guayaquil, el 26 de junio del 2019.


ARMANDO RONQUILLO
Ci: 070109673L


GRECIA VEGA C.
C.I.

QUINTA: DEBIDA DILIGENCIA

Las partes se garantizan mutuamente tener plena disposición, diligencia y voluntad para dedicarse a las actividades de producción de LA PELÍCULA, y no mantener vigente, para la presente fecha, ningún previo acuerdo ni convenio celebrado con terceros, que pueda impedir la realización de LA PELÍCULA y/o el cumplimiento del presente contrato.

CONTRATO DE AUTORIZACIÓN PARA GRABACIÓN EN LOCACIÓN

Fecha:

Yo, Silvana Boboña de Mañas, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 0903951900 de _____ en mi condición de propietario o representante legal del establecimiento:

_____ ubicado en la dirección: Ballen y Babahoyo esquina, Guayaquil, autorizo a GRECIA NATHALY VEGA CORDOVA C.C. Daniel V., quien cumple el cargo de PRODUCTORA dentro del proyecto AUDIOVISUAL ESTUDIANTIL denominado LILITH, para que utilice esta locación con el fin de realizar la grabación del cortometraje ficción. La contratista GRECIA NATHALY VEGA CORDOVA, se encargará de entregar la locación en las mismas condiciones en que fue prestada. El propietario garantiza que puede otorgar la presente autorización del uso de sus instalaciones. La autorización que aquí se concede sobre este material, es exclusiva para el producto audiovisual en mención, el cual tendrá un uso de carácter ACADÉMICO y será difundido en FESTIVALES DE CINE Y CONCURSOS REGIONALES, NACIONALES E INTERNACIONALES y sin fines comerciales/lucros por los sistemas audiovisuales abiertos o cerrados en el territorio nacional o en el exterior.

Cordialmente,



Grecia Vega C.
Producción

Abono: \$ 100,00
Mañas

Final: \$ 150,00
Mañas

Contrato de prestación de servicios

Entre los suscritos: **GRECIA NATHALY VEGA CORDOVA** mayor de edad, domiciliado en **GUAYAQUIL**, identificado con cédula de ciudadanía # **0940673288** expedida en **GUAYAQUIL**, **PRODUCTOR** del cortometraje con nombre **LILITH**; quien actúa en su nombre y representación y quien para efecto del presente documento, se denominará **EL CONTRATANTE**; **ALANIS GONZALEZ ROJAS** mayor de edad, domiciliado en **GUAYAQUIL**, identificado con cédula de ciudadanía # **0955005095** expedida en **GUAYAQUIL** actuando en nombre y representación propia y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios artísticos, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

1. OBJETO: EL CONTRATISTA prestará sus servicios artísticos al CONTRATANTE como **ASISTENTE DE ARTE** para el cortometraje de nombre **LILITH**.

2. PERFECCIONAMIENTO – EJECUCIÓN EL CONTRATO. El contrato se perfecciona con la firma de las partes.

3. DURACIÓN: 5 días contados a partir de la firma del contrato. Podrá prorrogarse o modificarse previo acuerdo entre las partes, mediante escrito presentado con antelación.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se compromete a: 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. 2. Organizar los elementos necesarios para la realización de las grabaciones de acuerdo con los requerimientos del proyecto. 3. Seguir las indicaciones dadas por el director y/o productor en cada corte. 4. Responder por la calidad de cada una de las entregas en lo referente a su trabajo. 5. No comunicar a terceras personas información exclusiva acerca de la producción, su rodaje o cualquier otra circunstancia relacionada con los servicios que presta al CONTRATANTE sin expresa autorización del mismo. 6. Atender a los llamados de acuerdo con los planes y cronogramas de trabajo. 7. Informar a la oficina de Producción sobre cualquier anomalía en el desarrollo de las responsabilidades a su cargo. 8. Asistir a las reuniones técnicas y/o de producción convocadas por la oficina de Producción que sean necesarios y/o convenientes durante su vigencia, con independencia de que éstas tengan lugar tanto dentro del período de preparación, como del rodaje mismo. 9. Responder a los llamados que realice

la oficina de producción según la información de contacto acordada en el presente contrato. 10. Velar por la coherencia conceptual y artística del proyecto. 11. Entregar a la Producción los archivos en papel, magnéticos y audiovisuales que se deriven de su trabajo, así como cualquier otro elemento facilitador para el desarrollo de su trabajo. 12. Todas las demás que le sean asignadas para el cumplimiento del objeto del contrato.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE 1. Suministrar al contratista todos los materiales técnicos y de producción, necesarios para el cumplimiento de su labor. 2. Suministrar la alimentación durante las sesiones de rodaje 3. El CONTRATISTA no adquiere compromiso alguno respecto de la distribución y/o comunicación de la obra, pudiendo en consecuencia emitirla en el momento que lo considere oportuno, hacerlo de forma parcial, escoger los planos o secuencias que considere más adecuados entre los grabados, o incluso no distribuirla y/o comunicarla.

6. LUGAR Y HORARIOS: Los horarios serán acordados según el día del plan de rodaje. El CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios durante el período de rodaje de la interpretación que incorpora en la obra materia de este contrato. Sin perjuicio de lo anterior, y en el evento que la producción no haya podido cumplir con el encargo dentro del período de tiempo señalado precedentemente, cualquiera sea la causa del retraso, el CONTRATANTE se reserva el derecho de prorrogar el tiempo de realización o cumplimiento de sus servicios por el lapso necesario para el cumplimiento íntegro a las obligaciones convenidas, sin que esto genere un costo o valor adicional en el pago estipulado. El CONTRATANTE avisará con una antelación mínima de 24 horas al CONTRATISTA, de los días y horas en que se realizará la filmación. El CONTRATISTA se compromete desde ya, a respetar y cumplir con los días y horarios fijados por el CONTRATANTE para la prestación de sus servicios, avisados en la forma ya indicada. Los servicios del CONTRATISTA se prestarán en el lugar que indique el CONTRATANTE, de acuerdo con el plan de rodaje de la obra cinematográfica a que este contrato se refiere.

7. TERMINACIÓN El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.

8. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL El CONTRATISTA declara que no está sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE, los derechos del CONTRATISTA se limitan a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago estipulado por la prestación del

servicio. EL CONTRATISTA actuará con plena autonomía para la ejecución del objeto del presente contrato respetando las cláusulas de este, de tal suerte que al actuar de forma independiente no perjudique en ningún momento a la producción o a terceros, queda expresamente entendido y aceptado por las partes que no existe vínculo laboral alguno entre ellas.

9. DERECHOS DE AUTOR: El CONTRATISTA goza del derecho al reconocimiento de su nombre sobre sus servicios artísticos, a desautorizar toda deformación, modificación, alteración, mutilación o cualquier otro atentado sobre sus servicios que lesione o menoscabe su prestigio, reputación o que suponga un perjuicio a sus legítimos intereses. El nombre del CONTRATISTA aparecerá en los créditos de la obra audiovisual/cortometraje de nombre **“LILITH”** a criterio del CONTRATANTE. El CONTRATISTA AUTORIZA el uso de los derechos de su imagen conforme a este contrato, siendo la cesión de IMAGEN tan amplia en el tiempo y en el espacio como la cesión de sus DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, sin perjuicio del respeto al derecho moral de paternidad e integridad establecido en la legislación autoral, siempre que tenga relación con la obra cinematográfica comprometida, detrás de cámara, foto fija, tráiler, teaser, material promocional impreso y digital, así como cualquier otro producto derivado. En cualquier caso, el CONTRATANTE podrá utilizar los registros audiovisuales obtenidos con la participación del CONTRATISTA para la promoción de la obra. EL CONTRATANTE podrá ceder libremente a terceros los derechos que adquiere por este acto sin que por ello se derive a favor del artista derecho alguno. El CONTRATISTA cede al CONTRATANTE en exclusiva y sin limitación temporal y para todo el territorio mundial, los derechos de fijación, reproducción, transformación, distribución, exhibición, comunicación pública y cualesquiera otros que pudieran corresponder por las prestaciones derivadas del presente contrato, así como la totalidad de los derechos de propiedad industrial, intelectual y de imagen para su explotación en cualquier ventana, Theatrical, Homevideo, Televisión satelital (Premium, PPV), Televisión por cable, televisión abierta e internet, en todo tipo de soportes o formatos, tanto magnéticos como digitales, y en cualquier procedimiento técnico o sistema existente y/o por existir, así como su explotación por cualquier otro medio.

En concreto, el CONTRATISTA cede al CONTRATANTE los siguientes derechos:

a) De reproducción directa o indirecta, entendiéndose por tal la puesta a disposición del público del original o copias, o de la actuación de la obra cinematográfica, o de la representación digital de las mismas, o de las partes de las que conste, en un medio que permita su comunicación y la obtención de copias de todo o parte de ella, en cualquier soporte analógico o digital, incluidos los denominados "multimedia" patentados, o inventados sin patentar, así como su fijación en soportes de cualquier naturaleza.

b) De distribución, entendiéndose por tal la puesta a disposición del público del original o copias tanto de la actuación como de la obra cinematográfica, o de la representación digital de las mismas, o de las partes de las que conste o parte de ella, mediante su venta, alquiler, préstamo o cualquier otra forma de transferencia temporal o definitiva de la posesión de los mismos, incluyendo, pero no quedando limitado a, los sistemas de recuperación electrónica (entrega digital) y acceso a bancos y bases de datos, y tanto para su comunicación pública como para el ámbito doméstico.

c) De comunicación pública en cualquier medio y formato, incluyendo la radiodifusión, o de la representación digital de las mismas, o de las partes de que conste, incluyéndose entre los actos que integran el concepto, la exhibición en salas cinematográficas, su emisión, transmisión y retransmisión por medio de la radiodifusión de cualquier tipo, el acceso a la misma a través de redes de comunicación analógicas y/o digitales y/o en lugares abiertos al público en general o de forma restringida. Se incluyen en este concepto tanto la comunicación pública de la fijación, como su representación digital o parte de ella, como la de los programas en los que la misma se incluya, incluso en los sistemas de televisión a la carta, "video on demand" y demás sistemas de recuperación electrónica por cualquier procedimiento, incluido el denominado "online".

Además de los usos citados en el anterior precepto, igualmente se autoriza al CONTRATANTE la explotación de la obra y su soporte en aquellos formatos que imponen o posibilitan la entrega de ejemplares individuales de la obra, completa y/o por capítulos y/o resumida, así como su explotación a través de la radiodifusión y el acceso a la misma a través de redes de comunicación analógicas y/o digitales y/o lugares abiertos al público en general o de forma restringida.

En consecuencia, se cede expresamente al CONTRATANTE los siguientes derechos:

a) De explotación en aquellos formatos que posibilitan o imponen la puesta a disposición y/o entrega de ejemplares singulares, completos o resumidos, al público para su uso en el ámbito doméstico, cuyo alquiler, préstamo, comunicación, reproducción, distribución y venta expresamente se autorizan.

b) De comunicación pública en televisiones, tanto extranjeras como nacionales, regionales, autonómicas y/o locales, de titularidad pública y/o privada, gratuitas y/o de pago, con emisión abierta y/o codificada, incluidas en los anteriores conceptos aquellas que emiten sus programaciones vía satélite y/o cable y cuyas señales se capten en cualquier lugar del universo; se incluyen en dicha cesión los derechos de emisión, transmisión y retransmisión, tanto de la obra y/o la representación digital de la misma, como de los programas en que la mismas se incluya.

10. APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL: EL CONTRATISTA, se obliga a afiliarse por su propia cuenta y riesgo y en su condición de contratista independiente a los regímenes de salud y pensión y riesgos profesionales del sistema de seguridad. Mantener vigente la afiliación al Plan Obligatorio de Salud y Régimen Pensional, durante el término de duración del contrato.

11. EVENTOS Y PREMIOS: a) EL CONTRATISTA se compromete a participar, en la medida en que sea para ello requerido, en actividades y/o eventos de carácter promocional u otros derivados de la obra a que este contrato se refiere. Sin que esto genere un pago adicional por parte del CONTRATANTE. EL CONTRATISTA podrá limitar sus presentaciones a un período máximo de un año, a contar del estreno de la obra cinematográfica a que este contrato se refiere. b) Los premios que gane la obra cinematográfica exclusivamente por los servicios artísticos del CONTRATISTA serán entregados por el CONTRATANTE en los siguientes términos: b-1) Si el premio es en especie el CONTRATANTE entregará el 100% del premio al CONTRATISTA. b-2) Si el premio es económico el CONTRATANTE entregará el 70% del valor total del premio al CONTRATISTA. El 30% restante será para el CONTRATANTE. c) EL CONTRATISTA tendrá una participación económica de un 5% sobre los premios obtenidos por la obra cinematográfica en territorio nacional y extranjero, solo en el caso en que los premios sean de carácter económico, por un período de dos años a partir del estreno oficial de la obra.

12. INFORMACIÓN DE CONTACTO: Para todos los efectos relacionados con el presente contrato se entenderá que las partes recibirán comunicaciones en las siguientes direcciones y teléfonos.

- **CONTRATANTE: GRECIA VEGA**
- Celular: 0939558821

- **CONTRATISTA: ALANIS GONZÁLEZ**
- Celular: 0978725700

13. CLÁUSULA PENAL El incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato, dará derecho al

pago de una multa equivalente al 10% del valor total de este contrato que se pagará a la parte afectada.

Se firma en la ciudad de Guayaquil

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA



Nombre GRECIA VEGA CORDOVA
CC 0940673288

Nombre ALANIS GONZÁLEZ
CC 0955005095

Contrato de prestación de servicios

Entre los suscritos: **GRECIA NATHALY VEGA CORDOVA** mayor de edad, domiciliado en **GUAYAQUIL**, identificado con cédula de ciudadanía # **0940673288** expedida en **GUAYAQUIL**, **PRODUCTOR** del cortometraje con nombre **LILITH**; quien actúa en su nombre y representación y quien para efecto del presente documento, se denominará **EL CONTRATANTE**; **DANIEL VILLEGAS CALLE** mayor de edad, domiciliado en **GUAYAQUIL**, identificado con cédula de ciudadanía # **0941653453** expedida en **GUAYAQUIL** actuando en nombre y representación propia y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios artísticos, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

1. OBJETO: EL CONTRATISTA prestará sus servicios artísticos al CONTRATANTE como **DIRECTOR** para el cortometraje de nombre **LILITH**.

2. PERFECCIONAMIENTO – EJECUCIÓN EL CONTRATO. El contrato se perfecciona con la firma de las partes.

3. DURACIÓN: 5 días contados a partir de la firma del contrato. Podrá prorrogarse o modificarse previo acuerdo entre las partes, mediante escrito presentado con antelación.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se compromete a:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
2. Organizar los elementos necesarios para la realización de las grabaciones de acuerdo con los requerimientos del proyecto.
3. Seguir las indicaciones dadas por el director y/o productor en cada corte.
4. Responder por la calidad de cada una de las entregas en lo referente a su trabajo.
5. No comunicar a terceras personas información exclusiva acerca de la producción, su rodaje o cualquier otra circunstancia relacionada con los servicios que presta al CONTRATANTE sin expresa autorización del mismo.
6. Atender a los llamados de acuerdo con los planes y cronogramas de trabajo.
7. Informar a la oficina de Producción sobre cualquier anomalía en el desarrollo de las responsabilidades a su cargo.
8. Asistir a las reuniones técnicas y/o de producción convocadas por la oficina de Producción que sean necesarios y/o convenientes durante su vigencia, con independencia de que éstas tengan lugar tanto dentro del período de preparación, como del rodaje mismo.
9. Responder a los llamados que realice la oficina de producción según la información de contacto acordada en el

presente contrato. 10. Velar por la coherencia conceptual y artística del proyecto. 11. Entregar a la Producción los archivos en papel, magnéticos y audiovisuales que se deriven de su trabajo, así como cualquier otro elemento facilitador para el desarrollo de su trabajo. 12. Todas las demás que le sean asignadas para el cumplimiento del objeto del contrato.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE 1. Suministrar al contratista todos los materiales técnicos y de producción, necesarios para el cumplimiento de su labor. 2. Suministrar la alimentación durante las sesiones de rodaje 3. El CONTRATISTA no adquiere compromiso alguno respecto de la distribución y/o comunicación de la obra, pudiendo en consecuencia emitirla en el momento que lo considere oportuno, hacerlo de forma parcial, escoger los planos o secuencias que considere más adecuados entre los grabados, o incluso no distribuirla y/o comunicarla.

6. LUGAR Y HORARIOS: Los horarios serán acordados según el día del plan de rodaje. El CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios durante el período de rodaje de la interpretación que incorpora en la obra materia de este contrato. Sin perjuicio de lo anterior, y en el evento que la producción no haya podido cumplir con el encargo dentro del período de tiempo señalado precedentemente, cualquiera sea la causa del retraso, el CONTRATANTE se reserva el derecho de prorrogar el tiempo de realización o cumplimiento de sus servicios por el lapso necesario para el cumplimiento íntegro a las obligaciones convenidas, sin que esto genere un costo o valor adicional en el pago estipulado. El CONTRATANTE avisará con una antelación mínima de 24 horas al CONTRATISTA, de los días y horas en que se realizará la filmación. El CONTRATISTA se compromete desde ya, a respetar y cumplir con los días y horarios fijados por el CONTRATANTE para la prestación de sus servicios, avisados en la forma ya indicada. Los servicios del CONTRATISTA se prestarán en el lugar que indique el CONTRATANTE, de acuerdo con el plan de rodaje de la obra cinematográfica a que este contrato se refiere.

7. TERMINACIÓN El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.

8. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL El CONTRATISTA declara que no está sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE, los derechos del CONTRATISTA se limitan a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago estipulado por la prestación del servicio. EL CONTRATISTA actuará con plena autonomía para la ejecución

del objeto del presente contrato respetando las cláusulas de este, de tal suerte que al actuar de forma independiente no perjudique en ningún momento a la producción o a terceros, queda expresamente entendido y aceptado por las partes que no existe vínculo laboral alguno entre ellas.

9. DERECHOS DE AUTOR: El CONTRATISTA goza del derecho al reconocimiento de su nombre sobre sus servicios artísticos, a desautorizar toda deformación, modificación, alteración, mutilación o cualquier otro atentado sobre sus servicios que lesione o menoscabe su prestigio, reputación o que suponga un perjuicio a sus legítimos intereses. El nombre del CONTRATISTA aparecerá en los créditos de la obra audiovisual/cortometraje de nombre **"LILITH"** a criterio del CONTRATANTE. El CONTRATISTA AUTORIZA el uso de los derechos de su imagen conforme a este contrato, siendo la cesión de IMAGEN tan amplia en el tiempo y en el espacio como la cesión de sus DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, sin perjuicio del respeto al derecho moral de paternidad e integridad establecido en la legislación autoral, siempre que tenga relación con la obra cinematográfica comprometida, detrás de cámara, foto fija, tráiler, teaser, material promocional impreso y digital, así como cualquier otro producto derivado. En cualquier caso, el CONTRATANTE podrá utilizar los registros audiovisuales obtenidos con la participación del CONTRATISTA para la promoción de la obra. EL CONTRATANTE podrá ceder libremente a terceros los derechos que adquiere por este acto sin que por ello se derive a favor del artista derecho alguno. El CONTRATISTA cede al CONTRATANTE en exclusiva y sin limitación temporal y para todo el territorio mundial, los derechos de fijación, reproducción, transformación, distribución, exhibición, comunicación pública y cualesquiera otros que pudieran corresponder por las prestaciones derivadas del presente contrato, así como la totalidad de los derechos de propiedad industrial, intelectual y de imagen para su explotación en cualquier ventana, Theatrical, Homevideo, Televisión satelital (Premium, PPV), Televisión por cable, televisión abierta e internet, en todo tipo de soportes o formatos, tanto magnéticos como digitales, y en cualquier procedimiento técnico o sistema existente y/o por existir, así como su explotación por cualquier otro medio.

En concreto, el CONTRATISTA cede al CONTRATANTE los siguientes derechos:

a) De reproducción directa o indirecta, entendiéndose por tal la puesta a disposición del público del original o copias, o de la actuación de la obra cinematográfica, o de la representación digital de las mismas, o de las partes de las que conste, en un medio que permita su comunicación y la obtención de copias de todo o parte de ella, en cualquier soporte analógico o digital, incluidos los denominados "multimedia" patentados, o inventados sin patentar, así como su fijación en soportes de cualquier naturaleza.

b) De distribución, entendiéndose por tal la puesta a disposición del público del original o copias tanto de la actuación como de la obra cinematográfica, o de la representación digital de las mismas, o de las partes de las que conste o parte de ella, mediante su venta, alquiler, préstamo o cualquier otra forma de transferencia temporal o definitiva de la posesión de los mismos, incluyendo, pero no quedando limitado a, los sistemas de recuperación electrónica (entrega digital) y acceso a bancos y bases de datos, y tanto para su comunicación pública como para el ámbito doméstico.

c) De comunicación pública en cualquier medio y formato, incluyendo la radiodifusión, o de la representación digital de las mismas, o de las partes de que conste, incluyéndose entre los actos que integran el concepto, la exhibición en salas cinematográficas, su emisión, transmisión y retransmisión por medio de la radiodifusión de cualquier tipo, el acceso a la misma a través de redes de comunicación analógicas y/o digitales y/o en lugares abiertos al público en general o de forma restringida. Se incluyen en este concepto tanto la comunicación pública de la fijación, como su representación digital o parte de ella, como la de los programas en los que la misma se incluya, incluso en los sistemas de televisión a la carta, "video on demand" y demás sistemas de recuperación electrónica por cualquier procedimiento, incluido el denominado "online".

Además de los usos citados en el anterior precepto, igualmente se autoriza al CONTRATANTE la explotación de la obra y su soporte en aquellos formatos que imponen o posibilitan la entrega de ejemplares individuales de la obra, completa y/o por capítulos y/o resumida, así como su explotación a través de la radiodifusión y el acceso a la misma a través de redes de comunicación analógicas y/o digitales y/o lugares abiertos al público en general o de forma restringida.

En consecuencia, se cede expresamente al CONTRATANTE los siguientes derechos:

a) De explotación en aquellos formatos que posibilitan o imponen la puesta a disposición y/o entrega de ejemplares singulares, completos o resumidos, al público para su uso en el ámbito doméstico, cuyo alquiler, préstamo, comunicación, reproducción, distribución y venta expresamente se autorizan.

b) De comunicación pública en televisiones, tanto extranjeras como nacionales, regionales, autonómicas y/o locales, de titularidad pública y/o privada, gratuitas y/o de pago, con emisión abierta y/o codificada, incluidas en los anteriores conceptos aquellas que emiten sus programaciones vía satélite y/o cable y cuyas señales se capten en cualquier lugar del universo; se incluyen en dicha cesión los derechos de emisión, transmisión y retransmisión, tanto de la obra y/o la representación digital de la misma, como de los programas en que la mismas se incluya.

10. APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL: EL CONTRATISTA, se obliga a afiliarse por su propia cuenta y riesgo y en su condición de contratista independiente a los regímenes de salud y pensión y riesgos profesionales del sistema de seguridad. Mantener vigente la afiliación al Plan Obligatorio de Salud y Régimen Pensional, durante el término de duración del contrato.

11. EVENTOS Y PREMIOS: a) El CONTRATISTA se compromete a participar, en la medida en que sea para ello requerido, en actividades y/o eventos de carácter promocional u otros derivados de la obra a que este contrato se refiere. Sin que esto genere un pago adicional por parte del CONTRATANTE. El CONTRATISTA podrá limitar sus presentaciones a un período máximo de un año, a contar del estreno de la obra cinematográfica a que este contrato se refiere. b) Los premios que gane la obra cinematográfica exclusivamente por los servicios artísticos del CONTRATISTA serán entregados por el CONTRATANTE en los siguientes términos: b-1) Si el premio es en especie el CONTRATANTE entregará el 100% del premio al CONTRATISTA. b-2) Si el premio es económico el CONTRATANTE entregará el 70% del valor total del premio al CONTRATISTA. El 30% restante será para el CONTRATANTE. c) EL CONTRATISTA tendrá una participación económica de un 5% sobre los premios obtenidos por la obra cinematográfica en territorio nacional y extranjero, solo en el caso en que los premios sean de carácter económico, por un período de dos años a partir del estreno oficial de la obra.

12. INFORMACIÓN DE CONTACTO: Para todos los efectos relacionados con el presente contrato se entenderá que las partes recibirán comunicaciones en las siguientes direcciones y teléfonos.

- **CONTRATANTE: GRECIA VEGA**
- Celular: 0939558821

- **CONTRATISTA: DANIEL VILLEGAS**
- Celular: 0984364690

13. CLÁUSULA PENAL El incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato, dará derecho al

pago de una multa equivalente al 10% del valor total de este contrato que se pagará a la parte afectada.

Se firma en la ciudad de Guayaquil

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA



Nombre GRECIA VEGA CORDOVA

Nombre DANIEL VILLEGAS

CC 0940673288

CC 0941653453

Contrato de prestación de servicios

Entre los suscritos: **GRECIA NATHALY VEGA CORDOVA** mayor de edad, domiciliado en **GUAYAQUIL**, identificado con cédula de ciudadanía # **0940673288** expedida en **GUAYAQUIL**, **PRODUCTOR** del cortometraje con nombre **LILITH**; quien actúa en su nombre y representación y quien para efecto del presente documento, se denominará **EL CONTRATANTE**; **DANIELA MONTENEGRO** mayor de edad, domiciliado en **GUAYAQUIL**, identificado con cédula de ciudadanía # **0941653453** expedida en **GUAYAQUIL** actuando en nombre y representación propia y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios artísticos, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

1. OBJETO: EL CONTRATISTA prestará sus servicios artísticos al CONTRATANTE como **MAQUILLADORA** para el cortometraje de nombre **LILITH**.

2. PERFECCIONAMIENTO – EJECUCIÓN EL CONTRATO. El contrato se perfecciona con la firma de las partes.

3. DURACIÓN: 5 días contados a partir de la firma del contrato. Podrá prorrogarse o modificarse previo acuerdo entre las partes, mediante escrito presentado con antelación.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se compromete a: 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. 2. Organizar los elementos necesarios para la realización de las grabaciones de acuerdo con los requerimientos del proyecto. 3. Seguir las indicaciones dadas por el director y/o productor en cada corte. 4. Responder por la calidad de cada una de las entregas en lo referente a su trabajo. 5. No comunicar a terceras personas información exclusiva acerca de la producción, su rodaje o cualquier otra circunstancia relacionada con los servicios que presta al CONTRATANTE sin expresa autorización del mismo. 6. Atender a los llamados de acuerdo con los planes y cronogramas de trabajo. 7. Informar a la oficina de Producción sobre cualquier anomalía en el desarrollo de las responsabilidades a su cargo. 8. Asistir a las reuniones técnicas y/o de producción convocadas por la oficina de Producción que sean necesarios y/o convenientes durante su vigencia, con independencia de que éstas tengan lugar tanto dentro del período de preparación, como del rodaje mismo. 9. Responder a los llamados que realice

la oficina de producción según la información de contacto acordada en el presente contrato. 10. Velar por la coherencia conceptual y artística del proyecto. 11. Entregar a la Producción los archivos en papel, magnéticos y audiovisuales que se deriven de su trabajo, así como cualquier otro elemento facilitador para el desarrollo de su trabajo. 12. Todas las demás que le sean asignadas para el cumplimiento del objeto del contrato.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE 1. Suministrar al contratista todos los materiales técnicos y de producción, necesarios para el cumplimiento de su labor. 2. Suministrar la alimentación durante las sesiones de rodaje 3. El CONTRATISTA no adquiere compromiso alguno respecto de la distribución y/o comunicación de la obra, pudiendo en consecuencia emitirla en el momento que lo considere oportuno, hacerlo de forma parcial, escoger los planos o secuencias que considere más adecuados entre los grabados, o incluso no distribuirla y/o comunicarla.

6. LUGAR Y HORARIOS: Los horarios serán acordados según el día del plan de rodaje. El CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios durante el período de rodaje de la interpretación que incorpora en la obra materia de este contrato. Sin perjuicio de lo anterior, y en el evento que la producción no haya podido cumplir con el encargo dentro del período de tiempo señalado precedentemente, cualquiera sea la causa del retraso, el CONTRATANTE se reserva el derecho de prorrogar el tiempo de realización o cumplimiento de sus servicios por el lapso necesario para el cumplimiento íntegro a las obligaciones convenidas, sin que esto genere un costo o valor adicional en el pago estipulado. El CONTRATANTE avisará con una antelación mínima de 24 horas al CONTRATISTA, de los días y horas en que se realizará la filmación. El CONTRATISTA se compromete desde ya, a respetar y cumplir con los días y horarios fijados por el CONTRATANTE para la prestación de sus servicios, avisados en la forma ya indicada. Los servicios del CONTRATISTA se prestarán en el lugar que indique el CONTRATANTE, de acuerdo con el plan de rodaje de la obra cinematográfica a que este contrato se refiere.

7. TERMINACIÓN El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.

8. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL El CONTRATISTA declara que no está sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE, los derechos del CONTRATISTA se limitan a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago estipulado por la prestación del

servicio. EL CONTRATISTA actuará con plena autonomía para la ejecución del objeto del presente contrato respetando las cláusulas de este, de tal suerte que al actuar de forma independiente no perjudique en ningún momento a la producción o a terceros, queda expresamente entendido y aceptado por las partes que no existe vínculo laboral alguno entre ellas.

9. DERECHOS DE AUTOR: El CONTRATISTA goza del derecho al reconocimiento de su nombre sobre sus servicios artísticos, a desautorizar toda deformación, modificación, alteración, mutilación o cualquier otro atentado sobre sus servicios que lesione o menoscabe su prestigio, reputación o que suponga un perjuicio a sus legítimos intereses. El nombre del CONTRATISTA aparecerá en los créditos de la obra audiovisual/cortometraje de nombre **“LILITH”** a criterio del CONTRATANTE. El CONTRATISTA AUTORIZA el uso de los derechos de su imagen conforme a este contrato, siendo la cesión de IMAGEN tan amplia en el tiempo y en el espacio como la cesión de sus DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, sin perjuicio del respeto al derecho moral de paternidad e integridad establecido en la legislación autoral, siempre que tenga relación con la obra cinematográfica comprometida, detrás de cámara, foto fija, tráiler, teaser, material promocional impreso y digital, así como cualquier otro producto derivado. En cualquier caso, el CONTRATANTE podrá utilizar los registros audiovisuales obtenidos con la participación del CONTRATISTA para la promoción de la obra. EL CONTRATANTE podrá ceder libremente a terceros los derechos que adquiere por este acto sin que por ello se derive a favor del artista derecho alguno. El CONTRATISTA cede al CONTRATANTE en exclusiva y sin limitación temporal y para todo el territorio mundial, los derechos de fijación, reproducción, transformación, distribución, exhibición, comunicación pública y cualesquiera otros que pudieran corresponder por las prestaciones derivadas del presente contrato, así como la totalidad de los derechos de propiedad industrial, intelectual y de imagen para su explotación en cualquier ventana, Theatrical, Homevideo, Televisión satelital (Premium, PPV), Televisión por cable, televisión abierta e internet, en todo tipo de soportes o formatos, tanto magnéticos como digitales, y en cualquier procedimiento técnico o sistema existente y/o por existir, así como su explotación por cualquier otro medio.

En concreto, el CONTRATISTA cede al CONTRATANTE los siguientes derechos:

a) De reproducción directa o indirecta, entendiéndose por tal la puesta a disposición del público del original o copias, o de la actuación de la obra cinematográfica, o de la representación digital de las mismas, o de las partes de las que conste, en un medio que permita su comunicación y la obtención de copias de todo o parte de ella, en cualquier soporte analógico o digital, incluidos los denominados "multimedia" patentados, o inventados sin patentar, así como su fijación en soportes de cualquier naturaleza.

b) De distribución, entendiéndose por tal la puesta a disposición del público del original o copias tanto de la actuación como de la obra cinematográfica, o de la representación digital de las mismas, o de las partes de las que conste o parte de ella, mediante su venta, alquiler, préstamo o cualquier otra forma de transferencia temporal o definitiva de la posesión de los mismos, incluyendo, pero no quedando limitado a, los sistemas de recuperación electrónica (entrega digital) y acceso a bancos y bases de datos, y tanto para su comunicación pública como para el ámbito doméstico.

c) De comunicación pública en cualquier medio y formato, incluyendo la radiodifusión, o de la representación digital de las mismas, o de las partes de que conste, incluyéndose entre los actos que integran el concepto, la exhibición en salas cinematográficas, su emisión, transmisión y retransmisión por medio de la radiodifusión de cualquier tipo, el acceso a la misma a través de redes de comunicación analógicas y/o digitales y/o en lugares abiertos al público en general o de forma restringida. Se incluyen en este concepto tanto la comunicación pública de la fijación, como su representación digital o parte de ella, como la de los programas en los que la misma se incluya, incluso en los sistemas de televisión a la carta, "video on demand" y demás sistemas de recuperación electrónica por cualquier procedimiento, incluido el denominado "online".

Además de los usos citados en el anterior precepto, igualmente se autoriza al CONTRATANTE la explotación de la obra y su soporte en aquellos formatos que imponen o posibilitan la entrega de ejemplares individuales de la obra, completa y/o por capítulos y/o resumida, así como su explotación a través de la radiodifusión y el acceso a la misma a través de redes de comunicación analógicas y/o digitales y/o lugares abiertos al público en general o de forma restringida.

En consecuencia, se cede expresamente al CONTRATANTE los siguientes derechos:

a) De explotación en aquellos formatos que posibilitan o imponen la puesta a disposición y/o entrega de ejemplares singulares, completos o resumidos, al público para su uso en el ámbito doméstico, cuyo alquiler, préstamo, comunicación, reproducción, distribución y venta expresamente se autorizan.

b) De comunicación pública en televisiones, tanto extranjeras como nacionales, regionales, autonómicas y/o locales, de titularidad pública y/o privada, gratuitas y/o de pago, con emisión abierta y/o codificada, incluidas en los anteriores conceptos aquellas que emiten sus programaciones vía satélite y/o cable y cuyas señales se captan en cualquier lugar del universo; se incluyen en dicha cesión los derechos de emisión, transmisión y retransmisión, tanto de la obra y/o la representación digital de la misma, como de los programas en que la mismas se incluya.

10. APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL: EL CONTRATISTA, se obliga a afiliarse por su propia cuenta y riesgo y en su condición de contratista independiente a los regímenes de salud y pensión y riesgos profesionales del sistema de seguridad. Mantener vigente la afiliación al Plan Obligatorio de Salud y Régimen Pensional, durante el término de duración del contrato.

11. EVENTOS Y PREMIOS: a) EL CONTRATISTA se compromete a participar, en la medida en que sea para ello requerido, en actividades y/o eventos de carácter promocional u otros derivados de la obra a que este contrato se refiere. Sin que esto genere un pago adicional por parte del CONTRATANTE. EL CONTRATISTA podrá limitar sus presentaciones a un período máximo de un año, a contar del estreno de la obra cinematográfica a que este contrato se refiere. b) Los premios que gane la obra cinematográfica exclusivamente por los servicios artísticos del CONTRATISTA serán entregados por el CONTRATANTE en los siguientes términos: b-1) Si el premio es en especie el CONTRATANTE entregará el 100% del premio al CONTRATISTA. b-2) Si el premio es económico el CONTRATANTE entregará el 70% del valor total del premio al CONTRATISTA. El 30% restante será para el CONTRATANTE. c) EL CONTRATISTA tendrá una participación económica de un 5% sobre los premios obtenidos por la obra cinematográfica en territorio nacional y extranjero, solo en el caso en que los premios sean de carácter económico, por un período de dos años a partir del estreno oficial de la obra.

12. INFORMACIÓN DE CONTACTO: Para todos los efectos relacionados con el presente contrato se entenderá que las partes recibirán comunicaciones en las siguientes direcciones y teléfonos.

- **CONTRATANTE: GRECIA VEGA**
- Celular: 0939558821

- **CONTRATISTA: DANIELA MONTENEGRO**
- Celular: 0987421657

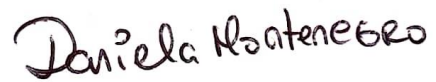
13. CLÁUSULA PENAL El incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato, dará derecho al

pago de una multa equivalente al 10% del valor total de este contrato que se pagará a la parte afectada.

Se firma en la ciudad de Guayaquil

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA



Nombre GRECIA VEGA CORDOVA
CC 0940673288

Nombre DANIELA MONTENEGRO
CC 0941653453

Contrato de prestación de servicios

Entre los suscritos: **GRECIA NATHALY VEGA CORDOVA** mayor de edad, domiciliado en **GUAYAQUIL**, identificado con cédula de ciudadanía # **0940673288** expedida en **GUAYAQUIL**, **PRODUCTOR** del cortometraje con nombre **LILITH**; quien actúa en su nombre y representación y quien para efecto del presente documento, se denominará **EL CONTRATANTE**; **JAVIER LEÓN** mayor de edad, domiciliado en **GUAYAQUIL**, identificado con cédula de ciudadanía # **0921237152** expedida en **GUAYAQUIL** actuando en nombre y representación propia y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios artísticos, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

1. OBJETO: EL CONTRATISTA prestará sus servicios artísticos al CONTRATANTE como **GAFFER** para el cortometraje de nombre **LILITH**.

2. PERFECCIONAMIENTO – EJECUCIÓN EL CONTRATO. El contrato se perfecciona con la firma de las partes.

3. DURACIÓN: 5 días contados a partir de la firma del contrato. Podrá prorrogarse o modificarse previo acuerdo entre las partes, mediante escrito presentado con antelación.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se compromete a:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
2. Organizar los elementos necesarios para la realización de las grabaciones de acuerdo con los requerimientos del proyecto.
3. Seguir las indicaciones dadas por el director y/o productor en cada corte.
4. Responder por la calidad de cada una de las entregas en lo referente a su trabajo.
5. No comunicar a terceras personas información exclusiva acerca de la producción, su rodaje o cualquier otra circunstancia relacionada con los servicios que presta al CONTRATANTE sin expresa autorización del mismo.
6. Atender a los llamados de acuerdo con los planes y cronogramas de trabajo.
7. Informar a la oficina de Producción sobre cualquier anomalía en el desarrollo de las responsabilidades a su cargo.
8. Asistir a las reuniones técnicas y/o de producción convocadas por la oficina de Producción que sean necesarios y/o convenientes durante su vigencia, con independencia de que éstas tengan lugar tanto dentro del período de preparación, como del rodaje mismo.
9. Responder a los llamados que realice la oficina de producción según la información de contacto acordada en el

presente contrato. 10. Velar por la coherencia conceptual y artística del proyecto. 11. Entregar a la Producción los archivos en papel, magnéticos y audiovisuales que se deriven de su trabajo, así como cualquier otro elemento facilitador para el desarrollo de su trabajo. 12. Todas las demás que le sean asignadas para el cumplimiento del objeto del contrato.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE 1. Suministrar al contratista todos los materiales técnicos y de producción, necesarios para el cumplimiento de su labor. 2. Suministrar la alimentación durante las sesiones de rodaje 3. El CONTRATISTA no adquiere compromiso alguno respecto de la distribución y/o comunicación de la obra, pudiendo en consecuencia emitirla en el momento que lo considere oportuno, hacerlo de forma parcial, escoger los planos o secuencias que considere más adecuados entre los grabados, o incluso no distribuirla y/o comunicarla.

6. LUGAR Y HORARIOS: Los horarios serán acordados según el día del plan de rodaje. El CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios durante el período de rodaje de la interpretación que incorpora en la obra materia de este contrato. Sin perjuicio de lo anterior, y en el evento que la producción no haya podido cumplir con el encargo dentro del período de tiempo señalado precedentemente, cualquiera sea la causa del retraso, el CONTRATANTE se reserva el derecho de prorrogar el tiempo de realización o cumplimiento de sus servicios por el lapso necesario para el cumplimiento íntegro a las obligaciones convenidas, sin que esto genere un costo o valor adicional en el pago estipulado. El CONTRATANTE avisará con una antelación mínima de 24 horas al CONTRATISTA, de los días y horas en que se realizará la filmación. El CONTRATISTA se compromete desde ya, a respetar y cumplir con los días y horarios fijados por el CONTRATANTE para la prestación de sus servicios, avisados en la forma ya indicada. Los servicios del CONTRATISTA se prestarán en el lugar que indique el CONTRATANTE, de acuerdo con el plan de rodaje de la obra cinematográfica a que este contrato se refiere.

7. TERMINACIÓN El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.

8. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL El CONTRATISTA declara que no está sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE, los derechos del CONTRATISTA se limitan a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago estipulado por la prestación del servicio. EL CONTRATISTA actuará con plena autonomía para la ejecución

del objeto del presente contrato respetando las cláusulas de este, de tal suerte que al actuar de forma independiente no perjudique en ningún momento a la producción o a terceros, queda expresamente entendido y aceptado por las partes que no existe vínculo laboral alguno entre ellas.

9. DERECHOS DE AUTOR: El CONTRATISTA goza del derecho al reconocimiento de su nombre sobre sus servicios artísticos, a desautorizar toda deformación, modificación, alteración, mutilación o cualquier otro atentado sobre sus servicios que lesione o menoscabe su prestigio, reputación o que suponga un perjuicio a sus legítimos intereses. El nombre del CONTRATISTA aparecerá en los créditos de la obra audiovisual/cortometraje de nombre **"LILITH"** a criterio del CONTRATANTE. El CONTRATISTA AUTORIZA el uso de los derechos de su imagen conforme a este contrato, siendo la cesión de IMAGEN tan amplia en el tiempo y en el espacio como la cesión de sus DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, sin perjuicio del respeto al derecho moral de paternidad e integridad establecido en la legislación autoral, siempre que tenga relación con la obra cinematográfica comprometida, detrás de cámara, foto fija, tráiler, teaser, material promocional impreso y digital, así como cualquier otro producto derivado. En cualquier caso, el CONTRATANTE podrá utilizar los registros audiovisuales obtenidos con la participación del CONTRATISTA para la promoción de la obra. EL CONTRATANTE podrá ceder libremente a terceros los derechos que adquiere por este acto sin que por ello se derive a favor del artista derecho alguno. El CONTRATISTA cede al CONTRATANTE en exclusiva y sin limitación temporal y para todo el territorio mundial, los derechos de fijación, reproducción, transformación, distribución, exhibición, comunicación pública y cualesquiera otros que pudieran corresponder por las prestaciones derivadas del presente contrato, así como la totalidad de los derechos de propiedad industrial, intelectual y de imagen para su explotación en cualquier ventana, Theatrical, Homevideo, Televisión satelital (Premium, PPV), Televisión por cable, televisión abierta e internet, en todo tipo de soportes o formatos, tanto magnéticos como digitales, y en cualquier procedimiento técnico o sistema existente y/o por existir, así como su explotación por cualquier otro medio.

En concreto, el CONTRATISTA cede al CONTRATANTE los siguientes derechos:

a) De reproducción directa o indirecta, entendiéndose por tal la puesta a disposición del público del original o copias, o de la actuación de la obra cinematográfica, o de la representación digital de las mismas, o de las partes de las que conste, en un medio que permita su comunicación y la obtención de copias de todo o parte de ella, en cualquier soporte analógico o digital, incluidos los denominados "multimedia" patentados, o inventados sin patentar, así como su fijación en soportes de cualquier naturaleza.

b) De distribución, entendiéndose por tal la puesta a disposición del público del original o copias tanto de la actuación como de la obra cinematográfica, o de la representación digital de las mismas, o de las partes de las que conste o parte de ella, mediante su venta, alquiler, préstamo o cualquier otra forma de transferencia temporal o definitiva de la posesión de los mismos, incluyendo, pero no quedando limitado a, los sistemas de recuperación electrónica (entrega digital) y acceso a bancos y bases de datos, y tanto para su comunicación pública como para el ámbito doméstico.

c) De comunicación pública en cualquier medio y formato, incluyendo la radiodifusión, o de la representación digital de las mismas, o de las partes de que conste, incluyéndose entre los actos que integran el concepto, la exhibición en salas cinematográficas, su emisión, transmisión y retransmisión por medio de la radiodifusión de cualquier tipo, el acceso a la misma a través de redes de comunicación analógicas y/o digitales y/o en lugares abiertos al público en general o de forma restringida. Se incluyen en este concepto tanto la comunicación pública de la fijación, como su representación digital o parte de ella, como la de los programas en los que la misma se incluya, incluso en los sistemas de televisión a la carta, "video on demand" y demás sistemas de recuperación electrónica por cualquier procedimiento, incluido el denominado "online".

Además de los usos citados en el anterior precepto, igualmente se autoriza al CONTRATANTE la explotación de la obra y su soporte en aquellos formatos que imponen o posibilitan la entrega de ejemplares individuales de la obra, completa y/o por capítulos y/o resumida, así como su explotación a través de la radiodifusión y el acceso a la misma a través de redes de comunicación analógicas y/o digitales y/o lugares abiertos al público en general o de forma restringida.

En consecuencia, se cede expresamente al CONTRATANTE los siguientes derechos:

a) De explotación en aquellos formatos que posibilitan o imponen la puesta a disposición y/o entrega de ejemplares singulares, completos o resumidos, al público para su uso en el ámbito doméstico, cuyo alquiler, préstamo, comunicación, reproducción, distribución y venta expresamente se autorizan.

b) De comunicación pública en televisiones, tanto extranjeras como nacionales, regionales, autonómicas y/o locales, de titularidad pública y/o privada, gratuitas y/o de pago, con emisión abierta y/o codificada, incluidas en los anteriores conceptos aquellas que emiten sus programaciones vía satélite y/o cable y cuyas señales se capten en cualquier lugar del universo; se incluyen en dicha cesión los derechos de emisión, transmisión y retransmisión, tanto de la obra y/o la representación digital de la misma, como de los programas en que la mismas se incluya.

10. APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL: EL CONTRATISTA, se obliga a afiliarse por su propia cuenta y riesgo y en su condición de contratista independiente a los regímenes de salud y pensión y riesgos profesionales del sistema de seguridad. Mantener vigente la afiliación al Plan Obligatorio de Salud y Régimen Pensional, durante el término de duración del contrato.

11. EVENTOS Y PREMIOS: a) EL CONTRATISTA se compromete a participar, en la medida en que sea para ello requerido, en actividades y/o eventos de carácter promocional u otros derivados de la obra a que este contrato se refiere. Sin que esto genere un pago adicional por parte del CONTRATANTE. EL CONTRATISTA podrá limitar sus presentaciones a un período máximo de un año, a contar del estreno de la obra cinematográfica a que este contrato se refiere. b) Los premios que gane la obra cinematográfica exclusivamente por los servicios artísticos del CONTRATISTA serán entregados por el CONTRATANTE en los siguientes términos: b-1) Si el premio es en especie el CONTRATANTE entregará el 100% del premio al CONTRATISTA. b-2) Si el premio es económico el CONTRATANTE entregará el 70% del valor total del premio al CONTRATISTA. El 30% restante será para el CONTRATANTE. c) EL CONTRATISTA tendrá una participación económica de un 5% sobre los premios obtenidos por la obra cinematográfica en territorio nacional y extranjero, solo en el caso en que los premios sean de carácter económico, por un período de dos años a partir del estreno oficial de la obra.

12. INFORMACIÓN DE CONTACTO: Para todos los efectos relacionados con el presente contrato se entenderá que las partes recibirán comunicaciones en las siguientes direcciones y teléfonos.

- **CONTRATANTE: GRECIA VEGA**
- Celular: 0939558821

- **CONTRATISTA: JAVIER LEÓN**
- Celular: 0984885387

13. CLÁUSULA PENAL El incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato, dará derecho al

pago de una multa equivalente al 10% del valor total de este contrato que se pagará a la parte afectada.

Se firma en la ciudad de Guayaquil

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA



Nombre GRECIA VEGA CORDOVA
CC 0940673288

Nombre JAVIER LEÓN
CC 0921237152

Contrato de prestación de servicios

Entre los suscritos: **GRECIA NATHALY VEGA CORDOVA** mayor de edad, domiciliado en **GUAYAQUIL**, identificado con cédula de ciudadanía # **0940673288** expedida en **GUAYAQUIL**, **PRODUCTOR** del cortometraje con nombre **LILITH**; quien actúa en su nombre y representación y quien para efecto del presente documento, se denominará **EL CONTRATANTE**; **JOHN VILLEGAS CALLE** mayor de edad, domiciliado en **GUAYAQUIL**, identificado con cédula de ciudadanía # **0930016035** expedida en **GUAYAQUIL** actuando en nombre y representación propia y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios artísticos, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

1. OBJETO: EL CONTRATISTA prestará sus servicios artísticos al CONTRATANTE como **ASISTENTE DE PRODUCCIÓN** para el cortometraje de nombre **LILITH**.

2. PERFECCIONAMIENTO – EJECUCIÓN EL CONTRATO. El contrato se perfecciona con la firma de las partes.

3. DURACIÓN: 5 días contados a partir de la firma del contrato. Podrá prorrogarse o modificarse previo acuerdo entre las partes, mediante escrito presentado con antelación.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se compromete a:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
2. Organizar los elementos necesarios para la realización de las grabaciones de acuerdo con los requerimientos del proyecto.
3. Seguir las indicaciones dadas por el director y/o productor en cada corte.
4. Responder por la calidad de cada una de las entregas en lo referente a su trabajo.
5. No comunicar a terceras personas información exclusiva acerca de la producción, su rodaje o cualquier otra circunstancia relacionada con los servicios que presta al CONTRATANTE sin expresa autorización del mismo.
6. Atender a los llamados de acuerdo con los planes y cronogramas de trabajo.
7. Informar a la oficina de Producción sobre cualquier anomalía en el desarrollo de las responsabilidades a su cargo.
8. Asistir a las reuniones técnicas y/o de producción convocadas por la oficina de Producción que sean necesarios y/o convenientes durante su vigencia, con independencia de que éstas tengan lugar tanto dentro del período de preparación, como del rodaje mismo.
9. Responder a los llamados que realice

la oficina de producción según la información de contacto acordada en el presente contrato. 10. Velar por la coherencia conceptual y artística del proyecto. 11. Entregar a la Producción los archivos en papel, magnéticos y audiovisuales que se deriven de su trabajo, así como cualquier otro elemento facilitador para el desarrollo de su trabajo. 12. Todas las demás que le sean asignadas para el cumplimiento del objeto del contrato.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE 1. Suministrar al contratista todos los materiales técnicos y de producción, necesarios para el cumplimiento de su labor. 2. Suministrar la alimentación durante las sesiones de rodaje 3. El CONTRATISTA no adquiere compromiso alguno respecto de la distribución y/o comunicación de la obra, pudiendo en consecuencia emitirla en el momento que lo considere oportuno, hacerlo de forma parcial, escoger los planos o secuencias que considere más adecuados entre los grabados, o incluso no distribuirla y/o comunicarla.

6. LUGAR Y HORARIOS: Los horarios serán acordados según el día del plan de rodaje. El CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios durante el período de rodaje de la interpretación que incorpora en la obra materia de este contrato. Sin perjuicio de lo anterior, y en el evento que la producción no haya podido cumplir con el encargo dentro del período de tiempo señalado precedentemente, cualquiera sea la causa del retraso, el CONTRATANTE se reserva el derecho de prorrogar el tiempo de realización o cumplimiento de sus servicios por el lapso necesario para el cumplimiento íntegro a las obligaciones convenidas, sin que esto genere un costo o valor adicional en el pago estipulado. El CONTRATANTE avisará con una antelación mínima de 24 horas al CONTRATISTA, de los días y horas en que se realizará la filmación. El CONTRATISTA se compromete desde ya, a respetar y cumplir con los días y horarios fijados por el CONTRATANTE para la prestación de sus servicios, avisados en la forma ya indicada. Los servicios del CONTRATISTA se prestarán en el lugar que indique el CONTRATANTE, de acuerdo con el plan de rodaje de la obra cinematográfica a que este contrato se refiere.

7. TERMINACIÓN El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.

8. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL El CONTRATISTA declara que no está sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE, los derechos del CONTRATISTA se limitan a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago estipulado por la prestación del

servicio. EL CONTRATISTA actuará con plena autonomía para la ejecución del objeto del presente contrato respetando las cláusulas de este, de tal suerte que al actuar de forma independiente no perjudique en ningún momento a la producción o a terceros, queda expresamente entendido y aceptado por las partes que no existe vínculo laboral alguno entre ellas.

9. DERECHOS DE AUTOR: El CONTRATISTA goza del derecho al reconocimiento de su nombre sobre sus servicios artísticos, a desautorizar toda deformación, modificación, alteración, mutilación o cualquier otro atentado sobre sus servicios que lesione o menoscabe su prestigio, reputación o que suponga un perjuicio a sus legítimos intereses. El nombre del CONTRATISTA aparecerá en los créditos de la obra audiovisual/cortometraje de nombre **“LILITH”** a criterio del CONTRATANTE. El CONTRATISTA AUTORIZA el uso de los derechos de su imagen conforme a este contrato, siendo la cesión de IMAGEN tan amplia en el tiempo y en el espacio como la cesión de sus DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, sin perjuicio del respeto al derecho moral de paternidad e integridad establecido en la legislación autoral, siempre que tenga relación con la obra cinematográfica comprometida, detrás de cámara, foto fija, tráiler, teaser, material promocional impreso y digital, así como cualquier otro producto derivado. En cualquier caso, el CONTRATANTE podrá utilizar los registros audiovisuales obtenidos con la participación del CONTRATISTA para la promoción de la obra. EL CONTRATANTE podrá ceder libremente a terceros los derechos que adquiere por este acto sin que por ello se derive a favor del artista derecho alguno. El CONTRATISTA cede al CONTRATANTE en exclusiva y sin limitación temporal y para todo el territorio mundial, los derechos de fijación, reproducción, transformación, distribución, exhibición, comunicación pública y cualesquiera otros que pudieran corresponder por las prestaciones derivadas del presente contrato, así como la totalidad de los derechos de propiedad industrial, intelectual y de imagen para su explotación en cualquier ventana, Theatrical, Homevideo, Televisión satelital (Premium, PPV), Televisión por cable, televisión abierta e internet, en todo tipo de soportes o formatos, tanto magnéticos como digitales, y en cualquier procedimiento técnico o sistema existente y/o por existir, así como su explotación por cualquier otro medio.

En concreto, el CONTRATISTA cede al CONTRATANTE los siguientes derechos:

a) De reproducción directa o indirecta, entendiéndose por tal la puesta a disposición del público del original o copias, o de la actuación de la obra cinematográfica, o de la representación digital de las mismas, o de las partes de las que conste, en un medio que permita su comunicación y la obtención de copias de todo o parte de ella, en cualquier soporte analógico o digital, incluidos los denominados "multimedia" patentados, o inventados sin patentar, así como su fijación en soportes de cualquier naturaleza.

b) De distribución, entendiéndose por tal la puesta a disposición del público del original o copias tanto de la actuación como de la obra cinematográfica, o de la representación digital de las mismas, o de las partes de las que conste o parte de ella, mediante su venta, alquiler, préstamo o cualquier otra forma de transferencia temporal o definitiva de la posesión de los mismos, incluyendo, pero no quedando limitado a, los sistemas de recuperación electrónica (entrega digital) y acceso a bancos y bases de datos, y tanto para su comunicación pública como para el ámbito doméstico.

c) De comunicación pública en cualquier medio y formato, incluyendo la radiodifusión, o de la representación digital de las mismas, o de las partes de que conste, incluyéndose entre los actos que integran el concepto, la exhibición en salas cinematográficas, su emisión, transmisión y retransmisión por medio de la radiodifusión de cualquier tipo, el acceso a la misma a través de redes de comunicación analógicas y/o digitales y/o en lugares abiertos al público en general o de forma restringida. Se incluyen en este concepto tanto la comunicación pública de la fijación, como su representación digital o parte de ella, como la de los programas en los que la misma se incluya, incluso en los sistemas de televisión a la carta, "video on demand" y demás sistemas de recuperación electrónica por cualquier procedimiento, incluido el denominado "online".

Además de los usos citados en el anterior precepto, igualmente se autoriza al CONTRATANTE la explotación de la obra y su soporte en aquellos formatos que imponen o posibilitan la entrega de ejemplares individuales de la obra, completa y/o por capítulos y/o resumida, así como su explotación a través de la radiodifusión y el acceso a la misma a través de redes de comunicación analógicas y/o digitales y/o lugares abiertos al público en general o de forma restringida.

En consecuencia, se cede expresamente al CONTRATANTE los siguientes derechos:

a) De explotación en aquellos formatos que posibilitan o imponen la puesta a disposición y/o entrega de ejemplares singulares, completos o resumidos, al público para su uso en el ámbito doméstico, cuyo alquiler, préstamo, comunicación, reproducción, distribución y venta expresamente se autorizan.

b) De comunicación pública en televisiones, tanto extranjeras como nacionales, regionales, autonómicas y/o locales, de titularidad pública y/o privada, gratuitas y/o de pago, con emisión abierta y/o codificada, incluidas en los anteriores conceptos aquellas que emiten sus programaciones vía satélite y/o cable y cuyas señales se capten en cualquier lugar del universo; se incluyen en dicha cesión los derechos de emisión, transmisión y retransmisión, tanto de la obra y/o la representación digital de la misma, como de los programas en que la mismas se incluya.

10. APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL: EL CONTRATISTA, se obliga a afiliarse por su propia cuenta y riesgo y en su condición de contratista independiente a los regímenes de salud y pensión y riesgos profesionales del sistema de seguridad. Mantener vigente la afiliación al Plan Obligatorio de Salud y Régimen Pensional, durante el término de duración del contrato.

11. EVENTOS Y PREMIOS: a) EL CONTRATISTA se compromete a participar, en la medida en que sea para ello requerido, en actividades y/o eventos de carácter promocional u otros derivados de la obra a que este contrato se refiere. Sin que esto genere un pago adicional por parte del CONTRATANTE. EL CONTRATISTA podrá limitar sus presentaciones a un período máximo de un año, a contar del estreno de la obra cinematográfica a que este contrato se refiere. b) Los premios que gane la obra cinematográfica exclusivamente por los servicios artísticos del CONTRATISTA serán entregados por el CONTRATANTE en los siguientes términos: b-1) Si el premio es en especie el CONTRATANTE entregará el 100% del premio al CONTRATISTA. b-2) Si el premio es económico el CONTRATANTE entregará el 70% del valor total del premio al CONTRATISTA. El 30% restante será para el CONTRATANTE. c) EL CONTRATISTA tendrá una participación económica de un 5% sobre los premios obtenidos por la obra cinematográfica en territorio nacional y extranjero, solo en el caso en que los premios sean de carácter económico, por un período de dos años a partir del estreno oficial de la obra.

12. INFORMACIÓN DE CONTACTO: Para todos los efectos relacionados con el presente contrato se entenderá que las partes recibirán comunicaciones en las siguientes direcciones y teléfonos.

- **CONTRATANTE: GRECIA VEGA**
- Celular: 0939558821

- **CONTRATISTA: JOHN VILLEGAS**
- Celular: 0991119754

13. CLÁUSULA PENAL El incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato, dará derecho al

pago de una multa equivalente al 10% del valor total de este contrato que se pagará a la parte afectada.

Se firma en la ciudad de Guayaquil

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA



Nombre GRECIA VEGA CORDOVA
CC 0940673288

Nombre JOHN VILLEGAS
CC 0930016035

Contrato de prestación de servicios

Entre los suscritos: **GRECIA NATHALY VEGA CORDOVA** mayor de edad, domiciliado en **GUAYAQUIL**, identificado con cédula de ciudadanía # **0940673288** expedida en **GUAYAQUIL**, **PRODUCTOR** del cortometraje con nombre **LILITH**; quien actúa en su nombre y representación y quien para efecto del presente documento, se denominará **EL CONTRATANTE**; **JORGE CUMBE** mayor de edad, domiciliado en **GUAYAQUIL**, identificado con cédula de ciudadanía # **0930061734** expedida en **GUAYAQUIL** actuando en nombre y representación propia y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios artísticos, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

1. OBJETO: EL CONTRATISTA prestará sus servicios artísticos al CONTRATANTE como **SONIDISTA** para el cortometraje de nombre **LILITH**.

2. PERFECCIONAMIENTO – EJECUCIÓN EL CONTRATO. El contrato se perfecciona con la firma de las partes.

3. DURACIÓN: 5 días contados a partir de la firma del contrato. Podrá prorrogarse o modificarse previo acuerdo entre las partes, mediante escrito presentado con antelación.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se compromete a:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
2. Organizar los elementos necesarios para la realización de las grabaciones de acuerdo con los requerimientos del proyecto.
3. Seguir las indicaciones dadas por el director y/o productor en cada corte.
4. Responder por la calidad de cada una de las entregas en lo referente a su trabajo.
5. No comunicar a terceras personas información exclusiva acerca de la producción, su rodaje o cualquier otra circunstancia relacionada con los servicios que presta al CONTRATANTE sin expresa autorización del mismo.
6. Atender a los llamados de acuerdo con los planes y cronogramas de trabajo.
7. Informar a la oficina de Producción sobre cualquier anomalía en el desarrollo de las responsabilidades a su cargo.
8. Asistir a las reuniones técnicas y/o de producción convocadas por la oficina de Producción que sean necesarios y/o convenientes durante su vigencia, con independencia de que éstas tengan lugar tanto dentro del período de preparación, como del rodaje mismo.
9. Responder a los llamados que realice la oficina de producción según la información de contacto acordada en el presente contrato.
10. Velar por la coherencia conceptual y artística del

proyecto.11. Entregar a la Producción los archivos en papel, magnéticos y audiovisuales que se deriven de su trabajo, así como cualquier otro elemento facilitador para el desarrollo de su trabajo. 12. Todas las demás que le sean asignadas para el cumplimiento del objeto del contrato.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE 1. Suministrar al contratista todos los materiales técnicos y de producción, necesarios para el cumplimiento de su labor. 2. Suministrar la alimentación durante las sesiones de rodaje 3. El CONTRATISTA no adquiere compromiso alguno respecto de la distribución y/o comunicación de la obra, pudiendo en consecuencia emitirla en el momento que lo considere oportuno, hacerlo de forma parcial, escoger los planos o secuencias que considere más adecuados entre los grabados, o incluso no distribuirla y/o comunicarla.

6. LUGAR Y HORARIOS: Los horarios serán acordados según el día del plan de rodaje. El CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios durante el período de rodaje de la interpretación que incorpora en la obra materia de este contrato. Sin perjuicio de lo anterior, y en el evento que la producción no haya podido cumplir con el encargo dentro del período de tiempo señalado precedentemente, cualquiera sea la causa del retraso, el CONTRATANTE se reserva el derecho de prorrogar el tiempo de realización o cumplimiento de sus servicios por el lapso necesario para el cumplimiento íntegro a las obligaciones convenidas, sin que esto genere un costo o valor adicional en el pago estipulado. El CONTRATANTE avisará con una antelación mínima de 24 horas al CONTRATISTA, de los días y horas en que se realizará la filmación. El CONTRATISTA se compromete desde ya, a respetar y cumplir con los días y horarios fijados por el CONTRATANTE para la prestación de sus servicios, avisados en la forma ya indicada. Los servicios del CONTRATISTA se prestarán en el lugar que indique el CONTRATANTE, de acuerdo con el plan de rodaje de la obra cinematográfica a que este contrato se refiere.

7. TERMINACIÓN El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.

8. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL El CONTRATISTA declara que no está sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE, los derechos del CONTRATISTA se limitan a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago estipulado por la prestación del servicio. EL CONTRATISTA actuará con plena autonomía para la ejecución del objeto del presente contrato respetando las cláusulas de este, de tal suerte

que al actuar de forma independiente no perjudique en ningún momento a la producción o a terceros, queda expresamente entendido y aceptado por las partes que no existe vínculo laboral alguno entre ellas.

9. DERECHOS DE AUTOR: El CONTRATISTA goza del derecho al reconocimiento de su nombre sobre sus servicios artísticos, a desautorizar toda deformación, modificación, alteración, mutilación o cualquier otro atentado sobre sus servicios que lesione o menoscabe su prestigio, reputación o que suponga un perjuicio a sus legítimos intereses. El nombre del CONTRATISTA aparecerá en los créditos de la obra audiovisual/cortometraje de nombre **“LILITH”** a criterio del CONTRATANTE. El CONTRATISTA AUTORIZA el uso de los derechos de su imagen conforme a este contrato, siendo la cesión de IMAGEN tan amplia en el tiempo y en el espacio como la cesión de sus DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, sin perjuicio del respeto al derecho moral de paternidad e integridad establecido en la legislación autoral, siempre que tenga relación con la obra cinematográfica comprometida, detrás de cámara, foto fija, tráiler, teaser, material promocional impreso y digital, así como cualquier otro producto derivado. En cualquier caso, el CONTRATANTE podrá utilizar los registros audiovisuales obtenidos con la participación del CONTRATISTA para la promoción de la obra. EL CONTRATANTE podrá ceder libremente a terceros los derechos que adquiere por este acto sin que por ello se derive a favor del artista derecho alguno. El CONTRATISTA cede al CONTRATANTE en exclusiva y sin limitación temporal y para todo el territorio mundial, los derechos de fijación, reproducción, transformación, distribución, exhibición, comunicación pública y cualesquiera otros que pudieran corresponder por las prestaciones derivadas del presente contrato, así como la totalidad de los derechos de propiedad industrial, intelectual y de imagen para su explotación en cualquier ventana, Theatrical, Homevideo, Televisión satelital (Premium, PPV), Televisión por cable, televisión abierta e internet, en todo tipo de soportes o formatos, tanto magnéticos como digitales, y en cualquier procedimiento técnico o sistema existente y/o por existir, así como su explotación por cualquier otro medio.

En concreto, el CONTRATISTA cede al CONTRATANTE los siguientes derechos:

a) De reproducción directa o indirecta, entendiéndose por tal la puesta a disposición del público del original o copias, o de la actuación de la obra cinematográfica, o de la representación digital de las mismas, o de las partes de las que conste, en un medio que permita su comunicación y la obtención de copias de todo o parte de ella, en cualquier soporte analógico o digital, incluidos los denominados "multimedia" patentados, o inventados sin patentar, así como su fijación en soportes de cualquier naturaleza.

b) De distribución, entendiéndose por tal la puesta a disposición del público del original o copias tanto de la actuación como de la obra cinematográfica, o

de la representación digital de las mismas, o de las partes de las que conste o parte de ella, mediante su venta, alquiler, préstamo o cualquier otra forma de transferencia temporal o definitiva de la posesión de los mismos, incluyendo, pero no quedando limitado a, los sistemas de recuperación electrónica (entrega digital) y acceso a bancos y bases de datos, y tanto para su comunicación pública como para el ámbito doméstico.

c) De comunicación pública en cualquier medio y formato, incluyendo la radiodifusión, o de la representación digital de las mismas, o de las partes de que conste, incluyéndose entre los actos que integran el concepto, la exhibición en salas cinematográficas, su emisión, transmisión y retransmisión por medio de la radiodifusión de cualquier tipo, el acceso a la misma a través de redes de comunicación analógicas y/o digitales y/o en lugares abiertos al público en general o de forma restringida. Se incluyen en este concepto tanto la comunicación pública de la fijación, como su representación digital o parte de ella, como la de los programas en los que la misma se incluya, incluso en los sistemas de televisión a la carta, "video on demand" y demás sistemas de recuperación electrónica por cualquier procedimiento, incluido el denominado "online".

Además de los usos citados en el anterior precepto, igualmente se autoriza al CONTRATANTE la explotación de la obra y su soporte en aquellos formatos que imponen o posibilitan la entrega de ejemplares individuales de la obra, completa y/o por capítulos y/o resumida, así como su explotación a través de la radiodifusión y el acceso a la misma a través de redes de comunicación analógicas y/o digitales y/o lugares abiertos al público en general o de forma restringida.

En consecuencia, se cede expresamente al CONTRATANTE los siguientes derechos:

a) De explotación en aquellos formatos que posibilitan o imponen la puesta a disposición y/o entrega de ejemplares singulares, completos o resumidos, al público para su uso en el ámbito doméstico, cuyo alquiler, préstamo, comunicación, reproducción, distribución y venta expresamente se autorizan.

b) De comunicación pública en televisiones, tanto extranjeras como nacionales, regionales, autonómicas y/o locales, de titularidad pública y/o privada, gratuitas y/o de pago, con emisión abierta y/o codificada, incluidas en los anteriores conceptos aquellas que emiten sus programaciones vía satélite y/o cable y cuyas señales se captan en cualquier lugar del universo; se incluyen en dicha cesión los derechos de emisión, transmisión y retransmisión, tanto de la obra y/o la representación digital de la misma, como de los programas en que la mismas se incluya.

10. APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL: EL CONTRATISTA, se obliga a afiliarse por su propia cuenta y riesgo y en su

condición de contratista independiente a los regímenes de salud y pensión y riesgos profesionales del sistema de seguridad. Mantener vigente la afiliación al Plan Obligatorio de Salud y Régimen Pensional, durante el término de duración del contrato.

11. EVENTOS Y PREMIOS: a) El CONTRATISTA se compromete a participar, en la medida en que sea para ello requerido, en actividades y/o eventos de carácter promocional u otros derivados de la obra a que este contrato se refiere. Sin que esto genere un pago adicional por parte del CONTRATANTE. El CONTRATISTA podrá limitar sus presentaciones a un período máximo de un año, a contar del estreno de la obra cinematográfica a que este contrato se refiere. b) Los premios que gane la obra cinematográfica exclusivamente por los servicios artísticos del CONTRATISTA serán entregados por el CONTRATANTE en los siguientes términos: b-1) Si el premio es en especie el CONTRATANTE entregará el 100% del premio al CONTRATISTA. b-2) Si el premio es económico el CONTRATANTE entregará el 70% del valor total del premio al CONTRATISTA. El 30% restante será para el CONTRATANTE. c) EL CONTRATISTA tendrá una participación económica de un 5% sobre los premios obtenidos por la obra cinematográfica en territorio nacional y extranjero, solo en el caso en que los premios sean de carácter económico, por un período de dos años a partir del estreno oficial de la obra.

12. INFORMACIÓN DE CONTACTO: Para todos los efectos relacionados con el presente contrato se entenderá que las partes recibirán comunicaciones en las siguientes direcciones y teléfonos.

● **CONTRATANTE: GRECIA VEGA**

o Celular: 0939558821

● **CONTRATISTA: JORGE CUMBE**

o Celular: 0979859080

13. CLÁUSULA PENAL El incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato, dará derecho al pago de una multa equivalente al 10% del valor total de este contrato que se pagará a la parte afectada.

Se firma en la ciudad de Guayaquil

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA



Nombre GRECIA VEGA CORDOVA

CC 0940673288

Nombre JORGE CUMBE

CC 0930061734

Contrato de prestación de servicios

Entre los suscritos: **GRECIA NATHALY VEGA CORDOVA** mayor de edad, domiciliado en **GUAYAQUIL**, identificado con cédula de ciudadanía # **0940673288** expedida en **GUAYAQUIL**, **PRODUCTOR** del cortometraje con nombre **LILITH**; quien actúa en su nombre y representación y quien para efecto del presente documento, se denominará **EL CONTRATANTE**; **MARIA JOSÉ RUIZ** mayor de edad, domiciliado en **GUAYAQUIL**, identificado con cédula de ciudadanía # **0916842768** expedida en **GUAYAQUIL** actuando en nombre y representación propia y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios artísticos, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

1. OBJETO: EL CONTRATISTA prestará sus servicios artísticos al CONTRATANTE como **DIRECTORA DE ARTE** para el cortometraje de nombre **LILITH**.

2. PERFECCIONAMIENTO – EJECUCIÓN EL CONTRATO. El contrato se perfecciona con la firma de las partes.

3. DURACIÓN: 5 días contados a partir de la firma del contrato. Podrá prorrogarse o modificarse previo acuerdo entre las partes, mediante escrito presentado con antelación.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se compromete a: 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. 2. Organizar los elementos necesarios para la realización de las grabaciones de acuerdo con los requerimientos del proyecto. 3. Seguir las indicaciones dadas por el director y/o productor en cada corte. 4. Responder por la calidad de cada una de las entregas en lo referente a su trabajo. 5. No comunicar a terceras personas información exclusiva acerca de la producción, su rodaje o cualquier otra circunstancia relacionada con los servicios que presta al CONTRATANTE sin expresa autorización del mismo. 6. Atender a los llamados de acuerdo con los planes y cronogramas de trabajo. 7. Informar a la oficina de Producción sobre cualquier anomalía en el desarrollo de las responsabilidades a su cargo. 8. Asistir a las reuniones técnicas y/o de producción convocadas por la oficina de Producción que sean necesarios y/o convenientes durante su vigencia, con independencia de que éstas tengan lugar tanto dentro del período de preparación, como del rodaje mismo. 9. Responder a los llamados que realice la oficina de producción según la información de contacto acordada en el

presente contrato. 10. Velar por la coherencia conceptual y artística del proyecto. 11. Entregar a la Producción los archivos en papel, magnéticos y audiovisuales que se deriven de su trabajo, así como cualquier otro elemento facilitador para el desarrollo de su trabajo. 12. Todas las demás que le sean asignadas para el cumplimiento del objeto del contrato.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE 1. Suministrar al contratista todos los materiales técnicos y de producción, necesarios para el cumplimiento de su labor. 2. Suministrar la alimentación durante las sesiones de rodaje 3. El CONTRATISTA no adquiere compromiso alguno respecto de la distribución y/o comunicación de la obra, pudiendo en consecuencia emitirla en el momento que lo considere oportuno, hacerlo de forma parcial, escoger los planos o secuencias que considere más adecuados entre los grabados, o incluso no distribuirla y/o comunicarla.

6. LUGAR Y HORARIOS: Los horarios serán acordados según el día del plan de rodaje. El CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios durante el período de rodaje de la interpretación que incorpora en la obra materia de este contrato. Sin perjuicio de lo anterior, y en el evento que la producción no haya podido cumplir con el encargo dentro del período de tiempo señalado precedentemente, cualquiera sea la causa del retraso, el CONTRATANTE se reserva el derecho de prorrogar el tiempo de realización o cumplimiento de sus servicios por el lapso necesario para el cumplimiento íntegro a las obligaciones convenidas, sin que esto genere un costo o valor adicional en el pago estipulado. El CONTRATANTE avisará con una antelación mínima de 24 horas al CONTRATISTA, de los días y horas en que se realizará la filmación. El CONTRATISTA se compromete desde ya, a respetar y cumplir con los días y horarios fijados por el CONTRATANTE para la prestación de sus servicios, avisados en la forma ya indicada. Los servicios del CONTRATISTA se prestarán en el lugar que indique el CONTRATANTE, de acuerdo con el plan de rodaje de la obra cinematográfica a que este contrato se refiere.

7. TERMINACIÓN El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.

8. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL El CONTRATISTA declara que no está sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE, los derechos del CONTRATISTA se limitan a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago estipulado por la prestación del servicio. EL CONTRATISTA actuará con plena autonomía para la ejecución

del objeto del presente contrato respetando las cláusulas de este, de tal suerte que al actuar de forma independiente no perjudique en ningún momento a la producción o a terceros, queda expresamente entendido y aceptado por las partes que no existe vínculo laboral alguno entre ellas.

9. DERECHOS DE AUTOR: El CONTRATISTA goza del derecho al reconocimiento de su nombre sobre sus servicios artísticos, a desautorizar toda deformación, modificación, alteración, mutilación o cualquier otro atentado sobre sus servicios que lesione o menoscabe su prestigio, reputación o que suponga un perjuicio a sus legítimos intereses. El nombre del CONTRATISTA aparecerá en los créditos de la obra audiovisual/cortometraje de nombre **"LILITH"** a criterio del CONTRATANTE. El CONTRATISTA AUTORIZA el uso de los derechos de su imagen conforme a este contrato, siendo la cesión de IMAGEN tan amplia en el tiempo y en el espacio como la cesión de sus DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, sin perjuicio del respeto al derecho moral de paternidad e integridad establecido en la legislación autoral, siempre que tenga relación con la obra cinematográfica comprometida, detrás de cámara, foto fija, tráiler, teaser, material promocional impreso y digital, así como cualquier otro producto derivado. En cualquier caso, el CONTRATANTE podrá utilizar los registros audiovisuales obtenidos con la participación del CONTRATISTA para la promoción de la obra. EL CONTRATANTE podrá ceder libremente a terceros los derechos que adquiere por este acto sin que por ello se derive a favor del artista derecho alguno. El CONTRATISTA cede al CONTRATANTE en exclusiva y sin limitación temporal y para todo el territorio mundial, los derechos de fijación, reproducción, transformación, distribución, exhibición, comunicación pública y cualesquiera otros que pudieran corresponder por las prestaciones derivadas del presente contrato, así como la totalidad de los derechos de propiedad industrial, intelectual y de imagen para su explotación en cualquier ventana, Theatrical, Homevideo, Televisión satelital (Premium, PPV), Televisión por cable, televisión abierta e internet, en todo tipo de soportes o formatos, tanto magnéticos como digitales, y en cualquier procedimiento técnico o sistema existente y/o por existir, así como su explotación por cualquier otro medio.

En concreto, el CONTRATISTA cede al CONTRATANTE los siguientes derechos:

a) De reproducción directa o indirecta, entendiéndose por tal la puesta a disposición del público del original o copias, o de la actuación de la obra cinematográfica, o de la representación digital de las mismas, o de las partes de las que conste, en un medio que permita su comunicación y la obtención de copias de todo o parte de ella, en cualquier soporte analógico o digital, incluidos los denominados "multimedia" patentados, o inventados sin patentar, así como su fijación en soportes de cualquier naturaleza.

b) De distribución, entendiéndose por tal la puesta a disposición del público del original o copias tanto de la actuación como de la obra cinematográfica, o de la representación digital de las mismas, o de las partes de las que conste o parte de ella, mediante su venta, alquiler, préstamo o cualquier otra forma de transferencia temporal o definitiva de la posesión de los mismos, incluyendo, pero no quedando limitado a, los sistemas de recuperación electrónica (entrega digital) y acceso a bancos y bases de datos, y tanto para su comunicación pública como para el ámbito doméstico.

c) De comunicación pública en cualquier medio y formato, incluyendo la radiodifusión, o de la representación digital de las mismas, o de las partes de que conste, incluyéndose entre los actos que integran el concepto, la exhibición en salas cinematográficas, su emisión, transmisión y retransmisión por medio de la radiodifusión de cualquier tipo, el acceso a la misma a través de redes de comunicación analógicas y/o digitales y/o en lugares abiertos al público en general o de forma restringida. Se incluyen en este concepto tanto la comunicación pública de la fijación, como su representación digital o parte de ella, como la de los programas en los que la misma se incluya, incluso en los sistemas de televisión a la carta, "video on demand" y demás sistemas de recuperación electrónica por cualquier procedimiento, incluido el denominado "online".

Además de los usos citados en el anterior precepto, igualmente se autoriza al CONTRATANTE la explotación de la obra y su soporte en aquellos formatos que imponen o posibilitan la entrega de ejemplares individuales de la obra, completa y/o por capítulos y/o resumida, así como su explotación a través de la radiodifusión y el acceso a la misma a través de redes de comunicación analógicas y/o digitales y/o lugares abiertos al público en general o de forma restringida.

En consecuencia, se cede expresamente al CONTRATANTE los siguientes derechos:

a) De explotación en aquellos formatos que posibilitan o imponen la puesta a disposición y/o entrega de ejemplares singulares, completos o resumidos, al público para su uso en el ámbito doméstico, cuyo alquiler, préstamo, comunicación, reproducción, distribución y venta expresamente se autorizan.

b) De comunicación pública en televisiones, tanto extranjeras como nacionales, regionales, autonómicas y/o locales, de titularidad pública y/o privada, gratuitas y/o de pago, con emisión abierta y/o codificada, incluidas en los anteriores conceptos aquellas que emiten sus programaciones vía satélite y/o cable y cuyas señales se captan en cualquier lugar del universo; se incluyen en dicha cesión los derechos de emisión, transmisión y retransmisión, tanto de la obra y/o la representación digital de la misma, como de los programas en que la mismas se incluya.

10. APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL: EL CONTRATISTA, se obliga a afiliarse por su propia cuenta y riesgo y en su condición de contratista independiente a los regímenes de salud y pensión y riesgos profesionales del sistema de seguridad. Mantener vigente la afiliación al Plan Obligatorio de Salud y Régimen Pensional, durante el término de duración del contrato.

11. EVENTOS Y PREMIOS: a) EL CONTRATISTA se compromete a participar, en la medida en que sea para ello requerido, en actividades y/o eventos de carácter promocional u otros derivados de la obra a que este contrato se refiere. Sin que esto genere un pago adicional por parte del CONTRATANTE. EL CONTRATISTA podrá limitar sus presentaciones a un período máximo de un año, a contar del estreno de la obra cinematográfica a que este contrato se refiere. b) Los premios que gane la obra cinematográfica exclusivamente por los servicios artísticos del CONTRATISTA serán entregados por el CONTRATANTE en los siguientes términos: b-1) Si el premio es en especie el CONTRATANTE entregará el 100% del premio al CONTRATISTA. b-2) Si el premio es económico el CONTRATANTE entregará el 70% del valor total del premio al CONTRATISTA. El 30% restante será para el CONTRATANTE. c) EL CONTRATISTA tendrá una participación económica de un 5% sobre los premios obtenidos por la obra cinematográfica en territorio nacional y extranjero, solo en el caso en que los premios sean de carácter económico, por un período de dos años a partir del estreno oficial de la obra.

12. INFORMACIÓN DE CONTACTO: Para todos los efectos relacionados con el presente contrato se entenderá que las partes recibirán comunicaciones en las siguientes direcciones y teléfonos.

- **CONTRATANTE: GRECIA VEGA**
- Celular: 0939558821

- **CONTRATISTA: MARIA JOSÉ RUIZ**
- Celular: 0978993930


13. CLÁUSULA PENAL El incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato, dará derecho al

pago de una multa equivalente al 10% del valor total de este contrato que se pagará a la parte afectada.

Se firma en la ciudad de Guayaquil

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA



Nombre GRECIA VEGA CORDOVA
CC 0940673288

Nombre MARIA JOSÉ RUIZ
CC 0916842768

Contrato de prestación de servicios

Entre los suscritos: **GRECIA NATHALY VEGA CORDOVA** mayor de edad, domiciliado en **GUAYAQUIL**, identificado con cédula de ciudadanía # **0940673288** expedida en **GUAYAQUIL**, **PRODUCTOR** del cortometraje con nombre **LILITH**; quien actúa en su nombre y representación y quien para efecto del presente documento, se denominará **EL CONTRATANTE**; **RICARDO SILVERA** mayor de edad, domiciliado en **GUAYAQUIL**, identificado con cédula de ciudadanía # **0923569453** expedida en **GUAYAQUIL** actuando en nombre y representación propia y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios artísticos, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

1. OBJETO: EL CONTRATISTA prestará sus servicios artísticos al CONTRATANTE como **DIRECTOR DE FOTOGRAFÍA** para el cortometraje de nombre **LILITH**.

2. PERFECCIONAMIENTO – EJECUCIÓN EL CONTRATO. El contrato se perfecciona con la firma de las partes.

3. DURACIÓN: 5 días contados a partir de la firma del contrato. Podrá prorrogarse o modificarse previo acuerdo entre las partes, mediante escrito presentado con antelación.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se compromete a: 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. 2. Organizar los elementos necesarios para la realización de las grabaciones de acuerdo con los requerimientos del proyecto. 3. Seguir las indicaciones dadas por el director y/o productor en cada corte. 4. Responder por la calidad de cada una de las entregas en lo referente a su trabajo. 5. No comunicar a terceras personas información exclusiva acerca de la producción, su rodaje o cualquier otra circunstancia relacionada con los servicios que presta al CONTRATANTE sin expresa autorización del mismo. 6. Atender a los llamados de acuerdo con los planes y cronogramas de trabajo. 7. Informar a la oficina de Producción sobre cualquier anomalía en el desarrollo de las responsabilidades a su cargo. 8. Asistir a las reuniones técnicas y/o de producción convocadas por la oficina de Producción que sean necesarios y/o convenientes durante su vigencia, con independencia de que éstas tengan lugar tanto dentro del período de preparación, como del rodaje mismo. 9. Responder a los llamados que realice

la oficina de producción según la información de contacto acordada en el presente contrato. 10. Velar por la coherencia conceptual y artística del proyecto. 11. Entregar a la Producción los archivos en papel, magnéticos y audiovisuales que se deriven de su trabajo, así como cualquier otro elemento facilitador para el desarrollo de su trabajo. 12. Todas las demás que le sean asignadas para el cumplimiento del objeto del contrato.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE 1. Suministrar al contratista todos los materiales técnicos y de producción, necesarios para el cumplimiento de su labor. 2. Suministrar la alimentación durante las sesiones de rodaje 3. El CONTRATISTA no adquiere compromiso alguno respecto de la distribución y/o comunicación de la obra, pudiendo en consecuencia emitirla en el momento que lo considere oportuno, hacerlo de forma parcial, escoger los planos o secuencias que considere más adecuados entre los grabados, o incluso no distribuirla y/o comunicarla.

6. LUGAR Y HORARIOS: Los horarios serán acordados según el día del plan de rodaje. El CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios durante el período de rodaje de la interpretación que incorpora en la obra materia de este contrato. Sin perjuicio de lo anterior, y en el evento que la producción no haya podido cumplir con el encargo dentro del período de tiempo señalado precedentemente, cualquiera sea la causa del retraso, el CONTRATANTE se reserva el derecho de prorrogar el tiempo de realización o cumplimiento de sus servicios por el lapso necesario para el cumplimiento íntegro a las obligaciones convenidas, sin que esto genere un costo o valor adicional en el pago estipulado. El CONTRATANTE avisará con una antelación mínima de 24 horas al CONTRATISTA, de los días y horas en que se realizará la filmación. El CONTRATISTA se compromete desde ya, a respetar y cumplir con los días y horarios fijados por el CONTRATANTE para la prestación de sus servicios, avisados en la forma ya indicada. Los servicios del CONTRATISTA se prestarán en el lugar que indique el CONTRATANTE, de acuerdo con el plan de rodaje de la obra cinematográfica a que este contrato se refiere.

7. TERMINACIÓN El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.

8. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL El CONTRATISTA declara que no está sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE, los derechos del CONTRATISTA se limitan a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago estipulado por la prestación del

servicio. EL CONTRATISTA actuará con plena autonomía para la ejecución del objeto del presente contrato respetando las cláusulas de este, de tal suerte que al actuar de forma independiente no perjudique en ningún momento a la producción o a terceros, queda expresamente entendido y aceptado por las partes que no existe vínculo laboral alguno entre ellas.

9. DERECHOS DE AUTOR: El CONTRATISTA goza del derecho al reconocimiento de su nombre sobre sus servicios artísticos, a desautorizar toda deformación, modificación, alteración, mutilación o cualquier otro atentado sobre sus servicios que lesione o menoscabe su prestigio, reputación o que suponga un perjuicio a sus legítimos intereses. El nombre del CONTRATISTA aparecerá en los créditos de la obra audiovisual/cortometraje de nombre “LILITH” a criterio del CONTRATANTE. El CONTRATISTA AUTORIZA el uso de los derechos de su imagen conforme a este contrato, siendo la cesión de IMAGEN tan amplia en el tiempo y en el espacio como la cesión de sus DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, sin perjuicio del respeto al derecho moral de paternidad e integridad establecido en la legislación autoral, siempre que tenga relación con la obra cinematográfica comprometida, detrás de cámara, foto fija, tráiler, teaser, material promocional impreso y digital, así como cualquier otro producto derivado. En cualquier caso, el CONTRATANTE podrá utilizar los registros audiovisuales obtenidos con la participación del CONTRATISTA para la promoción de la obra. EL CONTRATANTE podrá ceder libremente a terceros los derechos que adquiere por este acto sin que por ello se derive a favor del artista derecho alguno. El CONTRATISTA cede al CONTRATANTE en exclusiva y sin limitación temporal y para todo el territorio mundial, los derechos de fijación, reproducción, transformación, distribución, exhibición, comunicación pública y cualesquiera otros que pudieran corresponder por las prestaciones derivadas del presente contrato, así como la totalidad de los derechos de propiedad industrial, intelectual y de imagen para su explotación en cualquier ventana, Theatrical, Homevideo, Televisión satelital (Premium, PPV), Televisión por cable, televisión abierta e internet, en todo tipo de soportes o formatos, tanto magnéticos como digitales, y en cualquier procedimiento técnico o sistema existente y/o por existir, así como su explotación por cualquier otro medio.

En concreto, el CONTRATISTA cede al CONTRATANTE los siguientes derechos:

a) De reproducción directa o indirecta, entendiéndose por tal la puesta a disposición del público del original o copias, o de la actuación de la obra cinematográfica, o de la representación digital de las mismas, o de las partes de las que conste, en un medio que permita su comunicación y la obtención de copias de todo o parte de ella, en cualquier soporte analógico o digital, incluidos los denominados "multimedia" patentados, o inventados sin patentar, así como su fijación en soportes de cualquier naturaleza.

b) De distribución, entendiéndose por tal la puesta a disposición del público del original o copias tanto de la actuación como de la obra cinematográfica, o de la representación digital de las mismas, o de las partes de las que conste o parte de ella, mediante su venta, alquiler, préstamo o cualquier otra forma de transferencia temporal o definitiva de la posesión de los mismos, incluyendo, pero no quedando limitado a, los sistemas de recuperación electrónica (entrega digital) y acceso a bancos y bases de datos, y tanto para su comunicación pública como para el ámbito doméstico.

c) De comunicación pública en cualquier medio y formato, incluyendo la radiodifusión, o de la representación digital de las mismas, o de las partes de que conste, incluyéndose entre los actos que integran el concepto, la exhibición en salas cinematográficas, su emisión, transmisión y retransmisión por medio de la radiodifusión de cualquier tipo, el acceso a la misma a través de redes de comunicación analógicas y/o digitales y/o en lugares abiertos al público en general o de forma restringida. Se incluyen en este concepto tanto la comunicación pública de la fijación, como su representación digital o parte de ella, como la de los programas en los que la misma se incluya, incluso en los sistemas de televisión a la carta, "video on demand" y demás sistemas de recuperación electrónica por cualquier procedimiento, incluido el denominado "online".

Además de los usos citados en el anterior precepto, igualmente se autoriza al CONTRATANTE la explotación de la obra y su soporte en aquellos formatos que imponen o posibilitan la entrega de ejemplares individuales de la obra, completa y/o por capítulos y/o resumida, así como su explotación a través de la radiodifusión y el acceso a la misma a través de redes de comunicación analógicas y/o digitales y/o lugares abiertos al público en general o de forma restringida.

En consecuencia, se cede expresamente al CONTRATANTE los siguientes derechos:

a) De explotación en aquellos formatos que posibilitan o imponen la puesta a disposición y/o entrega de ejemplares singulares, completos o resumidos, al público para su uso en el ámbito doméstico, cuyo alquiler, préstamo, comunicación, reproducción, distribución y venta expresamente se autorizan.

b) De comunicación pública en televisiones, tanto extranjeras como nacionales, regionales, autonómicas y/o locales, de titularidad pública y/o privada, gratuitas y/o de pago, con emisión abierta y/o codificada, incluidas en los anteriores conceptos aquellas que emiten sus programaciones vía satélite y/o cable y cuyas señales se captan en cualquier lugar del universo; se incluyen en dicha cesión los derechos de emisión, transmisión y retransmisión, tanto de la obra y/o la representación digital de la misma, como de los programas en que la mismas se incluya.

10. APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL: EL CONTRATISTA, se obliga a afiliarse por su propia cuenta y riesgo y en su condición de contratista independiente a los regímenes de salud y pensión y riesgos profesionales del sistema de seguridad. Mantener vigente la afiliación al Plan Obligatorio de Salud y Régimen Pensional, durante el término de duración del contrato.

11. EVENTOS Y PREMIOS: a) EL CONTRATISTA se compromete a participar, en la medida en que sea para ello requerido, en actividades y/o eventos de carácter promocional u otros derivados de la obra a que este contrato se refiere. Sin que esto genere un pago adicional por parte del CONTRATANTE. EL CONTRATISTA podrá limitar sus presentaciones a un período máximo de un año, a contar del estreno de la obra cinematográfica a que este contrato se refiere. b) Los premios que gane la obra cinematográfica exclusivamente por los servicios artísticos del CONTRATISTA serán entregados por el CONTRATANTE en los siguientes términos: b-1) Si el premio es en especie el CONTRATANTE entregará el 100% del premio al CONTRATISTA. b-2) Si el premio es económico el CONTRATANTE entregará el 70% del valor total del premio al CONTRATISTA. El 30% restante será para el CONTRATANTE. c) EL CONTRATISTA tendrá una participación económica de un 5% sobre los premios obtenidos por la obra cinematográfica en territorio nacional y extranjero, solo en el caso en que los premios sean de carácter económico, por un período de dos años a partir del estreno oficial de la obra.

12. INFORMACIÓN DE CONTACTO: Para todos los efectos relacionados con el presente contrato se entenderá que las partes recibirán comunicaciones en las siguientes direcciones y teléfonos.

- **CONTRATANTE: GRECIA VEGA**
- Celular: 0939558821

- **CONTRATISTA: RICARDO SILVERA**
- Celular: 0994467790

13. CLÁUSULA PENAL El incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato, dará derecho al

pago de una multa equivalente al 10% del valor total de este contrato que se pagará a la parte afectada.

Se firma en la ciudad de Guayaquil

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA



Nombre GRECIA VEGA CORDOVA
CC 0940673288

Nombre RICARDO SILVERA
CC 0923569453

Contrato de prestación de servicios

Entre los suscritos: **GRECIA NATHALY VEGA CORDOVA** mayor de edad, domiciliado en **GUAYAQUIL**, identificado con cédula de ciudadanía # **0940673288** expedida en **GUAYAQUIL**, **PRODUCTOR** del cortometraje con nombre **LILITH**; quien actúa en su nombre y representación y quien para efecto del presente documento, se denominará **EL CONTRATANTE**; **ROMARIO TORRES** mayor de edad, domiciliado en **GUAYAQUIL**, identificado con cédula de ciudadanía # **0918713132** expedida en **GUAYAQUIL** actuando en nombre y representación propia y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios artísticos, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

1. OBJETO: EL CONTRATISTA prestará sus servicios artísticos al CONTRATANTE como **MAKING OF** para el cortometraje de nombre **LILITH**.

2. PERFECCIONAMIENTO – EJECUCIÓN EL CONTRATO. El contrato se perfecciona con la firma de las partes.

3. DURACIÓN: 5 días contados a partir de la firma del contrato. Podrá prorrogarse o modificarse previo acuerdo entre las partes, mediante escrito presentado con antelación.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se compromete a:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
2. Organizar los elementos necesarios para la realización de las grabaciones de acuerdo con los requerimientos del proyecto.
3. Seguir las indicaciones dadas por el director y/o productor en cada corte.
4. Responder por la calidad de cada una de las entregas en lo referente a su trabajo.
5. No comunicar a terceras personas información exclusiva acerca de la producción, su rodaje o cualquier otra circunstancia relacionada con los servicios que presta al CONTRATANTE sin expresa autorización del mismo.
6. Atender a los llamados de acuerdo con los planes y cronogramas de trabajo.
7. Informar a la oficina de Producción sobre cualquier anomalía en el desarrollo de las responsabilidades a su cargo.
8. Asistir a las reuniones técnicas y/o de producción convocadas por la oficina de Producción que sean necesarios y/o convenientes durante su vigencia, con independencia de que éstas tengan lugar tanto dentro del período de preparación, como del rodaje mismo.
9. Responder a los llamados que realice la oficina de producción según la información de contacto acordada en el

presente contrato. 10. Velar por la coherencia conceptual y artística del proyecto. 11. Entregar a la Producción los archivos en papel, magnéticos y audiovisuales que se deriven de su trabajo, así como cualquier otro elemento facilitador para el desarrollo de su trabajo. 12. Todas las demás que le sean asignadas para el cumplimiento del objeto del contrato.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE 1. Suministrar al contratista todos los materiales técnicos y de producción, necesarios para el cumplimiento de su labor. 2. Suministrar la alimentación durante las sesiones de rodaje 3. El CONTRATISTA no adquiere compromiso alguno respecto de la distribución y/o comunicación de la obra, pudiendo en consecuencia emitirla en el momento que lo considere oportuno, hacerlo de forma parcial, escoger los planos o secuencias que considere más adecuados entre los grabados, o incluso no distribuirla y/o comunicarla.

6. LUGAR Y HORARIOS: Los horarios serán acordados según el día del plan de rodaje. El CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios durante el período de rodaje de la interpretación que incorpora en la obra materia de este contrato. Sin perjuicio de lo anterior, y en el evento que la producción no haya podido cumplir con el encargo dentro del período de tiempo señalado precedentemente, cualquiera sea la causa del retraso, el CONTRATANTE se reserva el derecho de prorrogar el tiempo de realización o cumplimiento de sus servicios por el lapso necesario para el cumplimiento íntegro a las obligaciones convenidas, sin que esto genere un costo o valor adicional en el pago estipulado. El CONTRATANTE avisará con una antelación mínima de 24 horas al CONTRATISTA, de los días y horas en que se realizará la filmación. El CONTRATISTA se compromete desde ya, a respetar y cumplir con los días y horarios fijados por el CONTRATANTE para la prestación de sus servicios, avisados en la forma ya indicada. Los servicios del CONTRATISTA se prestarán en el lugar que indique el CONTRATANTE, de acuerdo con el plan de rodaje de la obra cinematográfica a que este contrato se refiere.

7. TERMINACIÓN El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.

8. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL El CONTRATISTA declara que no está sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE, los derechos del CONTRATISTA se limitan a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago estipulado por la prestación del servicio. EL CONTRATISTA actuará con plena autonomía para la ejecución

del objeto del presente contrato respetando las cláusulas de este, de tal suerte que al actuar de forma independiente no perjudique en ningún momento a la producción o a terceros, queda expresamente entendido y aceptado por las partes que no existe vínculo laboral alguno entre ellas.

9. DERECHOS DE AUTOR: El CONTRATISTA goza del derecho al reconocimiento de su nombre sobre sus servicios artísticos, a desautorizar toda deformación, modificación, alteración, mutilación o cualquier otro atentado sobre sus servicios que lesione o menoscabe su prestigio, reputación o que suponga un perjuicio a sus legítimos intereses. El nombre del CONTRATISTA aparecerá en los créditos de la obra audiovisual/cortometraje de nombre **"LILITH"** a criterio del CONTRATANTE. El CONTRATISTA AUTORIZA el uso de los derechos de su imagen conforme a este contrato, siendo la cesión de IMAGEN tan amplia en el tiempo y en el espacio como la cesión de sus DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, sin perjuicio del respeto al derecho moral de paternidad e integridad establecido en la legislación autoral, siempre que tenga relación con la obra cinematográfica comprometida, detrás de cámara, foto fija, tráiler, teaser, material promocional impreso y digital, así como cualquier otro producto derivado. En cualquier caso, el CONTRATANTE podrá utilizar los registros audiovisuales obtenidos con la participación del CONTRATISTA para la promoción de la obra. EL CONTRATANTE podrá ceder libremente a terceros los derechos que adquiere por este acto sin que por ello se derive a favor del artista derecho alguno. El CONTRATISTA cede al CONTRATANTE en exclusiva y sin limitación temporal y para todo el territorio mundial, los derechos de fijación, reproducción, transformación, distribución, exhibición, comunicación pública y cualesquiera otros que pudieran corresponder por las prestaciones derivadas del presente contrato, así como la totalidad de los derechos de propiedad industrial, intelectual y de imagen para su explotación en cualquier ventana, Theatrical, Homevideo, Televisión satelital (Premium, PPV), Televisión por cable, televisión abierta e internet, en todo tipo de soportes o formatos, tanto magnéticos como digitales, y en cualquier procedimiento técnico o sistema existente y/o por existir, así como su explotación por cualquier otro medio.

En concreto, el CONTRATISTA cede al CONTRATANTE los siguientes derechos:

a) De reproducción directa o indirecta, entendiéndose por tal la puesta a disposición del público del original o copias, o de la actuación de la obra cinematográfica, o de la representación digital de las mismas, o de las partes de las que conste, en un medio que permita su comunicación y la obtención de copias de todo o parte de ella, en cualquier soporte analógico o digital, incluidos los denominados "multimedia" patentados, o inventados sin patentar, así como su fijación en soportes de cualquier naturaleza.

b) De distribución, entendiéndose por tal la puesta a disposición del público del original o copias tanto de la actuación como de la obra cinematográfica, o de la representación digital de las mismas, o de las partes de las que conste o parte de ella, mediante su venta, alquiler, préstamo o cualquier otra forma de transferencia temporal o definitiva de la posesión de los mismos, incluyendo, pero no quedando limitado a, los sistemas de recuperación electrónica (entrega digital) y acceso a bancos y bases de datos, y tanto para su comunicación pública como para el ámbito doméstico.

c) De comunicación pública en cualquier medio y formato, incluyendo la radiodifusión, o de la representación digital de las mismas, o de las partes de que conste, incluyéndose entre los actos que integran el concepto, la exhibición en salas cinematográficas, su emisión, transmisión y retransmisión por medio de la radiodifusión de cualquier tipo, el acceso a la misma a través de redes de comunicación analógicas y/o digitales y/o en lugares abiertos al público en general o de forma restringida. Se incluyen en este concepto tanto la comunicación pública de la fijación, como su representación digital o parte de ella, como la de los programas en los que la misma se incluya, incluso en los sistemas de televisión a la carta, "video on demand" y demás sistemas de recuperación electrónica por cualquier procedimiento, incluido el denominado "online".

Además de los usos citados en el anterior precepto, igualmente se autoriza al CONTRATANTE la explotación de la obra y su soporte en aquellos formatos que imponen o posibilitan la entrega de ejemplares individuales de la obra, completa y/o por capítulos y/o resumida, así como su explotación a través de la radiodifusión y el acceso a la misma a través de redes de comunicación analógicas y/o digitales y/o lugares abiertos al público en general o de forma restringida.

En consecuencia, se cede expresamente al CONTRATANTE los siguientes derechos:

a) De explotación en aquellos formatos que posibilitan o imponen la puesta a disposición y/o entrega de ejemplares singulares, completos o resumidos, al público para su uso en el ámbito doméstico, cuyo alquiler, préstamo, comunicación, reproducción, distribución y venta expresamente se autorizan.

b) De comunicación pública en televisiones, tanto extranjeras como nacionales, regionales, autonómicas y/o locales, de titularidad pública y/o privada, gratuitas y/o de pago, con emisión abierta y/o codificada, incluidas en los anteriores conceptos aquellas que emiten sus programaciones vía satélite y/o cable y cuyas señales se captan en cualquier lugar del universo; se incluyen en dicha cesión los derechos de emisión, transmisión y retransmisión, tanto de la obra y/o la representación digital de la misma, como de los programas en que la mismas se incluya.

10. APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL: EL CONTRATISTA, se obliga a afiliarse por su propia cuenta y riesgo y en su condición de contratista independiente a los regímenes de salud y pensión y riesgos profesionales del sistema de seguridad. Mantener vigente la afiliación al Plan Obligatorio de Salud y Régimen Pensional, durante el término de duración del contrato.

11. EVENTOS Y PREMIOS: a) EL CONTRATISTA se compromete a participar, en la medida en que sea para ello requerido, en actividades y/o eventos de carácter promocional u otros derivados de la obra a que este contrato se refiere. Sin que esto genere un pago adicional por parte del CONTRATANTE. EL CONTRATISTA podrá limitar sus presentaciones a un período máximo de un año, a contar del estreno de la obra cinematográfica a que este contrato se refiere. b) Los premios que gane la obra cinematográfica exclusivamente por los servicios artísticos del CONTRATISTA serán entregados por el CONTRATANTE en los siguientes términos: b-1) Si el premio es en especie el CONTRATANTE entregará el 100% del premio al CONTRATISTA. b-2) Si el premio es económico el CONTRATANTE entregará el 70% del valor total del premio al CONTRATISTA. El 30% restante será para el CONTRATANTE. c) EL CONTRATISTA tendrá una participación económica de un 5% sobre los premios obtenidos por la obra cinematográfica en territorio nacional y extranjero, solo en el caso en que los premios sean de carácter económico, por un período de dos años a partir del estreno oficial de la obra.

12. INFORMACIÓN DE CONTACTO: Para todos los efectos relacionados con el presente contrato se entenderá que las partes recibirán comunicaciones en las siguientes direcciones y teléfonos.

- **CONTRATANTE: GRECIA VEGA**
- Celular: 0939558821

- **CONTRATISTA: ROMARIO TORRES**
- Celular: 0985343247

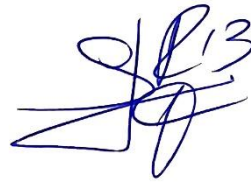
13. CLÁUSULA PENAL El incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato, dará derecho al

pago de una multa equivalente al 10% del valor total de este contrato que se pagará a la parte afectada.

Se firma en la ciudad de Guayaquil

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA



Nombre GRECIA VEGA CORDOVA
CC 0940673288

Nombre ROMARIO TORRES
CC 0918713132

Contrato de prestación de servicios

Entre los suscritos: **GRECIA NATHALY VEGA CORDOVA** mayor de edad, domiciliado en **GUAYAQUIL**, identificado con cédula de ciudadanía # **0940673288** expedida en **GUAYAQUIL**, **PRODUCTOR** del cortometraje con nombre **LILITH**; quien actúa en su nombre y representación y quien para efecto del presente documento, se denominará **EL CONTRATANTE**; **RONNY RUIZ** mayor de edad, domiciliado en **GUAYAQUIL**, identificado con cédula de ciudadanía # **0941653453** expedida en **GUAYAQUIL** actuando en nombre y representación propia y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios artísticos, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

1. OBJETO: EL CONTRATISTA prestará sus servicios artísticos al CONTRATANTE como **PRIMER ASISTENTE DE CÁMARA** para el cortometraje de nombre **LILITH**.

2. PERFECCIONAMIENTO – EJECUCIÓN EL CONTRATO. El contrato se perfecciona con la firma de las partes.

3. DURACIÓN: 5 días contados a partir de la firma del contrato. Podrá prorrogarse o modificarse previo acuerdo entre las partes, mediante escrito presentado con antelación.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se compromete a:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
2. Organizar los elementos necesarios para la realización de las grabaciones de acuerdo con los requerimientos del proyecto.
3. Seguir las indicaciones dadas por el director y/o productor en cada corte.
4. Responder por la calidad de cada una de las entregas en lo referente a su trabajo.
5. No comunicar a terceras personas información exclusiva acerca de la producción, su rodaje o cualquier otra circunstancia relacionada con los servicios que presta al CONTRATANTE sin expresa autorización del mismo.
6. Atender a los llamados de acuerdo con los planes y cronogramas de trabajo.
7. Informar a la oficina de Producción sobre cualquier anomalía en el desarrollo de las responsabilidades a su cargo.
8. Asistir a las reuniones técnicas y/o de producción convocadas por la oficina de Producción que sean necesarios y/o convenientes durante su vigencia, con independencia de que éstas tengan lugar tanto dentro del período de preparación, como del rodaje mismo.
9. Responder a los llamados que realice la oficina de producción según la información de contacto acordada en el

presente contrato. 10. Velar por la coherencia conceptual y artística del proyecto. 11. Entregar a la Producción los archivos en papel, magnéticos y audiovisuales que se deriven de su trabajo, así como cualquier otro elemento facilitador para el desarrollo de su trabajo. 12. Todas las demás que le sean asignadas para el cumplimiento del objeto del contrato.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE 1. Suministrar al contratista todos los materiales técnicos y de producción, necesarios para el cumplimiento de su labor. 2. Suministrar la alimentación durante las sesiones de rodaje 3. El CONTRATISTA no adquiere compromiso alguno respecto de la distribución y/o comunicación de la obra, pudiendo en consecuencia emitirla en el momento que lo considere oportuno, hacerlo de forma parcial, escoger los planos o secuencias que considere más adecuados entre los grabados, o incluso no distribuirla y/o comunicarla.

6. LUGAR Y HORARIOS: Los horarios serán acordados según el día del plan de rodaje. El CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios durante el período de rodaje de la interpretación que incorpora en la obra materia de este contrato. Sin perjuicio de lo anterior, y en el evento que la producción no haya podido cumplir con el encargo dentro del período de tiempo señalado precedentemente, cualquiera sea la causa del retraso, el CONTRATANTE se reserva el derecho de prorrogar el tiempo de realización o cumplimiento de sus servicios por el lapso necesario para el cumplimiento íntegro a las obligaciones convenidas, sin que esto genere un costo o valor adicional en el pago estipulado. El CONTRATANTE avisará con una antelación mínima de 24 horas al CONTRATISTA, de los días y horas en que se realizará la filmación. El CONTRATISTA se compromete desde ya, a respetar y cumplir con los días y horarios fijados por el CONTRATANTE para la prestación de sus servicios, avisados en la forma ya indicada. Los servicios del CONTRATISTA se prestarán en el lugar que indique el CONTRATANTE, de acuerdo con el plan de rodaje de la obra cinematográfica a que este contrato se refiere.

7. TERMINACIÓN El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.

8. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL El CONTRATISTA declara que no está sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE, los derechos del CONTRATISTA se limitan a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago estipulado por la prestación del servicio. EL CONTRATISTA actuará con plena autonomía para la ejecución

del objeto del presente contrato respetando las cláusulas de este, de tal suerte que al actuar de forma independiente no perjudique en ningún momento a la producción o a terceros, queda expresamente entendido y aceptado por las partes que no existe vínculo laboral alguno entre ellas.

9. DERECHOS DE AUTOR: El CONTRATISTA goza del derecho al reconocimiento de su nombre sobre sus servicios artísticos, a desautorizar toda deformación, modificación, alteración, mutilación o cualquier otro atentado sobre sus servicios que lesione o menoscabe su prestigio, reputación o que suponga un perjuicio a sus legítimos intereses. El nombre del CONTRATISTA aparecerá en los créditos de la obra audiovisual/cortometraje de nombre **"LILITH"** a criterio del CONTRATANTE. El CONTRATISTA AUTORIZA el uso de los derechos de su imagen conforme a este contrato, siendo la cesión de IMAGEN tan amplia en el tiempo y en el espacio como la cesión de sus DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, sin perjuicio del respeto al derecho moral de paternidad e integridad establecido en la legislación autoral, siempre que tenga relación con la obra cinematográfica comprometida, detrás de cámara, foto fija, tráiler, teaser, material promocional impreso y digital, así como cualquier otro producto derivado. En cualquier caso, el CONTRATANTE podrá utilizar los registros audiovisuales obtenidos con la participación del CONTRATISTA para la promoción de la obra. EL CONTRATANTE podrá ceder libremente a terceros los derechos que adquiere por este acto sin que por ello se derive a favor del artista derecho alguno. El CONTRATISTA cede al CONTRATANTE en exclusiva y sin limitación temporal y para todo el territorio mundial, los derechos de fijación, reproducción, transformación, distribución, exhibición, comunicación pública y cualesquiera otros que pudieran corresponder por las prestaciones derivadas del presente contrato, así como la totalidad de los derechos de propiedad industrial, intelectual y de imagen para su explotación en cualquier ventana, Theatrical, Homevideo, Televisión satelital (Premium, PPV), Televisión por cable, televisión abierta e internet, en todo tipo de soportes o formatos, tanto magnéticos como digitales, y en cualquier procedimiento técnico o sistema existente y/o por existir, así como su explotación por cualquier otro medio.

En concreto, el CONTRATISTA cede al CONTRATANTE los siguientes derechos:

a) De reproducción directa o indirecta, entendiéndose por tal la puesta a disposición del público del original o copias, o de la actuación de la obra cinematográfica, o de la representación digital de las mismas, o de las partes de las que conste, en un medio que permita su comunicación y la obtención de copias de todo o parte de ella, en cualquier soporte analógico o digital, incluidos los denominados "multimedia" patentados, o inventados sin patentar, así como su fijación en soportes de cualquier naturaleza.

b) De distribución, entendiéndose por tal la puesta a disposición del público del original o copias tanto de la actuación como de la obra cinematográfica, o de la representación digital de las mismas, o de las partes de las que conste o parte de ella, mediante su venta, alquiler, préstamo o cualquier otra forma de transferencia temporal o definitiva de la posesión de los mismos, incluyendo, pero no quedando limitado a, los sistemas de recuperación electrónica (entrega digital) y acceso a bancos y bases de datos, y tanto para su comunicación pública como para el ámbito doméstico.

c) De comunicación pública en cualquier medio y formato, incluyendo la radiodifusión, o de la representación digital de las mismas, o de las partes de que conste, incluyéndose entre los actos que integran el concepto, la exhibición en salas cinematográficas, su emisión, transmisión y retransmisión por medio de la radiodifusión de cualquier tipo, el acceso a la misma a través de redes de comunicación analógicas y/o digitales y/o en lugares abiertos al público en general o de forma restringida. Se incluyen en este concepto tanto la comunicación pública de la fijación, como su representación digital o parte de ella, como la de los programas en los que la misma se incluya, incluso en los sistemas de televisión a la carta, "video on demand" y demás sistemas de recuperación electrónica por cualquier procedimiento, incluido el denominado "online".

Además de los usos citados en el anterior precepto, igualmente se autoriza al CONTRATANTE la explotación de la obra y su soporte en aquellos formatos que imponen o posibilitan la entrega de ejemplares individuales de la obra, completa y/o por capítulos y/o resumida, así como su explotación a través de la radiodifusión y el acceso a la misma a través de redes de comunicación analógicas y/o digitales y/o lugares abiertos al público en general o de forma restringida.

En consecuencia, se cede expresamente al CONTRATANTE los siguientes derechos:

a) De explotación en aquellos formatos que posibilitan o imponen la puesta a disposición y/o entrega de ejemplares singulares, completos o resumidos, al público para su uso en el ámbito doméstico, cuyo alquiler, préstamo, comunicación, reproducción, distribución y venta expresamente se autorizan.

b) De comunicación pública en televisiones, tanto extranjeras como nacionales, regionales, autonómicas y/o locales, de titularidad pública y/o privada, gratuitas y/o de pago, con emisión abierta y/o codificada, incluidas en los anteriores conceptos aquellas que emiten sus programaciones vía satélite y/o cable y cuyas señales se captan en cualquier lugar del universo; se incluyen en dicha cesión los derechos de emisión, transmisión y retransmisión, tanto de la obra y/o la representación digital de la misma, como de los programas en que la mismas se incluya.

10. APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL: EL CONTRATISTA, se obliga a afiliarse por su propia cuenta y riesgo y en su condición de contratista independiente a los regímenes de salud y pensión y riesgos profesionales del sistema de seguridad. Mantener vigente la afiliación al Plan Obligatorio de Salud y Régimen Pensional, durante el término de duración del contrato.

11. EVENTOS Y PREMIOS: a) EL CONTRATISTA se compromete a participar, en la medida en que sea para ello requerido, en actividades y/o eventos de carácter promocional u otros derivados de la obra a que este contrato se refiere. Sin que esto genere un pago adicional por parte del CONTRATANTE. EL CONTRATISTA podrá limitar sus presentaciones a un período máximo de un año, a contar del estreno de la obra cinematográfica a que este contrato se refiere. b) Los premios que gane la obra cinematográfica exclusivamente por los servicios artísticos del CONTRATISTA serán entregados por el CONTRATANTE en los siguientes términos: b-1) Si el premio es en especie el CONTRATANTE entregará el 100% del premio al CONTRATISTA. b-2) Si el premio es económico el CONTRATANTE entregará el 70% del valor total del premio al CONTRATISTA. El 30% restante será para el CONTRATANTE. c) EL CONTRATISTA tendrá una participación económica de un 5% sobre los premios obtenidos por la obra cinematográfica en territorio nacional y extranjero, solo en el caso en que los premios sean de carácter económico, por un período de dos años a partir del estreno oficial de la obra.

12. INFORMACIÓN DE CONTACTO: Para todos los efectos relacionados con el presente contrato se entenderá que las partes recibirán comunicaciones en las siguientes direcciones y teléfonos.

- **CONTRATANTE: GRECIA VEGA**
- Celular: 0939558821

- **CONTRATISTA: RONNY RUIZ**
- Celular: 099597344

13. CLÁUSULA PENAL El incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato, dará derecho al pago de una multa equivalente al 10% del valor total de este contrato que se pagará a la parte afectada.

Se firma en la ciudad de Guayaquil

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA



Nombre GRECIA VEGA CORDOVA

CC 0940673288

Nombre RONNY RUIZ

CC

3.2.6.2 CESIÓN DERECHOS DE AUTOR SONIDO

AUTORIZACIÓN DERECHOS PATROMINIALES DE AUTOR PARA INCLUSIÓN Y USO EN EL PROYECTO CON TÍTULO LILITH

Yo, **ANTONIO XAVIER VERGARA LOPEZ**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 0910123892 expedida en Guayaquil, en uso de mis plenas facultades, autorizo irrevocablemente la inclusión o uso de mi:

<input type="checkbox"/> Nombre	<input type="checkbox"/> Imagen	<input type="checkbox"/> Frases	<input type="checkbox"/> Declaraciones testimoniales
<input type="checkbox"/> Retrato fotográfico	<input type="checkbox"/> Locación	<input type="checkbox"/> Pintura	<input type="checkbox"/> Obra de arte
<input type="checkbox"/> Litografía	<input type="checkbox"/> Mapa	<input type="checkbox"/> Archivos de museo o colecciones	<input type="checkbox"/> Imágenes de archivo audiovisual
<input type="checkbox"/> Fotografía	<input checked="" type="checkbox"/> Obra musical original	<input type="checkbox"/> Derechos de autor	<input checked="" type="checkbox"/> Composición
<input type="checkbox"/> Intérprete	<input type="checkbox"/> Producción musical	<input checked="" type="checkbox"/> Edición musical	

Para los exclusivos efectos de emitir, publicar, divulgar y promocionar en cualquier lugar del mundo, en el proyecto con título **LILITH**, realizado por el estudiante del Programa de Ingeniería En Dirección y Producción en Artes Audiovisuales de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

Que el director y/o representante del grupo de estudiantes es el señor(a) **DANIEL VILLEGAS CALLE** identificado con número de cédula 0941653453, quien ejerce como director del proyecto.

Esta autorización permite que el productor del proyecto con título provisional **LILITH**, pueda producir, coproducir, gestionar socios para divulgar el proyecto a través de su reproducción, tanto en medios impresos como electrónicos, así como su comunicación, emisión y divulgación pública, a través de los medios existentes, o por inventarse, incluidos aquellos de acceso remoto, conocidos como internet, para los fines de emisión y los fines promocionales e informativos que los canales por los cuales fuere emitido, tanto la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil y los realizadores del proyecto estime convenientes.

Manifiesto que esta autorización la otorgo sin contraprestación económica, por lo que entiendo que no recibiré ningún tipo de compensación, bonificación o pago de ninguna naturaleza. Reconozco además que no existe ninguna expectativa sobre los eventuales efectos económicos de la divulgación o sobre el tipo de campaña publicitaria que pueda realizar los canales en los cuales fuere emitido y la Universidad de Medellín.

Declaro que conozco las características y contenido del proyecto, hecho por el cual no habrá uso indebido del material autorizado.

Atentamente,



Antonio Vergara

3.2.7 LISTA DE EQUIPOS

- Z Cam E2 Super35
- Sony Alpha A7 II
- Estabilizador shoulder grip
- Estabilizador Ronin
- Lentes Rokinon
- Lentes Sony
- Micrófono microfono sennheiser shotgun
- Grabadora de Audio Tascam
- Tarjetas de Memoria Lexar Pro 256gb
- MacBook Pro
- Monitor Atomos Pro 6K
- Disco Duro Externo 5Tb
- Maleta de luces led, maleta de luces Arri, maleta de Luces Ikan

3.3 CAPÍTULO 3: PLANIFICACIÓN FINANCIERA

Guayaquil, 28 de agosto del 2021

Señor

Daniel Villegas

Ciudad.

De mis consideraciones:

En la ciudad de Guayaquil, a los 26 días del mes de agosto del 2021, yo, Antonio Vergara, por medio de la presente, autorizo a Daniel Alexander Villegas Calle, con cédula de ciudadanía número 0930016043 el uso de las siguientes obras de mi autoría y debidamente registradas.

A continuación el detalle:


No.	Title	Composer	Singer	ISCR Code
01	Acapella vocal 001	Antonio Vergara	Virginia Peralta	GBMJG2109897
02	Drone 017	Antonio Vergara		GBMJG1910222
03	Drone 003	Antonio Vergara		GBMJG1905122
04	Transición 001	Antonio Vergara		GBMJG1905129
05	Incidental rítmica	Antonio Vergara		GBMJG1905116
06	Acapella vocal 002	Antonio Vergara	Virginia Peralta	GBMJG2109898
07	Drone 004	Antonio Vergara		GBMJG1905123
08	Delay time	Antonio Vergara		GBMJG2109901
09	Sad Piano	Antonio Vergara		GBMJG1601950
10	Tension	Antonio Vergara		GBMJG1910226
11	Acapella vocal 003	Antonio Vergara	Virginia Peralta	GBMJG2109899

Atentamente,



Antonio Vergara


3.3.1 PRESUPUESTO

FORMATO DE PRESUPUESTO DESARROLLO						
Estos ítems son de referencia el postulante podrá aumentar o quitar rubros según las necesidades del proyecto.						
						
NOMBRE DEL PROYECTO:				LULUH		
					PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO: \$37,613,18	
COD.	Ítem	Unidad	Cantidad	Precio/U	Subtotal	Total
1	GASTOS GENERALES					
1.1	SEGUROS, ASPECTOS JURÍDICOS Y FINANCIEROS					280.00
1.1.1	Asesoría legal y gastos legales	Días	1	280	280	
1.1.3	Gastos y notaría	Seleccionar	0	-	-	
1.1.4	Gastos de gravámenes financieros, transacciones, transferencias bancarias y otras	Seleccionar	0	-	-	
1.1.5	Seguros de responsabilidad civil	Seleccionar	0	-	-	
1.1.6	Seguros de equipos	Seleccionar	0	-	-	
1.1.7	Pólizas de cumplimiento	Seleccionar	0	-	-	
Añada filas encima para agregar nuevos ítems. No olvide verificar la sumatoria en la casilla "Total ítem en dolares".						
1.2	GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE OFICINA					0.00
1.2.1	Arriendo oficina	Seleccionar	0	-	-	
1.2.2	Servicios públicos (luz, agua, gas)	Seleccionar	0	-	-	
1.2.3	Telefonía móvil	Seleccionar	0	-	-	
1.2.4	Gastos de conexión a internet	Seleccionar	0	-	-	
1.2.5	Insumos de oficina	Seleccionar	0	-	-	
1.2.6	Alquiler equipo de oficina	Seleccionar	0	-	-	
1.2.7	Gastos de correo y mensajería local e internacional	Seleccionar	0	-	-	
Añada filas encima para agregar nuevos ítems. No olvide verificar la sumatoria en la casilla "Total ítem en dolares".						
1.3	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS					280.00
1.3.1	Secretaría(s)	Seleccionar	0	-	-	
1.3.2	Mensajero(s)	Seleccionar	0	-	-	
1.3.3	Contador(es) y asistente(s) contable(s)	Días	1	280	280	
1.3.4	Aseo y cafetería	Seleccionar	0	-	-	
Añada filas encima para agregar nuevos ítems. No olvide verificar la sumatoria en la casilla "Total ítem en dolares".						
	SUBTOTAL 1 GASTOS GENERALES					560.00
	IMPREVISTOS 5%					28.00
	SUBTOTAL 2 GASTOS GENERALES					588.00
	IVA 12%					70,56
	TOTAL GASTOS GENERALES					658,56
2	DESARROLLO					
2.1	GUIÓN					0.00
2.1.1	Adquisición de derechos de adaptación de obras literarias	Seleccionar	0	-	-	
2.1.2	Adquisición de derechos de guion	Seleccionar	0	-	-	
2.1.3	Honorarios de guionistas	Seleccionar	0	-	-	
2.1.4	Asesorías/Script doctor	Seleccionar	0	-	-	
2.1.5	Derechos sobre el guion	Seleccionar	0	-	-	
2.1.6	Guion Técnico	Seleccionar	0	-	-	
2.1.7	Guion dibujado (Storyboard)	Seleccionar	0	-	-	
2.1.8	Registro en el IEPÍ	Seleccionar	0	-	-	
2.1.9	Traducciones	Seleccionar	0	-	-	
2.1.10	Fotocopias guion / encuadernación	Seleccionar	0	-	-	
Añada filas encima para agregar nuevos ítems. No olvide verificar la sumatoria en la casilla "Total ítem en dolares".						
2.2	PRODUCTORES					580.00
2.2.1	Productor(es) ejecutivo(s)	Paquete	1	580	580	
2.2.2	Asistente productor(es) ejecutivo(s)	Días	0	-	-	
2.2.3	Jefe de desarrollo	Seleccionar	0	-	-	
2.2.4	Tarifa productora	Seleccionar	0	-	-	
Añada filas encima para agregar nuevos ítems. No olvide verificar la sumatoria en la casilla "Total ítem en dolares".						
2.3	GESTIÓN (Levantamiento de fondos)					250.00
2.3.1	Diseño de proyecto	Seleccionar	0	-	-	
2.3.2	Elaboración piezas audiovisuales para la consecución de patrocinio/teaser	Paquete	1	250	250	
2.3.3	Elaboración e impresión portafolio y piezas gráficas	Seleccionar	0	-	-	
2.3.4	Gastos de representación, presentaciones a inversionistas, etc.	Seleccionar	0	-	-	
2.3.5	Inscripciones a festivales y mercados	Seleccionar	0	-	-	

Añada filas encima para agregar nuevos ítems. No olvide verificar la sumatoria en la casilla "Total ítem en dolares".					
4.2	PERSONAL PRODUCCIÓN				1840,00
4.2.1	Coordinador de Producción	Paquete	1	1.300	1.300
4.2.2	Asistente coordinador de producción	Paquete	1	540	540
Añada filas encima para agregar nuevos ítems. No olvide verificar la sumatoria en la casilla "Total ítem en dolares".					
4.3	PERSONAL PRODUCCIÓN DE CAMPO				650,00
4.3.1	Productor de campo	Paquete	1	650	650
4.3.2	Asistente de producción de campo	Seleccionar	0	-	-
4.3.3	Otros asistentes de producción de campo	Seleccionar	0	-	-
Añada filas encima para agregar nuevos ítems. No olvide verificar la sumatoria en la casilla "Total ítem en dolares".					
4.4	ELENCO				1650,00
4.4.1	Protagonicos	Paquete	1	800	800
4.4.2	Secundarios	Paquete	1	500	500
4.4.3	Figurantes	Paquete	1	250	250
4.4.4	Extras	Paquete	1	100	100
4.4.5	Dobles	Seleccionar	0	-	-
Añada filas encima para agregar nuevos ítems. No olvide verificar la sumatoria en la casilla "Total ítem en dolares".					
4.5	PERSONAL DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA				804,00
4.5.1	Director de fotografía	Días	2	150	300
4.5.2	Operador de cámara	Días	2	75	150
4.5.3	Asistente de cámara I (foquista)	Días	2	60	120
4.5.4	Asistente de cámara II	Seleccionar	0	-	-
4.5.5	Asistente de cámara III (Video assist)	Seleccionar	0	-	-
4.5.6	Técnico de imagen digital (DIT)	Seleccionar	0	-	-
4.5.7	Luminotécnico (Gaffer)	Días	2	117	234
4.5.8	Asistente de luces I	Seleccionar	0	-	-
4.5.9	Asistente de luces II	Seleccionar	0	-	-
4.5.10	Otros asistentes de luces	Seleccionar	0	-	-
4.5.11	Maquinista	Seleccionar	0	-	-
4.5.12	Electricista	Seleccionar	0	-	-
4.5.13	Operador Steady Cam	Seleccionar	0	-	-
Añada filas encima para agregar nuevos ítems. No olvide verificar la sumatoria en la casilla "Total ítem en dolares".					
4.6	PERSONAL DEPARTAMENTO DE ARTE				1700,00
4.6.1	Director de arte	Paquete	1	800	800
4.6.2	Asistente de arte I	Paquete	1	400	400
4.6.3	Otros asistentes de arte	Seleccionar	0	-	-
4.6.4	Productor de arte	Seleccionar	0	-	-
4.6.5	Coordinador de efectos especiales	Seleccionar	0	-	-
4.6.6	Escenógrafo	Seleccionar	0	-	-
4.6.7	Equipo de elaboración de escenografías	Seleccionar	0	-	-
4.6.8	Ambientador	Seleccionar	0	-	-
4.6.9	Asistente(s) de ambientación	Seleccionar	0	-	-
4.6.10	Utilero	Seleccionar	0	-	-
4.6.11	Asistente(s) de utilería	Seleccionar	0	-	-
4.6.12	Diseñador de vestuario	Seleccionar	0	-	-
4.6.13	Vestuarista	Días	2	150	300
4.6.14	Asistente(s) de vestuario	Seleccionar	0	-	-
4.6.15	Maquillador	Días	2	100	200
4.6.16	Asistente(s) de maquillaje	Seleccionar	0	-	-
Añada filas encima para agregar nuevos ítems. No olvide verificar la sumatoria en la casilla "Total ítem en dolares".					
4.7	PERSONAL DEPARTAMENTO DE SONIDO				300,00
4.7.1	Sonidista	Días	2	100	200
4.7.2	Asistente de sonido	Seleccionar	0	-	-
4.7.3	Microfonista	Días	2	50	100
Añada filas encima para agregar nuevos ítems. No olvide verificar la sumatoria en la casilla "Total ítem en dolares".					
4.8	EQUIPO DE RODAJE, ACCESORIOS Y MATERIALES				850,00
4.8.1	Alquiler Cámara y accesorios	Días	2	200	400
4.8.2	Alquiler óptica y accesorios	Días	1	150	150
4.8.3	Alquiler paquete de luces y grip	Días	1	150	150
4.8.4	Alquiler otros equipos (gruas, jibs, dollies, cabezas, camera car, monturas, vehículos, otros)	Paquete	0	-	-
4.8.5	Alquiler planta o generador	Paquete	0	-	-
4.8.6	Material virgen (latas)	Paquete	0	-	-
4.8.7	Discos duros u otros medios de almacenamiento	Paquete	1	100	100
4.8.8	Compras misceláneas de rodaje, accesorios y materiales	Paquete	1	50	50

TOTAL PRODUCCIÓN					17656,46
5 POSTPRODUCCIÓN					
5.1	EDICIÓN				1000,00
5.1.1	Edición o montaje	Paquete	1	1.000	1.000
5.1.2	Asistente de edición I	Seleccionar	0	-	-
5.1.3	Otros asistentes de edición	Seleccionar	0	-	-
5.1.4	Alquiler de equipos de edición	Seleccionar	0	-	-
Añada filas encima para agregar nuevos ítems. No olvide verificar la sumatoria en la casilla "Total ítem en dolares".					
5.2	LABORATORIO				0,00
5.2.1	Coordinador de postproducción	Seleccionar	0	-	-
5.2.2	Revelado negativo 16, 35 mm.	Seleccionar	0	-	-
5.2.3	Telecine o transfer	Seleccionar	0	-	-
5.2.4	Digitalización o escaner en alta resolución	Seleccionar	0	-	-
5.2.5	Restauración y limpieza	Seleccionar	0	-	-
Añada filas encima para agregar nuevos ítems. No olvide verificar la sumatoria en la casilla "Total ítem en dolares".					
5.3	FINALIZACIÓN				3000,00
5.3.1	Conformación	Seleccionar	0	-	-
5.3.2	Corte de negativo	Seleccionar	0	-	-
5.3.3	Etalonaje o dosificado	Seleccionar	0	-	-
5.3.4	Interpositivo, Internegativo	Seleccionar	0	-	-
5.3.5	Colorización	Paquete	1	800	800
5.3.6	Esteroscopia	Seleccionar	0	-	-
5.3.7	Subtitulación (subtitulación, subtitulación DCP, spotting list, traducciones)	Paquete	1	1.800	1.800
5.3.8	Composición (diseño de títulos y créditos)	Paquete	1	200	200
5.3.9	Efectos visuales	Paquete	1	200	200
Añada filas encima para agregar nuevos ítems. No olvide verificar la sumatoria en la casilla "Total ítem en dolares".					
5.4	DELIVERY (incluye película y tráiler)				0,00
5.4.1	Data to film	Seleccionar	0	-	-
5.4.2	Copia 0 y posteriores	Seleccionar	0	-	-
5.4.3	Codificación DCP - DCI	Seleccionar	0	-	-
5.4.4	Master DCP	Seleccionar	0	-	-
5.4.5	Archivo master (HDCamSR u otros)	Seleccionar	0	-	-
5.4.6	Delivery formatos varios	Seleccionar	0	-	-
Añada filas encima para agregar nuevos ítems. No olvide verificar la sumatoria en la casilla "Total ítem en dolares".					
5.5	SONIDO (incluye película y tráiler)				1400,00
5.5.1	Montaje/edición de sonido	Paquete	1	900	900
5.5.2	Grabación y edición foley (incluye artista y sala)	Paquete	1	500	500
5.5.3	Doblaje	Seleccionar	0	-	-
5.5.4	Mezcla final y codificación (mezclador)	Seleccionar	0	-	-
5.5.5	Mezcla final y codificación (sala de Mezcla)	Seleccionar	0	-	-
5.5.6	Licencia codificación	Seleccionar	0	-	-
Añada filas encima para agregar nuevos ítems. No olvide verificar la sumatoria en la casilla "Total ítem en dolares".					
5.6	MÚSICA				0,00
5.6.1	Derechos música original (composición y producción temas originales y música incidental)	Seleccionar	0	-	-
5.6.2	Estudio de grabación (alquiler, honorarios personal de estudio, otros)	Seleccionar	0	-	-
5.6.3	Honorarios músicos (intérpretes)	Seleccionar	0	-	-
5.6.4	Derechos temas musicales existentes	Seleccionar	0	-	-
Añada filas encima para agregar nuevos ítems. No olvide verificar la sumatoria en la casilla "Total ítem en dolares".					
5.7	TRAILER				250,00
5.7.1	Elaboración tráiler	Paquete	1	250	250
Añada filas encima para agregar nuevos ítems. No olvide verificar la sumatoria en la casilla "Total ítem en dolares".					
5.8	LOGÍSTICA				0,00
5.8.1	Transporte personas aéreo nacional o internacional	Seleccionar	0	-	-
5.8.2	Gastos de envío	Seleccionar	0	-	-
5.8.3	Alojamiento nacional o internacional	Seleccionar	0	-	-
5.8.4	Gastos de viaje	Seleccionar	0	-	-
Añada filas encima para agregar nuevos ítems. No olvide verificar la sumatoria en la casilla "Total ítem en dolares".					
SUBTOTAL 1 POSTPRODUCCIÓN					5650,00
IMPREVISTOS 5%					282,50
SUBTOTAL 2 POSTPRODUCCIÓN					5932,50
IVA 12%					711,90
TOTAL POSTPRODUCCIÓN					6644,40
6 PROMOCIÓN Y DISTRIBUCIÓN					

3.3.2 PLAN DE FINANCIAMIENTO

PLAN DE FINANCIAMIENTO DESARROLLO							
<i>El plan de financiamiento debe ser igual al valor total del presupuesto de la etapa</i>							
							
NOMBRE DEL PROYECTO: LILITH							
PRESUPUESTO ETAPA DE DESARROLLO							37613,18
APORTES CONFIRMADOS							
Fuente de Financiamiento	Persona Natural	Persona Jurídica	Nombre del Contacto Fuente de Financiamiento	Contacto		Descripción del Aporte	TOTAL
				Teléfono	Correo Electrónico		
Fuente a asignar	<i>(Marcar con una X)</i>	<i>(Marcar con una X)</i>					\$ -
Daniel Villegas	X		Daniel Villegas	984364690	danielville@hotmail.com	Aporte propio - Director	\$ 4.000,00
Fuente a asignar							\$ -
Fuente a asignar							\$ -
Fuente a asignar							\$ -
Fuente a asignar							\$ -
TOTAL APORTES EN EFECTIVO							\$ 4.000,00
APORTES EN ESPECIE							
Fuente de Financiamiento	Persona Natural	Persona Jurídica	Nombre del Contacto Fuente de Financiamiento	Contacto		Descripción del Aporte	TOTAL
				Teléfono	Correo Electrónico		
Fuente a asignar	<i>(Marcar con una X)</i>	<i>(Marcar con una X)</i>					\$ -
Nativo Studio Ec		x	Ronny Ruiz	995973444	ronny.ruiz@nativostudio.com.ec	Prestamo de equipos y sueldo de equipo artístico y técnico	\$ 13.381,59
Patafilms		x	Patafilms	987307169	patafilmsec@gmail.com	Prestamo de equipos y sueldo de equipo artístico y técnico	\$ 15.881,59
Xavier Almeida	x		Xavier Almeida	980302951		Entrega de almuerzos dos días de rodaje	\$ 350,00
John Villegas	x		John Villegas	991119754		Edición y colorización	\$ 4.000,00
TOTAL APORTES EN ESPECIE							\$ 33.613,18
TOTAL APORTES EN EFECTIVO							\$ 4.000,00
TOTAL APORTES EN ESPECIE							\$ 33.613,18
*TOTAL APORTES CONFIRMADOS							\$ 37.613,18
*TOTAL PORCENTAJE (%) DE APORTES CONFIRMADOS							100,00%
APORTES POR CONFIRMAR							
<i>Financiamiento que está siendo Gestionado</i>							
APORTES EN EFECTIVO							
Fuente de Financiamiento	Persona Natural	Persona Jurídica	Nombre del Contacto Fuente de Financiamiento	Contacto		Descripción del Aporte	TOTAL
				Teléfono	Correo Electrónico		
Fuente a asignar							\$ -
Fuente a asignar							\$ -
Fuente a asignar							\$ -
Fuente a asignar							\$ -
Fuente a asignar							\$ -
Fuente a asignar							\$ -
TOTAL APORTES EN EFECTIVO							\$ -
APORTES EN ESPECIE							
Fuente de Financiamiento	Persona Natural	Persona Jurídica	Nombre del Contacto Fuente de Financiamiento	Contacto		Descripción del Aporte	TOTAL
				Teléfono	Correo Electrónico		
Fuente a asignar							\$ -
Fuente a asignar							\$ -
Fuente a asignar							\$ -
Fuente a asignar							\$ -
Fuente a asignar							\$ -
Fuente a asignar							\$ -
TOTAL APORTES EN ESPECIE							\$ -
TOTAL APORTES EN EFECTIVO							\$ -
TOTAL APORTES EN ESPECIE							\$ -
*TOTAL APORTES POR CONFIRMAR							\$ -
*TOTAL PORCENTAJE (%) DE APORTES POR CONFIRMAR							0%

RESUMEN DE FINANCIAMIENTO	VALOR	PORCENTAJE %
PRESUPUESTO TOTAL DE LA ETAPA	\$37.613,18	100,00%
PRESUPUESTO CONFIRMADO	\$ 37.613,18	100,00%
PRESUPUESTO POR CONFIRMAR	\$ -	0,00%

Incluir bajo este formato los Contratos o cartas de compromiso de los auspicios, aportes, pos pagos confirmados que fueron detallados en el plan de financiamiento.

3.3.3 MATERIALES PROMOCIONALES

3.3.3.1 Afiche



Figura No. 31. Afiche cortometraje "Lilith"

3.3.3.2 Tráiler



Figura No. 32. Fotograma extraído del tráiler “Lilith”

3.3.3.3 Duración

33 segundos

3.3.3.4 Breve descripción del tráiler

Lilith, una joven que busca alojamiento en un hotel de paso conoce a Matías un chico extraño, ella no sabe que posee un extraño símbolo que alberga una extraña presencia que la persigue y poco a poco se acerca más a ella.

4 CONCLUSIONES

4.1 PREPRODUCCIÓN:

4.1.1 Dificultades

Entre las mayores dificultades que surgieron durante la etapa de preproducción fue que a pesar de las circunstancias que el planeta está viviendo una pandemia a nivel mundial fue un gran riesgo atreverse a rodar un cortometraje por todas las implicaciones que conlleva.

Durante el scouting hubo retrasos por encontrar una locación donde se pueda realizar todo el proceso de producción para evitar movilización, pero, que se apegue a la idea y estética que se visualizó, que no se salga del presupuesto destinado y que los administradores estén de acuerdo de rodar con un equipo humano numeroso por el virus covid-19.

Durante el primer ensayo general surgió un inconveniente entre la actriz principal y uno de los actores seleccionados en el casting para el papel del conserje por un tema aislado en otra producción.

4.1.2 Aciertos

Gracias al trabajo de preproducción se llegó a conformar un equipo de trabajo sólido y comprometido al proyecto, cumpliendo todas las medidas de bioseguridad en todo momento.

Al contar con dos productoras asociadas por contactos se logró conseguir todo el equipo técnico necesario para el proyecto.

Por una buena planificación durante la preproducción se pudo coordinar reuniones con cada departamento, ensayos con los actores seleccionados, visitas a locaciones con los diferentes miembros del crew, permitiendo que no haya retrasos durante el rodaje.

4.2 PRODUCCIÓN

4.2.1 Dificultades

Durante el rodaje la una de las mayores dificultades fue grabar las escenas en la locación del Bosque Protector Palo Santo ya que se tuvo que coordinar con una casa para que nos brinde electricidad, a pesar de que todo estaba planificado desde la etapa de preproducción el señor no mantuvo su palabra, al prescindir de la energía eléctrica no se pudo empezar acorde al plan de rodaje y tuvimos un gran retraso.

Al grabar en exteriores en un lugar de libre acceso y circulación se tuvo que parar varias veces por incidencia de ruido o gente que pasaba cerca con motores encendidos.

Una gran dificultad fue adaptar el guion durante el rodaje por el cambio de locaciones.

4.2.2 Aciertos

Un gran acierto durante la producción fue contar todo el tiempo con resguardo policial en exteriores y con la ayuda de ellos se pudo conseguir otra casa que nos brindó electricidad sin recibir nada a cambio.

En la locación casa se contó con el completo apoyo y compromiso de parte de los dueños y gracias a su ayuda proporcionaron al departamento de arte con props que aportaron más a la ambientación ya contada, de esta manera también aportaron a distintos departamentos durante el rodaje.

Gracias al apoyo voluntario del crew se contó con varios vehículos para la movilización de todo el equipo de producción.

4.3 SUGERENCIAS Y RECOMENDACIONES

Realizar un cortometraje durante la pandemia de covid-19 fue un gran reto porque se lograron cumplir todos los objetivos en los tiempos establecidos y sin ningún contagio por parte de todos los miembros que formaron parte de todas las etapas del proyecto.

Un punto rescatable para destacar es que durante la etapa de preproducción debe tomarse el tiempo suficiente para poder disminuir los errores en la etapa de producción y de esta manera evitar imprevistos que retrasen el proceso.

Al momento del rodaje se debe tener en consideración que quizás haya que cambiar algo sobre la marcha y el director deberá ajustar todo coherentemente para evitar cambios muy bruscos.

5 REFERENCIAS (o BIBLIOGRAFÍA)

Borau, J.L. (2003). La pintura en el cine. El cine en la pintura. Madrid: Ocho y medio.

Brockmann, S. (2010). A Critical History of German Film. Camden House.

Castro, Carlos. La mirada en el cine de Sebastián Cordero: Rata, ratones y rateros (1999) a Pescador (2012). Quito: Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, Area de Letras, Programa de Maestría en Estudios de la cultura, Mención en Comunicación, 2012.

Elsaesser, T. (2010). Inside the Mind, a Soul of Dynamite? Fantasy, Vision Machi-nes, and Homeless Souls in Weimar Cinema. En L. Kardish (Ed.), Weimar Cinema 1919-1933: Daydreams and Nightmares (pp. 24-43). Nueva York, EE.UU.: Museum of Modern Art.

Ortega Torres, J. L. (2013). Lo conocido violentado. Icónica. Pensamiento fílmico, (4), 21-24

Ortiz, A., Piqueras, M.J. (2004). La pintura en el cine. Cuestiones de representación visual. Barcelona: Ediciones Paidós

ENFERMERÍA PEDIATRÍCA

6 ANEXOS

6.1 PLAN DE RODAJE

LILITH - DIRECCION DANIEL VILLEGAS							
ESC	PLANO S	PERSONAJE S	DESCRIPCIÓN	LOCACIÓN	AMBIENTACIÓN		HORA DE GRABACIÓN
					VESTUARIO	UTILERÍA	
DIA 2 DOMINGO 1							
LLAMADO EQUIPO TÉCNICO, FOTO, DIRECCIÓN, PRODUCCIÓN Lugar: CASA CENTRO							07:30
MONTAJE ARTE							08:00
MONTAJE FOTO (LUCES Y CÁMARA)							08:00
MAQUILLAJE Y VESTUARIO ACTORES							09:00
MARCACIÓN ACTORES CON DIRECCIÓN Y ENSAYO DE CÁMARA							09:15
ESC 1		LILITH	Lilith llega al hostel un poco intrigada se detiene afuera de las puertas	HOSTAL			09:45
CAMBIO DE ESCENA							
ESC 3		LILITH, MATIAS, CONSERJE	Matías aparece atrás de Lilith	LOBBY			10:30
CAMBIO DE ESCENA							
ESC 17		LILITH, MATIAS, CONSERJE	Matías y conserje observan a Lilith	LOBBY			11:50

								11:15
CAMBIO DE ESCENA								
ESC 4			LILITH, MATIAS	Lilith pone el cuadro en su sitio y gira, Matías aparece y ella se asusta	CUARTO			11:25
								11:50
CAMBIO DE ESCENA								
ESC 6			LILITH	Lilith despierta asustada y agitada, se ve su brazo derecho morado y el cuadro encima de ella en la pared	CUARTO			12:00
								12:20
CAMBIO DE ESCENA								
ESC 9			LILITH, PRESENCIA	Se mira en el espejo, ve a alguien atrás de ella de espaldas, se asusta	CUARTO			12:30
								13:15
CAMBIO DE ESCENA								
ESC 11			LILITH	Lilith se acuesta en su cama y cierra los ojos	CUARTO			13:30
								14:00
COMIDA								
ESC 10			LILITH, PRESENCIA	Ve una silueta pasar por el fondo del pasillo y escucha el mismo sonido que hace el	PASILLO			15:20

			cuadro al caer				16:00
CAMBIO DE ESCENA							
ESC 3			LILITH LILITH CAMINA EN EL PASILLO Y ESCUCHA GENTE DE OTRAS HABITACIONES	PASILLO			16:20
							16:40
CAMBIO DE ESCENA							
ESC 7			Lilith desayuna pensativa y mira su brazo, no entiende qué pasó, Matías aparece sentado frente a ella	COMEDOR			17:10
							17:40
CAMBIO DE ESCENA							
ESC 8			Lilith entra a la sala, no ve a nadie, se acerca al escritorio y solo ve un papel como una carta con un encabezado que dice "Matías"	SALA			18:00
							18:30
BREAK							
CAMBIO DE ESCENA							
ESC 12			PSICOLOGO	PSICOLOGO			19:30
			Pero todo era parte de tu imaginación				
			LILITH Eso es lo que quería pensar Pero todo era parte de tu imaginación				

			LILITH				
			Eso es lo que quería pensar				
CAMBIO DE ESCENA							
ESC 16			LILITH, MATIAS	Se descubre que ella tiene la misma ropa del cuadro que estaba en su cuarto	PSICOLOGO		20:15
							20:45
CAMBIO DE ESCENA							
ESC 14			LILITH, MATIAS	Matías sentado con la máquina de escribir tiene una cortada en su cuello.	SALA		21:00
							21:30
CAMBIO DE ESCENA							
ESC 15			LILITH, CONSERJE	El conserje tirado en el piso muerto y Lilith junto a él.	ESCALERA		21:50
							22:15
FINAL DEL RODAJE							

6.2 LISTA DE CRÉDITOS

Productora General

Grecia Vega

Guionista – director

Daniel Villegas

Asistente de Dirección

María José Ruiz

Asistente de Producción

María José Ruiz

Auxiliar de Producción

John Villegas

Director de Fotografía y Operador de Cámara

Ricardo Silvera

Primer Asistente de Cámara

Ronny Ruiz

Gaffer

Javier León

Sonido

Jorge Cumbe

Directora de Arte y Efectista

María José Ruiz

Asistente de Arte

Alanis González

Vestuario

María José Ruiz

Maquillaje

Daniela Montenegro

Editor y Post Productor

John Villegas

Colorista

John Villegas

Editor de Sonido

Antonio Vergara

Making Of

Romario Torres

Actores:**Lilith**

Gabriela Falquez

Matías

Joseph Robles

Conserje

Armando Ronquillo

Presencia

Darío Miranda

Agradecimientos:

Nativo Studio

Pata Films

Ruth Calle

Alberto Villegas

Irene Calle

Javier Saravia

Cynthia Landívar

Sandra Villao

Xavier Almeida

Rubén Pavón

Edison Erazo

Darío Miranda

Byron Canva

Silvana Boloña

Darío Nieto

Policía Nacional

6.3 FOTOS DE RODAJE



Figura No. 33. Fotografías de making of cortometraje "Lilith"

6.4 TRANSCRIPCIÓN DE GUION LITERARIO

LILITH

Por:

Daniel Villegas

ESC 1. EXT/ BOSQUE/ NOCHE

Lilith camina desconcertada.

ESC 2. EXT/ HOSTAL/ DIA

Lilith llega al hostel un poco intrigada se detiene afuera de las puertas.

Caminando hacia la puerta la observa y se abren solas.

Entra

LILITH (V.O.)

¿Alguna vez has sentido la necesidad
de estar en algún lugar, el cual nunca
has visitado, pero sientes que perteneces ahí?

?

ESC 3. INT/ HOSTAL/ LOBBY/ DIA

Lilith camina viendo todas las cosas alrededor, se detiene en la recepción y toca el timbre para que la atiendan, nadie la atiende y se queda observando un cuadro frente a ella se gira para ver si alguien aparece, mira hacia los lados mientras sigue tocando el timbre impaciente, para y se voltea.

Matías aparece atrás de Lilith

LILITH

(reacciona asustada)

¡mierda!

MATIAS

Tranquila...

LILITH

Solo apareces y ya ¿tu atiendes?

Agitada y molesta lo mira

MATIAS

No... soy Matías y soy huésped

¿tú eres...?

Mientras mira el collar que tiene en el cuello Lilith

Lilith sigue tocando el timbre de nuevo viendo hacia un lado el pasillo oscuro

Matías la mira y ella le responde

LILITH

(ya un poco calmada)

Lilith, así me llamo

Desde el pasillo se escucha caer una escoba y los interrumpe, Lilith se asusta y Matías permanece tranquilo, se escuchan pasos que se acercan, desde las sombras aparece un hombre, es el conserje y enojado ve fijamente a Lilith mientras ella no entiende lo que pasa, Lilith voltea para ver a Matías y este aparece junto al conserje.

MATIAS

Él te puede ayudar con la habitación

El conserje mira fijamente a Lilith y mira su collar con enojo.

Matías se acerca a Lilith y le dice al oído

MATIAS

Es raro, pero es buena persona

LILITH

Necesito un cuarto

Y mira el cuadro

El conserje aparece detrás del lobby y saca una libreta con el mismo logo de serpiente y anota el número 6.

Conserje

Seis

Se acerca al estante de llaves recoge el número 6 y le entrega la llave a Lilith

Lilith mira hacia el pasillo

LILITH

¿Por dónde?

Voltea y ya no ve a nadie.

Lilith se queda intrigada

ESC 4. INT/ HOSTAL/ PASILLO/ DIA

Lilith camina por el pasillo hacia los cuartos y escucha gente en las otras habitaciones como si hubiera otros huéspedes, ve muñecas y observa un cuadro del pasillo avanza hasta que una puerta a su lado se cierra con fuerza.

Lilith se asusta y observa que es la habitación número 6 y abre la puerta con su llave y entra.

ESC 5. INT/ HOSTAL/ CUARTO 6/ DIA

Lilith cierra la puerta con seguro, mira todo a su alrededor y observa un cuadro justo encima de su cama se detiene y lo mira detenidamente, suspira y pone sus cosas sobre la cama y vuelve a ver el cuadro, camina hacia el baño, escucha que algo cae atrás de ella se acerca y es el cuadro, mientras se agacha atrás de ella se ve a la persona del cuadro que camina hacia un lado, Lilith pone el cuadro en su sitio y gira, Matías aparece y ella se asusta. (grita)

LILITH

(Asustada y enojada)

¡chucha!

MATIAS

Tranquila...

LILITH

¿Qué haces aquí?

Yo cerré la puerta

Anotación: Grabar planos cerrados de las cosas que dan miedo (planos de Matías) por si edición lo necesita.

Lilith voltea y Matías desaparece, la puerta queda abierta y ella la cierra, camina hacia el baño, se escucha que cae nuevamente el cuadro pasa esa presencia hacia un lado, Lilith sale del baño cambiada de ropa mira el cuadro desconcertada y lo pone en su sitio otra vez y se acuesta a dormir.

ESC 6. EXT/ BOSQUE/ NOCHE/ SUEÑO

LILITH abre los ojos y se asusta, despierta en un bosque con mucha neblina y se queda estática completamente asustada, ve justo frente a ella una lámpara y la coge, no entiende qué está pasando y mira a su alrededor, ve pasar la misma presencia del cuarto, pero no la ve bien, escucha los pasos de alguien que se acerca.

Lilith está asustada y mira a todos lados.

Matías aparece

MATIAS

Tranquila...

LILITH

¿Dónde estamos?

Matías solo la mira mientras ella sigue viendo a su alrededor y Matías desaparece, alcanza a escuchar el mismo sonido del cuadro cayendo desde un árbol, se acerca para ver qué es y observa el cuadro en el piso lo agarra y aparece una mano con guante que sale entre las sombras y le agarra el brazo a Lilith y ella cierra los ojos.

ESC 7. INT/ HOSTAL/ CUARTO 6/ DIA

Lilith despierta asustada y agitada, se ve su brazo derecho morado y el cuadro encima de ella en la pared.

LILITH (V.O.)

Ahí empezó todo

ESC 8. INT/ HOSTAL/ COMEDOR/ DIA

Lilith desayuna pensativa y mira su brazo, no entiende qué pasó, Matías aparece sentado frente a ella, Lilith se asusta

MATIAS

Tranquila...

Matías la mira fijamente

Lilith oculta su moretón mientras da vuelta a su café.

¿Dónde está el resto de huéspedes?

Mientras mira las demás tazas servidas en la mesa.

Matías desaparece.

Lilith solo se coge la cabeza y alcanza a escuchar una máquina de escribir que viene desde una sala, se para y se acerca con curiosidad.

ESC 9. INT/ HOSTAL/ SALA/ DIA

Lilith entra a la sala, no ve a nadie, se acerca al escritorio, se asusta e intenta salir, ella asustada voltea lentamente y no ve nada Lilith se va hacia el pasillo asustada.

ESC 10. INT/ HOSTAL/ CUARTO 6/ CÓMODA/ DIA

Lilith mientras se pinta los labios de rojo, se mira en el espejo, ve a alguien atrás de ella de espaldas, se asusta y se friega la cara y esta presencia se acerca más a ella, Lilith se voltea y no hay nadie.

Está asustada e intenta ver quién está ahí

¿Matías?

Sale corriendo.

ESC 11. INT/ HOSTAL/ PASILLO/ DIA

Lilith agitada cierra la puerta de su cuarto y se arrima a ella, ve una silueta pasar por el fondo del pasillo y escucha el mismo sonido que hace el cuadro al caer, Lilith agitada y desconcertada cierra los ojos, se escuchan pasos acercándose a ella y abre los ojos e intenta entrar a su cuarto, pero la puerta está cerrada.

Asustada cierra los ojos

Lilith

Esto no es real

Esto no es real

Esto no es real...

Abre los ojos y ve una silueta atrás al fondo al otro lado del pasillo.

LILITH

Matías...

Intenta acercarse hacia el otro lado del pasillo y se cierra la puerta regresa hacia su cuarto la puerta está destrabada y logra entrar.

ESC 12. INT/ HOSTAL/ CUARTO 6/ DIA

Lilith se acuesta en su cama y cierra los ojos.

LILITH (V.O.)

Pero no todo era parte de mi imaginación

ESC 13. EXT/ BOSQUE/ NOCHE

Lilith abre los ojos negando con la cabeza agitada y asustada.

LILITH (nerviosa)

Yo no estoy aquí, no estoy aquí...

DEMONIO

Ríe

LILITH (más nerviosa)

¿Quién eres?

DEMONIO

Lilith...

LILITH (gritando nerviosa)

Lilith cada vez más nerviosa viendo a su alrededor

Lilith

Esto no está pasando...

DEMONIO

Lilith...

LILITH (gritando más nerviosa)

No está pasando...

Lilith cierra los ojos una mano demoniaca tapan su cara.

ESC 14. INT/ HOSTAL/ SALA/ NOCHE/ FLASHBACK

Matías sentado con la máquina de escribir tiene una cortada en su cuello.

Vemos a Lilith convertida y sangre en su mano demoniaca.

LILITH (V.O.)

Todo fue real

Soy Lilith..

Se descubre que ella tiene la misma ropa del cuadro que estaba en su cuarto y se logra escuchar ese sonido del cuadro caer.

ESC 15. INT/ HOSTAL/ LOBBY/ DIA

SE REPITE LA ESC 3.

Conserje y Matías ven a Lilith caminar hacia el pasillo

LILITH (V.O)

En algún momento esto debe terminar.

FIN.



DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, **Daniel Alexander Villegas Calle**, con C.C: # **0930016043** autor/a del **componente práctico del examen complejo: Exploración de técnicas del cine expresionista alemán a través del cortometraje "Lilith"**, previo a la obtención del título **en Dirección y Producción en Artes Audiovisuales** en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 31 de agosto de 2021

f. _____

Nombre: **Villegas Calle Daniel Alexander**

C.C: **0930016043**

REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA			
FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN			
TEMA Y SUBTEMA:	Exploración de técnicas del cine expresionista alemán a través del cortometraje "Lilith"		
AUTOR(ES)	Daniel Alexander, Villegas Calle		
REVISOR(ES)/TUTOR(ES)	Canva Ma Lam		
INSTITUCIÓN:	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
FACULTAD:	Artes y Humanidades		
CARRERA:	Producción Audiovisual		
TÍTULO OBTENIDO:	Ingeniero en Producción Audiovisual		
FECHA DE PUBLICACIÓN:	31 de agosto del 2021	No. DE PÁGINAS:	127
ÁREAS TEMÁTICAS:	Cortometraje, Producción, Guion		
PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:	expresionismo, terror, cine, autor, cortometraje, producción audiovisual		
RESUMEN/ABSTRACT			
<p>Lilith es una pieza audiovisual con la que se buscará desarrollar un estilo artístico fuera de la modernidad, explorando técnicas que fueron parte del movimiento precursor para el género de terror como es el expresionismo alemán.</p> <p>Esta obra se nutrirá de otras modalidades artísticas destacando la recreación de obras expresionistas alemanas dentro de la pintura componiéndolas más allá del lienzo y se influenciará en retratos para de esta manera capturar la luz, la paleta cromática, el escenario, y las emociones de los personajes y llevarlos a un formato diferente.</p>			
ADJUNTO PDF:	SI	NO	
CONTACTO CON AUTOR/ES:	Teléfono: +593 984364690	E-mail: Daniel-ville@hotmail.com	
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN (COORDINADOR DEL PROCESO UTE)::	Nombre: Byrone Tomalá		
	Teléfono: +593 960283943		
	E-mail: byrone.tomala@cu.ucsg.edu.ec		
SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA			
Nº. DE REGISTRO (en base a datos):			
Nº. DE CLASIFICACIÓN:			
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):			